

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CINCO A**

Sesión DE PERIODO EXTRAORDINARIO
(Vespertina Permanente)

Fecha: Quito, 26 de febrero de 1991

SUMARIO:

- I. Reinstalación de la Sesión Vespertina Permanente de Período Extraordinario.-
- II. Interpelación al señor Ministro de Energía y Minas, ingeniero DIEGO TAMARIZ SERRANO. (Continuación).-
- III. Suspensión de la Sesión Permanente.-

* - * - * - *



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCO A

Sesión DE PERIODO EXTRAORDINARIO
(Vespertina Permanente)

Fecha: Quito, 26 de febrero de 1991

INDICE

	Págs.
I. Reinstalación de la Sesión Vespertina Permanente de Período Extraordinario.....	3
- Peticiones de los señores Diputados:	
H. VERDUGA VELEZ FRANKLIN.....	3
H. REYNOLDS MATEUS JORGE.....	3
II. Interpelación al señor Ministro de Energía y Minas, ingeniero DIEGO TAMARIZ SERRANO. (Continuación)....	4-118
III. Suspensión de la Sesión Permanente.....	119

* - * - * - * - * - *

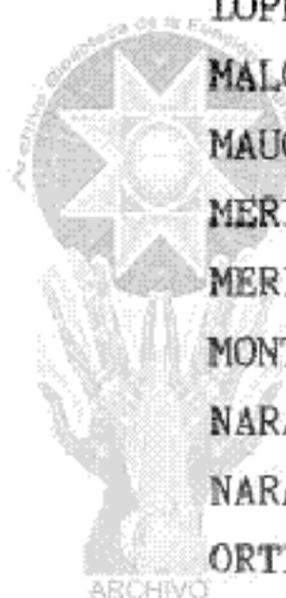
VTE/eds.

En la ciudad de Quito, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor EDELBERTO BONILLA OLEAS, Presidente del Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina Permanente del Período Extraordinario, siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos.

En la Secretaría actúa el señor doctor Roosevelt Icaza Endara, Prosecretario del Congreso Nacional.

Concurren los siguientes señores diputados:

| | |
|----------------------------|----------------------------|
| ABAD PRADO CID AUGUSTO | HIGUERA SALOMON EDUARDO |
| ALVAREZ GARCIA SOLON | ISSA OBANDO NICOLAS |
| ALVAREZ GRAU VLADIMIRO | LARREA MARTINEZ FERNANDO |
| ANDRADE GUERRA YOLANDA | LOPEZ SABANDO ROMULO |
| ARGOTHY SOTELO LUIS | MALO ABAD ENRIQUE |
| ARROBA DITTO VICENTE | MAUGE MOSQUERA RENE |
| AYALA MORA ENRIQUE | MERIZALDE CANTOS GALO |
| AZUERO RODAS ELISEO | MERIZALDE LARA AUGUSTO |
| BAJAÑA CEPEDA ALBERTO | MONTALVO PAEZ ERNESTO |
| BONILLA ABARCA WASHINGTON | NARANJO CARLOS GUILLERMO |
| BORJA GARCIA LUIS | NARANJO VALDIVIESO GUSTAVO |
| BUCARAM ORTIZ ADOLFO | ORTIZ GONZALEZ CARLOS |
| BUCARAM ORTIZ JACOBO | PALACIOS ESPINOZA ELOY |
| CABRERA MACAS BOLIVAR | PATIÑO AROCA RAUL |
| CAMINO CASTRO EDISON | PEÑA BAYONA FRANCISCO |
| CEVALLOS CEVALLOS WALTER | PONCE GANGOTENA CAMILO |
| CEVALLOS MACHUCA BOLIVAR | PRECIADO PINEDA COLON |
| COCIOS JARAMILLO EFREN | PROAÑO MAYA MARCO |
| CORONEL DROUET MARCO | QUIÑONEZ ANGULO KAUSMAN |
| CHAVES GUERRERO CARLOS | REYNOLDS MATEUS JORGE |
| DELGADO JARA DIEGO | RIVAS PAZMIÑO RAUL |
| ESPINOZA CHIMBO GUSTAVO | RODRIGUEZ ZAMBRANO MARIOL |
| ESTRELLA VACA GUSTAVO | ROMERO BARBERIS PATRICIO |
| GRANDA ARCINIEGAS DANIEL | SALGADO TAMAYO MANUEL |
| GUILLEM ZAMBRANO RICHARD | SALINAS PALACIOS SEGUNDO |
| HERDOIZA CHECA EDWARD | SERRANO SERRANO SEGUNDO |
| SERRANO VALLADARES ALFREDO | VERDUGA VELEZ FRANKLIN |
| TORRES BARTHELOTTI FLAVIO | VILLACRESES COLMONT LUIS |
| TORRES GARCIA GILBERT | VILLAMAGUA AGUIRRE EDISON |



...

TORRES TORRES LUIS FERNANDO

VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO

VALLE SALAZAR CARLOS

VILLARREAL AROCA FELIPE

VERA ARRATA MARIO

VINUEZA MOLINA CUMANDA

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sírvase constatar el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Honorables señores legisladores: Abad Prado Cid Augusto, presente; Alvarez García Solón, presente; Alvarez Grau Vladimiro, ausente; - Andrade Guerra Yolanda, ausente; Argothy Luis, presente; Arroba Ditto Vicente, presente; Ayala Mora Enrique, ausente; Azuero Rodas Eliseo, ausente; Bajaña Alberto, presente; Bonilla - Abarca Washington, ausente; Bonilla Oleas Edelberto, presente; Borja García Luis, ausente; Bowen Ricardo, ausente; Bucaram Ortiz Adolfo, presente; Bucaram Ortiz Jacobo, presente; Bucaram Záccida Averroes, ausente; Bustamante Guevara Jorge Luis, ausente; Cabrera Bolívar, ausente; Camino Castro Edison, ausente; Cevallos Bolívar, presente; Cevallos Cevallos Walter, presente; Coronel Drouet Marco, ausente; Cocíos Jaramillo Efrén, ausente; Chávez Guerrero Carlos, presente; Dahik Garzozzi Alberto, ausente; Delgado Jara Diego, ausente; Espinoza - Chimbo Gustavo, ausente; Estrella Gustavo Angel, presente; Granda Arciniegas Daniel, presente; Higuera Eduardo, ausente; - Guillén Richard, ausente; Herdoíza Edward, presente; Issa - Obando Nicolás, ausente; Freddy Jorge, ausente; Larrea Martínez Fernando, presente; López Sabando Rómulo, presente; Malo - Abad Enrique, ausente; Maugé Mosquera René, presente; Merizalde Galo, presente; Merizalde Augusto, presente; Montalvo Ernesto, presente; Naranjo Carlos, presente; Naranjo Gustavo, presente; Nebot Saadi Jaime, ausente; Ortiz González Carlos, ausente; Patiño Aroca Raúl, ausente; Palacios Eloy, ausente; Peña Bayona Francisco, presente, Pérez José Vicente, ausente; Ponce Gango tena Camilo, presente; Preciado Colón, presente; Proaño Maya - Marco, presente; Quiñónez Kausman, presente; Reynolds Mateus, presente; Rivas Raúl, presente; Rodríguez Mariol, presente; - Romero Barberis Patricio, ausente; Salgado Tamayo Manuel, presente; Salinas Segundo, presente; Serrano Serrano Segundo, presente; Serrano Alfredo, ausente; Torres Gilbert, presente; Torres Luis Fernando, ausente; Torres Barthelotti Flavio, ausente; Valle Salazar Carlos, ausente; Vera Mario, ausente; Verduga

...

Vélez Franklin, presente; Villacreces Colmont Luis, presente; Villamagua Aguirre Edison, presente; Villarreal Segundo, presente; Villaquirán Lebed Eduardo, presente; Vinueza Molina Cmandá, ausente; Camino Castro Edison, presente; Borja García Luis, presente; Torres Luis Fernando, presente; Malo Enrique, presente.- Señor Presidente: se encuentran en la sala cuarenta y tres Honorables señores legisladores.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Reinstalo la sesión. Señores Honorables Richard Guillén y Luis Villacreses: pido que tengan la bondad de invitar al señor Ministro para que ingrese a la sala. Declaro un receso.-----

EL H. VERDUGA VELEZ.- Mañana es una fecha, Honorables colegas, que el Congreso Nacional reunido para una agenda extraordinaria no puede, de todas maneras, dejar pasar por alto. Quiero pedirles a los colegas y a usted, Honorable Bonilla, que a través de Secretaría se elabore un saludo a las Fuerzas Armadas Ecuatorianas y también un saludo a Radio Tarqui, que cumple mañana treinta y seis años de vida. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Están formulados ambos acuerdos y mañana a los Honorables diputados que están invitados al acto castrense les ruego que nos juntemos para entregar el acuerdo correspondiente. Honorable Reynolds.-----

EL H. REYNOLDS MATEUS.- Quiero manifestar, aprovechando esta Sesión del Congreso Nacional, para poner en conocimiento el fallecimiento de un importante compañero trabajador, dirigente de los trabajadores por más de cincuenta años, el compañero Miguel Angel Guzmán, que desempeñó las funciones de Senador Funcional por la clase trabajadora y durante todo el tiempo que ha ejercido sus funciones como dirigente sindical vinculado estrecha y profundamente a los intereses y aspiraciones de lucha de la clase trabajadora y del pueblo, pido se destaque un pronunciamiento de un minuto de silencio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con toda satisfacción. Les ruego, colegas, ponerse de pie. Sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: con el ingreso del Honorable Carlos Ortiz González, se encuentran en la

...

...

sala, cuarenta y cuatro Honorables señores legisladores.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Reinstalo la sesión. Tiene la palabra, señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Agradeceré se dé lectura a la última pregunta del Diputado Patiño.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase proceder, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La cuarta pregunta formulada por el Honorable abogado Raúl Patiño Aroca dice: "¿Por qué usted, señor Ministro, ha permitido el tráfico ilegal de millones de galones de kérex, que se han vendido como diesel uno y han servido para contaminar la gasolina y otros combustibles, perjudicando a millones de consumidores ecuatorianos?". Esta es la cuarta y última pregunta formulada por el abogado Raúl Patiño Aroca, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Señor Presidente, Honorables legisladores: voy a iniciar la contestación a esta pregunta del Honorable Patiño, rechazándola por falsa y calumniosa. La pregunta no hace sino revelar el absoluto desconocimiento que parece tener el Diputado interpelante no sólo sobre los aspectos de electrificación sino también sobre los temas relacionados con los combustibles. Muy por el contrario a la infundada aseveración, mi gestión ha estado enmarcada en la más estricta observancia de las disposiciones legales existentes; la política energética ha propendido a un uso racional de los recursos que dispone el país en esta área, fijando como meta principal el lograr un equilibrio entre los combustibles derivados del petróleo que el país está en capacidad de producir y lo que el desarrollo del aparato productivo del país requiere. Los grandes objetivos de esta política han sido la adecuada reglamentación y regulación del mercado interno de combustibles, la implantación de una política de precios de los derivados del petróleo que beneficie concomitantemente al Estado

...

...

y a los consumidores, en especial a aquellos estratos poblacionales de menores recursos a los que el Diputado interpelante dice defender ¿Cómo hacer esto?: mediante la puesta en práctica, como una parte de la política global, de un programa de distribución popular de kérex, a través del cual se ha propendido a dotar de este combustible barato a aquellos sectores de la población que más lo necesitan. Conviene recordarle al Diputado interpelante, señor Presidente, que frente a la equivocada energética del Gobierno anterior, que indujo a todos los sectores de la población al mayoritario consumo doméstico de gas licuado, generando serias distorsiones económicas al Estado y graves problemas a los consumidores, durante este Gobierno, mediante el Programa de kérex para Uso Doméstico se ha buscado el equilibrio en el consumo nacional de derivados para atenuar las importaciones de aquellos combustibles como el gas licuado de petróleo que el país tiene que hacer. Esto se ha llevado adelante tomando en cuenta no sólo el efecto que tiene desde el punto de vista de egreso de divisas, la importación de gas licuado, sino que el reemplazo del gas licuado por kérex en determinadas áreas rurales tiene un efecto de ayuda ecológica porque ayuda a disminuir el impacto originado en el ecosistema de la depredación de bosques a través del uso de leña. Nunca antes habían llegado combustibles como el kérek a las zonas donde están llegando ahora en comunidades rurales en provincias de la sierra, y esto qué ha traído: el beneficio de reducir en algo un alarmante consumo de leña en esta zona. Adicionalmente, desde el inicio de mi gestión, el Ministerio de Energía se vio precisado a tomar una serie de acciones correctivas a fin de eliminar los inadecuados esquemas de comercialización de combustibles implantados por el Gobierno anterior y que distorsionaban gravemente el mercado interno de derivados. Con este fin, mediante Acuerdo Ministerial número ciento veinte y nueve, con fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, dispuse la eliminación de los jobers, subdistribuidores que estaban localizados fundamentalmente en la ciudad de Guayaquil, donde habían encontrado una forma de negociar especulativamente los combustibles a través del sobreprecio de los mismos y el desvío hacia destinatarios

...

...
desconocidos, propiciándose una generalizada adulteración de calidad. Está por demás decir que fue el Gobierno anterior el que no sólo permitió sino que alentó y protegió la actividad de los jobers, a pesar de que la Dirección Nacional de Hidrocarburos quedaba con esta situación absolutamente imposibilitada para ejercer controles en cuanto a precios, volúmenes, calidad y destino de los productos comercializados, en especial para el caso del kérex y el diesel uno, que siendo el mismo producto, a excepción de su color, mantienen entre sí una substancial diferencia en su precio de venta. Los beneficiarios de este verdadero negociado conformaban un minúsculo grupo de personas que usufructuaban grandes ganancias del ilícito tráfico de alrededor de seis millones y medio de galones de combustible por año, según análisis realizados por la Dirección Nacional de Hidrocarburos. A tales niveles había llegado la magnitud de este tráfico incontrolado de derivados en el mercado interno y de las ganancias que producía, que al parecer su influencia llegó incluso a las más altas instancias políticas del país durante el lapso en que estuvo en práctica; situación que, por otra parte, fue notoriamente destacada en varias oportunidades por los medios de comunicación colectiva. Agradeceré, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura a la información de prensa aparecida en el Diario El Universo de Guayaquil, de fecha diez de junio de mil novecientos ochenta y siete, en las partes señaladas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sírvase dar lectura a la comunicación solicitada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El dato de prensa consta del Diario el Universo, del diez de junio de mil novecientos ochenta y siete, en la página B-17, bajo el título: "Narcotráfico, Armas, Gasolina, Café. Avicenas Bucaram Záccida concreta sus denuncias. Cupo de combustibles. Otra de las denuncias formuladas por Avicenas Bucaram, se refirió al tráfico de cupos de gasolina, para lo cual reveló que durante la Presidencia en el Parlamento de Averroes Bucaram, para que no se enjuicie políticamente al Ministro de Energía y Minas, Xavier Espinosa, el doctor Angel Duarte

...

...

Valverde conversó en la Presidencia de la República y se negociaron los mencionados cupos mensuales de gasolina que se adjudican a través de la Dirección Nacional de Hidrocarburos por orden del Ministro de Energía".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente,-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Como se ve, fue el Gobierno anterior, y de ninguna forma la actual administración del sector hidrocarburífero, la que permitió el tráfico ilegal de millones de galones de combustible, la masiva contaminación de otros tantos y permitió un enorme perjuicio a los consumidores y al propio Estado ecuatoriano. Como se ve, la pregunta del Diputado Patiño debió haber sido planteada antes del diez de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, y a otro, no a mí. Es una lástima, señor Presidente, que el Honorable Patiño no se encuentre presente en este momento en la sesión. Como se puede apreciar, en ese entonces posiblemente sí habría resultado adecuado referirse a los amigos del Gobierno, como lo hizo en determinada oportunidad el Diputado Patiño, que usufructuaban de este alegre negocio; seguramente en ese entonces sí habría sido necesario desenmascarar a esos amigos del Gobierno, del Gobierno anterior precisamente; sin embargo de lo cual, y a pesar de que estos realizaban su negocio a la vista y paciencia de todos, especialmente en la ciudad de Guayaquil, no se levantó ninguna denuncia ni se armó ningún escándalo alrededor de lo que bien pudo haberse calificado en el lenguaje del Diputado Patiño como de jober ladrón. Perdió el diputado Patiño una brillante oportunidad para alcanzar notoriedad política. La actual administración, decidida a cortar definitivamente estos y otros negociados, retomó sus responsabilidades de control y de fiscalización, tal como lo dispone la ley, situación que quedó evidenciada de forma inmediata en la significativa disminución del consumo nacional de kérex, suscitada ente mil novecientos ochenta y ocho y mil novecientos ochenta y nueve; consumo que en términos absolutos se redujo de ochocientos mil barriles a alrededor de seiscientos mil barriles por año, es decir en un veinte y cinco por ciento; cifras que, por otra parte, el Diputado interpelante debería conocer muy bien ya que están incluidas en la documentación a él

...

...

enviada oportunamente por la Dirección Nacional de Hidrocarburos. En definitiva, señor Presidente y honorables legisladores, quiero dejar expresa constancia de que, con energía y decisión, ha sido precisamente esta administración de gobierno la que ha tomado acciones para proteger el destino final de los combustibles, sus precios oficiales, así como garantizar el abastecimiento oportuno a los sectores populares de menores recursos de todo el país. Durante la actual administración se ha mantenido el precio del kérex en niveles subvencionados, obedeciendo a que este producto es de uso eminentemente popular, en franca contraposición al gas licuado de petróleo, que es usado por sectores con mayores posibilidades en el país. Cumpliendo uno de los objetivos del programa de distribución de kérex, se ha abastecido de este producto a amplios sectores campesinos a través de sus propias organizaciones; la extensa cobertura del programa se refleja en los volúmenes de venta de kérex registrados en estas zonas durante el período de ejecución del mismo, habiéndose comercializado un volumen de trescientos mil galones por mes aproximadamente, lo que significa que alrededor de sesenta mil familias campesinas ecuatorianas se han beneficiado con la introducción de este producto barato, energéticamente eficiente y seguro para su uso doméstico. Estos volúmenes de venta de kérex al sector campesino se han mantenido relativamente constantes durante mil novecientos noventa y los únicos canales de distribución utilizados han sido los establecidos por PETROECUADOR en base a los cupos autorizados por la Dirección Nacional de Hidrocarburos; sin embargo, en los mayores centros urbanos del país, sobre todo en las ciudades de Quito y Guayaquil, el sistemático seguimiento que ha efectuado la Dirección Nacional de Hidrocarburos a los volúmenes vendidos de kérex, ha permitido detectar bruscas variaciones en la demanda del producto, acentuadas durante los últimos meses de mil novecientos noventa. Si tomamos en consideración que precisamente en estas dos ciudades se localiza la mayor concentración del parque industrial del país, la Dirección Nacional de Hidrocarburos, cumpliendo con responsabilidad su cometido, se vio precisada a ampliar su programa de control no sólo a los distribuidores de combustibles sino aun a los

...

...

proprios consumidores industriales, para verificar presumibles desvíos en el destino del producto. Estos periódicos controles al sector industrial, en pos de analizar el tipo y la calidad del combustible utilizado, posibilitó que en varios casos se compruebe y se ponga fin a la utilización del kérex con fines industriales, combustible siete veces más barato que el que les correspondía utilizar, impidiéndose que obtengan un subsidio injustificado e incompatible con criterios económicos y morales. De esta forma, la Dirección Nacional de Hidrocarburos consiguió descubrir varios depósitos clandestinos, depósitos de almacenamiento de combustibles, donde se encontraron volúmenes considerables de diesel y kérex, cuyas fuentes de provisión están siendo objeto de minuciosas investigaciones por parte de PETROECUADOR, empresa que al ser responsable de la comercialización del combustible, es la entidad facultada para las acciones legales respectivas. Adicionalmente a estos controles permanentes efectuados a los consumidores industriales, el Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, intensificó los controles a los distribuidores de combustibles en todo el país, incluyendo a los propios terminales de distribución de la Empresa Petrolera Estatal. Como resultado de esta firme decisión de controlar la comercialización interna de los derivados, se descubrió una considerable fuga de combustibles en el terminal de almacenamiento que PETROECUADOR mantiene en Pascuales, ilícito en el cual aparecieron involucrados varios trabajadores de la entonces CEPE, los cuales fueron de inmediato detenidos por autoridades policiales y puestos a disposición de los jueces competentes. Agradeceré, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura a la información aparecida en el Diario El Comercio del 28 de junio de 1989, en la parte señalada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a la comunicación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-Sí, señor Presidente. La información aparecida en el Diario el Comercio, en la página D-8, del domingo 18 de junio de 1989, dice en la parte subrayada: "Moralización en Sector Hidrocarburífero. El Ministerio de Energía

...

...

y Minas profundizó las investigaciones tendientes al esclarecimiento total de los faltantes de combustible que se detectaron en el terminal de Pascuales en Guayaquil. El Gerente de la Corporación Petrolera Ecuatoriana CEPE, Luis Román; el Director Nacional de Hidrocarburos, Fernando Albuja; el Subsecretario de Gobierno, Luis Félix López, se desplazaron hasta el puerto principal para acelerar el proceso de investigación; estuvieron acompañados por el Gobernador del Guayas, Rafael Guerrero. Los funcionarios manifestaron la decisión del Gobierno de moralizar el país, más aún tratándose de una institución como CEPE. El Subsecretario de Gobierno dijo que la labor de la Policía en la investigación de estos millonarios perjuicios al Estado se encuentra plenamente respaldada. Más abajo: Informes preliminares elaborados por la Dirección de Hidrocarburos señalan la existencia de diferencias significativas en perjuicio de CEPE, entre los volúmenes despachados por las refinerías y los recibidos de los buques que hacen el cabotaje de combustibles para su entrega en el terminal. Personeros del Ministerio de Energía y Minas dijeron que las autoridades del sector hidrocarburífero se mantienen vigilantes a fin de que las instancias de la justicia actúen con todo el rigor de la ley a todos quienes resultaren autores, cómplices y encubridores de la sustracción".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. En lo referente al control efectuado al expendio de combustibles a través de gasolineras y depósitos, tema que parece estar referido en la pregunta formulada por el Diputado interpelante, conviene enfatizar que dicho control regularmente ha estado a cargo y lo ha venido realizando la Dirección Nacional de Hidrocarburos enfáticamente desde agosto de 1988 hasta la presente fecha; únicamente durante 1990, la Dirección Nacional de Hidrocarburos ha efectuado más de 7.000 inspecciones de todo tipo a los centros de distribución de combustibles, tras lo cual y cuando ha correspondido se han tramitado los respectivos expedientes administrativos, que han ascendido a cerca de 350 en dicho año. Conforme a la Ley de Hidrocarburos y luego del proceso legal respectivo en caso de compro-

...

...

barse la culpabilidad de los infractores, la Dirección Nacional de Hidrocarburos ha procedido a establecer las multas respectivas. A fin de aumentar la severidad de las sanciones, a petición del Ministerio de Energía y Minas, el Congreso Nacional incrementó sustancialmente el valor de las multas a partir de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, cuando se aprobó la Ley de PETROECUADOR. En este punto conviene dejar absolutamente claro lo que mencionara al inicio de mi exposición en relación con el ámbito de acción del Ministerio a mi cargo, en particular en la fase de comercialización de combustible. En efecto, los ámbitos específicos de acción tanto del Ministerio de Energía y Minas así como de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador están perfectamente definidos por la Ley de Hidrocarburos y por la Ley Especial cero cuarenta y cinco, Constitutiva de PETROECUADOR y sus Filiales. señor Presidente: dignese disponer se lea el Artículo noveno de la Ley de Hidrocarburos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: El Artículo 9 de la Ley de Hidrocarburos dice: "El Ministro del ramo es el funcionario encargado de la ejecución de la política de hidrocarburos aprobada por el Presidente de la República, así como de la aplicación de la presente ley, para lo cual está facultado para dictar los reglamentos y disposiciones que se requieran y a organizar en su Ministerio los departamentos técnicos y administrativos que fueren necesarios y proveerlos de los elementos adecuados para desempeñar sus funciones". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Es la Ley de Hidrocarburos la que establece con transparencia cuál es la responsabilidad del Ministro de Energía y Minas, es la de ejecutar la política de hidrocarburos definida por el señor Presidente de la República; siendo así, resulta evidente y lógico que operativamente hablando la materialización de esta política se lleve a cabo a través de la empresa del Estado, de PETROECUADOR, como podrán corroborar ustedes luego de la lectura del Artículo primero de la Ley Especial 045 de Petróleos

...

...

del Ecuador, que comedidamente solicito, señor Presidente, se dé lectura por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Ley Especial de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR y sus Empresas Filiales. Capítulo I. De su naturaleza y objetivo.- Artículo 1.- Naturaleza.- Créase la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, económica financiera y operativa, con domicilio principal en la ciudad de Quito". Aparece en el Registro Oficial número 283, de septiembre 26 de 1989".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Señor Presidente y honorables legisladores: "con autonomía administrativa, económica, financiera y operativa". Es aquí cuando surge seguramente en ustedes una pregunta por demás obvia: ¿quién entonces controla las operaciones hidrocarburíferas?; la respuesta está en el primer párrafo del Artículo once de la Ley de Hidrocarburos, que pido, señor Presidente, se dé lectura por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: El Artículo 11 de la Ley de Hidrocarburos dice: "La Dirección General de Hidrocarburos es el organismo técnico administrativo del Ministerio del ramo, que controlará las operaciones de hidrocarburos".- Hasta aquí lo solicitado.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- A lo largo de mi exposición, señores legisladores, han podido colegir que, cumpliendo mis obligaciones como Ministro, he definido y dispuesto se ejecute la política hidrocarburífera más adecuada para los intereses del país; y paralelamente, la Dirección Nacional de Hidrocarburos, dependencia adscrita al Ministerio a mi cargo, ha realizado con eficiencia y oportunidad los controles previos, concurren-

...

...

tes y posteriores que han sido necesarios en relación al asunto que nos ocupa; la comercialización interna del diesel uno y del kérex. Cabe recalcar en primer término, que en lo que respecta al control previo, la Dirección Nacional de Hidrocarburos ha mantenido y mantiene un sistema de asignación de cupos, que para el caso particular del programa del kérex, fue necesario asignarlo a PETROECUADOR, partiendo de un volumen global, tomando como base las proyecciones de su demanda urbano marginal y rural, elaboradas por el Instituto Nacional de Energía. Por otro lado, los resultados más relevantes del control concurrente, que es la segunda fase del control de la Dirección de Hidrocarburos, realizado por esta entidad en gasolineras, depósitos, industrias, empresas de servicios, terminales de despacho de PETROECUADOR, detallados en mi exposición, han permitido monitorear la real demanda de kérex, definir la idoneidad de sus canales de distribución y principalmente y lo más importante, establecer medidas correctivas puntuales, tales como: eliminar y reducir cupos de kérex a ciertas gasolineras y depósitos; crear cupos de kérex para uso exclusivo en hospitales y centros de salud sin fines de lucro, dependientes del Ministerio de Salud Pública y de la Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil; correctivos tales como la imposición de severas multas en casos de adulteración comprobada de combustibles y en casos de depósitos de kérex clandestinos, los correctivos han contemplado inclusive acciones penales demandadas por PETROECUADOR. Por su parte, las actividades de control posterior, la tercera fase de control de la Dirección de Hidrocarburos, emprendidas por esta entidad, arrojaron también resultados concretos, los mismos que fueron puestos en conocimiento de mi autoridad mediante Memorándum número 910563DNH-DCT-DT191, del 24 de enero de 1991. Frente a esta situación y ante la revisión prevista de precios de los combustibles, dispuse sea incorporado como uno de los respaldos técnicos al Acuerdo Ministerial 472, que entró en vigencia el 25 de enero de 1991 con el incremento del precio de los combustibles. En el acuerdo se establece correctivos definitivos al sistema de distribución de kérex para uso doméstico, mediante una reducción sustancial de la oferta de este producto en el

...

...

mercado, eliminando la venta del mismo en las gasolineras y depósitos de Quito y Guayaquil, y estableciendo como canal exclusivo de comercialización a las ferias libres que exitosamente ha organizado y mantenido en el país la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo. Quiero recalcar este punto: el Acuerdo Ministerial establece que únicamente se venderá kérex a través de los mecanismos de ferias libres de la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo, porque de esta manera nos estamos garantizando de que el producto llegue a donde tiene que llegar, esto es al consumidor de escasos recursos, al consumidor rural, al consumidor urbano marginal. En síntesis, señor Presidente, ha quedado en claro que durante mi gestión, la comercialización interna de combustibles se ha orientado a partir de una política de conservación, eficiencia y control de la utilización de estos recursos no renovables, lo que queda reflejado con nitidez en la serie de beneficios sociales logrados a través del Programa de Distribución de kérex. Le corresponde ahora al Diputado Patiño decirle al país, con qué propósitos, qué motivaciones le han inducido a pretender empañar una gestión orientada a beneficiar a los sectores más desprotegidos de nuestra sociedad, a los que paradójicamente aduce defender. Gracias, señor Presidente. Agradeceré, señor Presidente, se dé lectura a la primera pregunta del Honorable Maugé.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario, sírvase dar lectura a la primera pregunta del Honorable Maugé.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La primera pregunta formulada por el Honorable Maugé dice: "¿Diga el señor Ministro cuáles son los fundamentos de carácter técnico, económico y legal que sirvieron de base para la renegociación y transferencia de los derechos y obligaciones de Belco Petroleum Ecuador, Belco Petroleum Corporation, subsidiaria ente-

...

...

ramente propiedad de la Enron Corporation de Houston Texas, en los bloques uno y dos, costa afuera del Mar Territorial, a favor de la Compañía Tricentrol, incumpliendo el Artículo 79 de la Ley de Hidrocarburos y sus reglamentos vigentes?".- Hasta aquí la primera pregunta formulada por el abogado René Maugé Mosquera.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Me permito recordar al Honorable Congreso Nacional, que en octubre de mil novecientos ochenta y nueve, con motivo del segundo llamado a interpelación al Ministro de Energía, el tema de Belco fue ya cuestionado y juzgado en la mencionada interpelación. La temática del interpelante de ese entonces hacía referencia a la garantía de exploración, que debía haber sido ejecutada por un supuesto incumplimiento de la compañía en las obligaciones contractuales en el Bloque dos. En esa ocasión demostré ampliamente la conveniencia para el país de la decisión tomada por la entonces CEPE de impulsar la actividad exploratoria en la Península de Santa Elena, proponiéndole a Belco un programa alternativo de exploración en el Bloque número uno, que compense las actividades no realizadas en el Bloque número dos, en el cual, según la empresa, no existían posibilidades de descubrimientos comerciales de hidrocarburos. En gran parte, el Diputado Maugé, en la presente interpelación regresa sobre el tema ya tratado y resuelto por el Congreso Nacional en mil novecientos ochenta y nueve; sin embargo, añade un aspecto de cuestionamiento referente a la transferencia de derechos y obligaciones, que según trasluce la pregunta, se habría producido entre Enron Corporation y Tricentrol, respectivas empresas matrices de Belco Petroleum Ecuador y TRIPETROL. Señor Presidente, y Honorables legisladores: por la importan-

...

...

cia del tema para los ecuatorianos y por el respeto que he tenido y tengo al Honorable Congreso Nacional, creo necesario analizar nuevamente y en profundidad la problemática de Belco, a pesar de haber sido tratado este tema en gran parte en la interpelación anterior. La pregunta, por la forma de construcción, engloba dos aspectos: la renegociación de los contratos en los bloques uno y dos, y la transferencia de derechos de Enron Corporation a Tricentol, que quiere ser ligada a la mencionada renegociación; cuando se trata en el fondo de dos problemas totalmente diferentes, si bien algunos aspectos jurídicos, por la cronología de los hechos, se superponen entre la renegociación de los contratos y la transferencia de derechos de la contratista Belco. A continuación voy a demostrar, en primer lugar, que efectivamente PETROECUADOR negoció las obligaciones contractuales de los bloques uno y dos con la Compañía Belco Petroleum Ecuador, dentro de lo permitido por la ley, y fruto de esta acertada negociación el país puede contar con mayor esfuerzo exploratorio y con el descubrimiento ya de nuevas reservas de petróleo. En segundo lugar, veremos que el desarrollo de diferentes hechos relativos a la compra-venta total del cien por ciento de las acciones entre empresas matrices de la contratista Belco Petroleum Ecuador; la transferencia parcial de derechos y obligaciones de los socios de la contratista, las empresas Fenix y Oversead; el cambio de denominación de la contratista Belco Ecuador y la sustitución evidente de propietarios de las empresas y del personal gerencial, ha conducido progresivamente, a juicio del Ministerio de Energía y Minas, a una situación tal que, en los hechos, se da la transferencia a terceros de derechos y obligaciones contractuales de Belco a Tripetrol; y, en consecuencia, se deben aplicar los pagos a que hace referencia el Artículo setenta y nueve de la Ley de Hidrocarburos, a pesar de que, desde un punto de vista de juricidad formal contemplada en el contrato, pudiera defenderse la permanencia de la personalidad jurídica y, en consecuencia, la no transferencia de derechos y obligaciones. Permítanme hacer un breve resumen para mayor comprensión del tema, de la actividad exploratoria realizada por Belco en los bloques uno y dos. El 27 de julio de 1985, CEPE suscribió dos

...

...

contratos de exploración y explotación de hidrocarburos con la contratista Belco Petroleum Ecuador Inc., de los bloques uno y dos de la zona Litoral ecuatoriana. Estos contratos fueron inscritos en la Dirección de Hidrocarburos el 9 de agosto del mismo año, con una duración de cuatro años, es decir hasta el nueve de agosto de 1989. El 21 de agosto de 1987, el Gobierno anterior autorizó la transferencia de derechos y obligaciones entre la compañía Belco Petroleum Ecuador y Fenix Resources Company of Ecuador, mediante la cual se transfirió a esta segunda compañía el veinticinco por ciento de los derechos y obligaciones de los dos contratos. El 14 de noviembre de 1988, la Compañía Belco Petroleum Ecuador firmó un contrato de transferencia de derechos y obligaciones a favor de la Compañía Oversead Oil, mediante el cual transfirió el diez por ciento de las obligaciones y derechos contractuales. Estas transferencias de derechos y obligaciones se sujetaron al Artículo setenta y nueve de la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento vigente; ya que los nuevos socios constituyen empresas con personería jurídica distinta, como lo señala la Cláusula 30.2 de los contratos de los Bloques uno y dos. En consecuencia, a partir de finales de 1988, la contratista de los bloques uno y dos estaba formada por el consorcio Belco Petroleum Ecuador, con el sesenta y cinco por ciento; Fenix Resources Ecuador, veinte y cinco por ciento, y Oversead Oil, diez por ciento; y no solamente por la primera, como se podría entender de la pregunta formulada por el Diputado Maugé. Durante los cuatro años de duración de los contratos, la contratista cumplió en su totalidad los programas exploratorios mínimos contemplados en el contrato original del Bloque uno: cuatro pozos exploratorios y tres mil kilómetros de líneas sísmicas; no así en lo que respecta al Bloque dos, en el cual únicamente realizó dos de los ocho pozos contemplados en el programa exploratorio mínimo respectivo. En octubre de 1989, PETROECUADOR y la contratista, luego de una ardua y difícil negociación, llegan a un acuerdo transaccional, que posteriormente se traducirá en la suscripción del contrato modificatorio del Bloque uno y en la terminación del contrato del Bloque dos; esta transacción contempla la compensación de las obligaciones del

...

...

Bloque dos, mediante la realización de idénticos trabajos en el Bloque uno, manteniéndose vigente la totalidad de la garantía de exploración del Bloque dos en el Bloque uno. En base al contrato modificatorio, la contratista ha venido realizando hasta la fecha actividades de exploración en el Bloque uno. Esta es la cronología de los principales hechos relativos al desarrollo de los contratos de prestación de servicios en los bloques uno y dos de la región Litoral. Esto nos va a permitir analizar los cuestionamientos realizados por el Diputado Maugé: la renegociación de las obligaciones contractuales y la transferencia de derechos y obligaciones. A continuación expongo la base técnica, económica y legal de la renegociación de las obligaciones. ¿Cuáles son los fundamentos técnicos de la negociación de los contratos del Bloque uno y del Bloque dos?: de conformidad con el contrato celebrado entre CEPE y Belco en junio de 1985, ésta se comprometió a ejecutar ocho pozos exploratorios en el Bloque dos, habiendo cumplido únicamente dos y negándose a realizar los otros seis, aduciendo que por razones de carácter técnico económicos era imposible cumplir con la obligación adquirida el 27 de julio de 1988, Belco insiste ante CEPE en la imposibilidad de perforar los mencionados seis pozos, y pide la terminación del contrato por mutuo consentimiento, sin ninguna otra obligación que quede pendiente para la compañía. El Comité de Administración del Contrato autoriza la suspensión de operaciones en el Bloque dos por sesenta días, y posteriormente el Ministerio de Energía y Minas autoriza prorrogar la suspensión por noventa días adicionales, a fin de que en ese lapso una Comisión Técnica CEPE-BELCO analice la factibilidad de perforar los seis pozos pendientes de cumplimiento en el Bloque dos. La Comisión Técnica no llega a un acuerdo respecto a la factibilidad de perforar, y el 17 de mayo de 1989 Belco insiste en los argumentos de imposibilidad de continuar con las perforaciones ya que es prácticamente, de acuerdo a ellos, nula la probabilidad de encontrar yacimientos que contengan hidrocarburos comercialmente explotables, acogiéndose para esto al Artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos. Ante el impase técnico surgido, la contratista informa a CEPE, que ha decidido iniciar el proceso

...

...

de arbitraje en razón de que las partes no han podido llegar a un acuerdo para solucionar las diferencias técnico-económicas existentes. El 23 de mayo de 1989, CEPE contesta a la contratista sobre la demanda de arbitraje, negando categóricamente la posibilidad de que pueda llegarse a la terminación del contrato mediante un procedimiento arbitral, pues el problema se lo consideraba de carácter legal, por lo mismo no sujeto a arbitraje. Ciertamente, luego de las dos perforaciones en el Bloque dos, las expectativas de encontrar petróleo en cantidades comerciales se redujeron drásticamente, ya que los prospectos a perforarse tenían muy pocas probabilidades de encontrar petróleo en dicho bloque. Por su parte, CEPE, ciñéndose estrictamente a lo estipulado en el contrato, consideró que de no realizarse las seis perforaciones faltantes, procedía la ejecución de la garantía con la terminación del contrato. La negativa de la contratista de continuar perforando en el Bloque dos fue acompañada de una propuesta de incrementar la exploración en el Bloque uno, en el cual, conforme a la comunicación del Gerente de Belco, del 29 de abril de 1988, existía mayor potencial de hidrocarburos. El impase técnico surgido entre CEPE y la contratista condujo a que la Corporación inicie el proceso de ejecución de la misma; en efecto, en razón de que la citada garantía no fue renovada oportunamente el 18 de julio de 1989, CEPE comunicó a Belco, que por incumplimiento de obligaciones contractuales iniciaba el procedimiento de caducidad. Mediante comunicación de 26 de junio de 1989, el banco garante contesta que no está en capacidad de atender el requerimiento de CEPE de ejecución de la garantía, iniciándose un período de conflicto entre CEPE y la contratista; período en el cual, mientras se desarrollaba negociaciones sobre alternativas de solución, la garantía de exploración fue periódicamente renovada por lapsos cortos, sin que nunca quede desprotegida la Corporación. En resumen, la divergencia técnica sobre la factibilidad de realizar las seis perforaciones en el Bloque dos, dio origen al contencioso legal de terminación del contrato por la vía de la caducidad en una primera instancia y posteriormente a la etapa de negociaciones que concluyó con la transacción aceptada por las partes, consistente en la transferencia

...

...

de obligaciones incumplidas del Bloque dos al Bloque uno, sobre cuyas bases legales y económicas nos referiremos a continuación. ¿Cuáles son los fundamentos de la renegociación de los contratos uno y dos? En la reseña histórica mencioné que CEPE y la contratista habían determinado dos vías diferentes de carácter legal para terminar el contrato del Bloque dos; la contratista, invocando el Artículo veinticinco de la Ley de Hidrocarburos, argumentó que no existían prospectos exploratorios en el área del Bloque dos y que, frente a las divergencias técnicas de apreciación con CEPE, exigía el recurrir a la cláusula de arbitraje técnico-económico estipulada en el contrato. CEPE, por su parte, para dar por terminado el contrato, inicia el procedimiento de caducidad, sustentándolo en el literal b) del Artículo setenta y cuatro de la Ley de Hidrocarburos, que señala como causal de caducidad el no invertir las cantidades mínimas anuales, no realizar las perforaciones respectivas y no efectuar las tareas para el período de exploración según lo estipulado en el contrato. Entre agosto y octubre de 1989, CEPE y la contratista tratan de salir de este impase de procedimientos legales en base a una negociación de las condiciones económicas y técnicas incumplidas por la contratista y de la correspondiente compensación como alternativa de solución. Luego de consultas al Procurador General del Estado, se llega a una transacción fundamentada en primer lugar en la Cláusula treinta y dos uno, de terminación del contrato, en la cual se contempla dicha terminación en el literal e), por acuerdo de las partes; y en la treinta y dos cuatro, que señala que en los demás casos de terminación del contrato se seguirán los procedimientos establecidos en las leyes. El Artículo 1610 del Código Civil fue otro fundamento legal, que contempla como vía de extinción de las obligaciones contractuales los casos de transacción o novación de obligaciones. El contrato modificatorio suscrito entre PETROECUADOR y la contratista se sustenta justamente en las cláusulas y artículos mencionados, los mismos que fueron oportunamente analizados y aprobados por el Directorio de CEPE y el Consejo de Administración de PETROECUADOR, previo el aval jurídico del Procurador General del Estado y el dictamen, como corresponde por ley, del Comando

...

...

Conjunto de las Fuerzas Armadas. Agradeceré, señor Presidente, disponga se dé lectura por Secretaría de las comunicaciones respectivas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego, señor Secretario, dar lectura a las comunicaciones que solicita el señor Ministro.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "República del Ecuador. Procuraduría General del Estado. Número 08527. Octubre 1989. Señor ingeniero Luis A. Román Lasso, Presidente Ejecutivo de PETROECUADOR. En su Despacho.- Señor Presidente Ejecutivo: He recibido su Oficio número 023-CCP-AJC-89, de 11 de octubre de 1989, ingresado el mismo día, mediante el cual, luego de la exposición de antecedentes, solicita el Informe Jurídico previsto en el Artículo 19 de la Ley de Hidrocarburos, sustituido por la Ley número 101, publicada en el Registro Oficial número 306, de 13 de agosto de 1982, para el Proyecto de Contrato Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque número uno del mar territorial ecuatoriano, celebrado entre CEPE y BELCO Petroleum Ecuador Inc. 1. Antecedentes.- 1.1 La solicitud de informe tiene como antecedentes los dos contratos celebrados el 27 de junio de 1985, para la prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos en los bloques uno y dos del mar territorial ecuatoriano, contratos inscritos en el Registro de Hidrocarburos el 25 de julio de este mismo año. Los derechos y obligaciones de BELCO Petroleum Ecuador Inc. en los aludidos contratos fueron adquiridos por Fenix Resources of Ecuador S.A., en el veinte y cinco por ciento, el 21 de agosto de 1987, y por la Compañía Overseas Oil PLC, en el diez por ciento, el 14 de noviembre de 1988. 1.2 El Directorio de CEPE, en sesión de 14 de septiembre de 1989, mediante Resolución número 166-89, autorizó al Gerente General la negociación con la contratista, que tuvo por objeto que esa empresa pueda cumplir con las obligaciones pendientes en el Bloque 2, trasladándolas al Bloque uno. 1.3 El mismo organismo, en sesión del 21 de julio de 1989, mediante Resolución número 124-89, autorizó la extensión del período exploratorio del Contrato celebrado entre CEPE y la contratista

...

...

para la Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque número uno del mar territorial ecuatoriano. 1.4 El Consejo de Administración de PETROECUADOR, en sesión del día 4 de octubre de 1989, aprobó la negociación realizada con la contratista en los términos convenidos en el documento ya referido. Para la suscripción de este contrato modificatorio se obtendrá el dictamen del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Atentamente, Dios, Patria y Libertad, Doctor Germán Carrión Arciniegas, Procurador General del Estado". "Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Oficio número 89614-G-3H. Contrato Modificatorio. Quito, 18 de octubre de 1989. Del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, para el señor ingeniero Luis Román Laso, Presidente Ejecutivo de PETROECUADOR.- En su Despacho.-

Doy atención, señor Presidente, al requerimiento formulado en su Oficio número 0022 CCP-AJC-89, del 11 de octubre del año en curso, adjunto al cual se ha servido remitirme una copia del Proyecto de Contrato Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque número uno del mar territorial ecuatoriano, a celebrarse entre la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR, y las empresas Belco Petroleum Ecuador Inc., Fenix Resources of Ecuador S.A. y Overseads Oil DLC. Estudiado el Proyecto en referencia, en que se señalan las nuevas obligaciones que la contratista se compromete a realizar en el Bloque uno, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas emite informe favorable en cuanto al contenido general del Contrato Modificatorio; una vez que, para mayor claridad y con la finalidad de evitar posibles malas interpretaciones que podrían beneficiar a la contratista, se sustituya la redacción del literal f) de la Cláusula segunda por la siguiente: "La garantía mencionada en el literal anterior será devuelta a la contratista una vez que ésta haya cumplido a satisfacción el programa exploratorio comprometido para los dos años. Sin embargo, la contratista acepta que el monto de dicha garantía, en el caso de que encontrare yacimientos comercialmente explotables de hidrocarburos, sea reconocido en favor de PETROECUADOR, mediante el descuento de dos millones setecientos sesenta mil dólares de la suma total de las

...

...

inversiones efectivamente realizadas por la contratista en el período de exploración, los cuales no serán reembolsables ni deducibles y serán de beneficio exclusivo de PETROECUADOR". Dios, Patria y Libertad, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Hugo A. Anda Aguirre, Almirante".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. ¿Cuáles son los fundamentos económicos de la negociación de los contratos del Bloque uno y del Bloque dos?: la base económica está dada por tres factores; primero, por el objetivo de la política petrolera nacional de búsqueda de nuevas reservas; en segundo lugar, por las compensaciones económicas que se obtuvieron por parte de la contratista al no haber cumplido con las obligaciones que tenía en el Bloque dos; y en tercer lugar, por las inversiones ya realizadas por la contratista. El objetivo de la política petrolera se basa en incentivar la exploración, tratar de encontrar la mayor cantidad de reservas de petróleo posibles en el país. La decisión de renegociar los contratos del Bloque dos y del Bloque uno tuvo como marco principal la determinación del Gobierno de mantener activa la actividad exploratoria en una zona históricamente sembrada de fracasos en la búsqueda de petróleo. En efecto, en la zona Litoral del país y particularmente en el Golfo de Guayaquil, los antecedentes exploratorios han sido totalmente negativos. Si me permite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- La exploración de la International Petroleum Company, en 1942; la de la California Petroleum Company, entre 1958 y 1960; la de ADDA Oil Exploration Corporation, entre 1968 y 70; la de ADOVE Ecuadorian Oil Company, en 1971; la de Shell, en 1974; la de Norway Ecuadorian, entre 1975 y 1978; significaron una inversión global de cerca de ochenta millones de dólares, que no dieron como resultado un solo barril de petróleo. La campaña emprendida por CEPE entre 1980 y 1984 con la Compañía PERMARGO, significó una erogación

...

...

por parte del Estado, de ciento veinte millones de dólares, sin resultado positivo alguno. La inversión de treinta y cinco millones de dólares del Consorcio TEXACO Pecten, en la Provincia de Manabí, entre 1986 y 1990, tampoco se tradujo en descubrimiento alguno; igualmente el Bloque 5 en la cuenca Progreso, en la Provincia del Guayas, sacado a licitación en diferentes rondas, no obtuvo interés alguno por parte de las compañías extranjeras. Finalmente, Belco, luego de cuatro años de exploración, con una inversión de treinta y seis y medio millones de dólares, hasta el 31 de julio de 1990, tampoco había hasta esa fecha encontrado hidrocarburos comercialmente explotables. Frente a esta realidad, es el deber del Gobierno Nacional el tratar de mantener activa la exploración petrolera en una zona de tan alto riesgo geológico y económico. Ejecutar la política petrolera del Gobierno nacional no es ejecutar garantías sino incentivar la exploración en búsqueda de petróleo. El interés nacional exigía y exige impulsar la inversión con compañías extranjeras que todavía mantengan algo de interés en explorar en dicha área, y esta fue la razón determinante que sustentó la decisión de CEPE de proponer un programa alternativo al Consorcio Belco Fenix Overseads; la otra alternativa era el abandono total de la exploración en el Golfo de Guayaquil, ya que para PETROECUADOR es una zona de alto riesgo geológico. CEPE podía haber ejecutado la garantía, pese a diferencias formales con el banco garante; pero era imperativo al menos tratar de encontrar una opción que mantenga un nivel equivalente de actividad exploratoria al exigido en los contratos suscritos. Veamos ahora si fue o no conveniente para el país la negociación de las obligaciones contractuales en las condiciones de esa época y de hoy en día. ¿Cuáles eran las condiciones de octubre de 1989? La ejecución de la garantía del Bloque dos habría reportado al Estado dos millones setecientos setenta mil dólares, con la consecuente salida del país del Consorcio Belco Fenix Overseads. La transacción llevada adelante por CEPE permitió la realización de nueve millones de dólares en el Bloque uno con las siguientes actividades: 250 kilómetros de sísmica, de un valor equivalente a la perforación de dos pozos; cuatro pozos exploratorios y un programa de

...

...

capacitación a personal nacional por un monto de cien mil dólares. Adicionalmente, el valor de la garantía de dos millones setecientos sesenta mil, será acreditada a favor de PETROECUADOR en caso de haber descubrimientos comerciales. El balance de la negociación era evidentemente positivo para el país, no solamente por la comparación de montos de dinero sino, sobre todo, por la continuidad de la actividad exploratoria en la zona Litoral del país. A este propósito se argumentó en la interpelación de mil novecientos ochenta y nueve, y se continuó luego denunciando por la prensa, que la renegociación de las actividades de BELCO constituyeron un grave perjuicio para el país, denuncia recogida y varias veces señalada por el Diputado interpelante doctor Maugé. La primera pregunta sobre la que debió haber reflexionado el Diputado Maugé es qué intereses representa la denuncia por la prensa, y luego quién financia el remitido. Estas no son preguntas o cuestionamientos sin sustento, como acostumbran muchos que fungen de políticos y de representantes del pueblo. Veamos los hechos. Curiosamente, el 2 de octubre de 1990 apareció publicado en el Diario El Comercio, un remitido pagado, dirigido al Presidente del Honorable Congreso Nacional, suscrito por un ciudadano de apellido Velasco. En este remitido consta en primer lugar la solicitud formulada a la Presidencia del Congreso Nacional el 27 de septiembre de 1990 por los diputados señores: Maugé, Proaño, Patiño y Ponce, para que sea llamado el Ministro de Energía y Minas a juicio político. Agradeceré, señor Presidente, disponer que por Secretaría se dé lectura a la primera parte de la publicación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a la primera parte de la publicación, como solicita el señor Ministro, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Lo solicitado consta en la página A-3 del Diario El Comercio del martes 2 de octubre de 1990, y dice: "Remitido. Quito, 27 de septiembre de 1990. Hay un sello del Congreso Nacional, Secretaría. Oficio Número 1-313-RMM-FADI. Señor Doctor Averroes Bucaram Záccida. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su Despacho.- Señor Presidente: Al término de la interpelación al señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, ingenie-

...

...

ro Juan Neira Carrasco, nosotros, los diputados interpelantes, actualizamos el pedido del llamado a juicio político al señor ingeniero Diego Tamariz Serrano, Ministro de Energía y Minas, a partir del día 28 de septiembre de 1990, en ejercicio de la facultad que nos confiere la Constitución Política vigente, en su Artículo 59, literal c) y f), de conformidad con las reformas del Reglamento Interno del Honorable Congreso Nacional, aprobadas el 17 de septiembre de 1990. Al actualizar la comparecencia a juicio político del ingeniero Diego Tamariz Serrano, Ministro de Energía y Minas, solicitamos que dé el trámite correspondiente que para el efecto establece el Reglamento Interno de la Función Legislativa. Particular que comunicamos a usted para los fines legales consiguientes. Atentamente, Abogado René Maugé Mosquera, Diputado Nacional; Doctor Marco Proaño Maya, Diputado Nacional; Licenciado Camilo Ponce, Diputado Nacional; Abogado Raúl Patiño, Diputado por la Provincia del Guayas". Lo resaltado dice: "Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional....."

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Ahí es suficiente. Gracias, señor Presidente. En la segunda parte el remitido exige que se acoja el pedido planteado por los citados diputados, quienes fundamentan su pedido en la existencia de varios ilícitos, entre los que se recalcan y enfatizan temas relativos exactamente a las preguntas del Diputado Maugé, esto es las referidas a Belco, embarques de Tricentrol y los contratos de abastecimiento de gas licuado. Agradeceré, señor Presidente, disponer que por Secretaría se dé lectura a la segunda parte de la publicación en la parte pertinente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La segunda parte consta en la misma página A-3 del Diario El Comercio del martes 2 de octubre de 1990, y en la parte resaltada dice: "Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional. Es imperativo que el Presidente del Honorable Congreso Nacional acoja inmediatamente el pedido de los bloques parlamentarios, en virtud de que esta interpelación constituye un hecho

...

...
trascendental de interés nacional, que conviene a todos los ecuatorianos, ya que las consecuencias y el resultado de dicha interpelación irán en beneficio del pueblo ecuatoriano, pues al final de la misma y con la censura deberá excitarse a los jueces competentes a fin de que se investiguen los ilícitos cometidos y oportunamente denunciados por los interpellantes y de manera especial, por su trascendencia, los siguientes: 1.- Contrato modificadorio Belco Enron Tricentol, PETROECUADOR, realizado con expresas violaciones de la ley y el Reglamento, el mismo que ocasiona incalculable perjuicio económico a los más caros intereses nacionales, destruyendo la estrategia exploratoria costa afuera en el mar territorial ecuatoriano, imperativo en el desarrollo nacional. 2.- Embarques de crudo ecuatoriano realizados por la TRICENTOL, destinados a la costa Golfo Estados Unidos, y que fueron entregados al Perú en el año 1989. 3.- Los onerosos contratos de abastecimientos de GLP, en los cuales directa e indirectamente ha sido beneficiada en forma única y exclusiva la compañía Furnes Whity Shipping Limitada, en base al alto subsidio gubernamental, todo esto en detrimento de dos punto dos millones de familias ecuatorianas, o sea el setenta y ocho por ciento de los ecuatorianos que dependen de este elemento vital".-
Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Veamos entonces si en este caso específico soy llamado a un juicio político por intereses del Estado o por intereses particulares. El citado remitido, de acuerdo a las certificaciones de ley, fue presentado por un tal señor Haro, a nombre de quien aparece la certificación de responsabilidad por publicación, otorgada por el Diario El Comercio; certificado en el cual se señala como domicilio de referencia la Oficina número 809, ubicada en el octavo piso del Edificio del Banco de los Andes. Curiosamente, en la copia de la factura extendida por la administración del mismo diario, cuyo valor es un millón ochocientos tres mil doscientos sucres, se evidencia que es el señor Leonidas Plaza, el cual efectivamente es el ocupante de la Oficina ochocientos nueve, ubicada en el Edificio del Banco de Los Andes, de acuerdo a la certifica-

...

ción otorgada por la administración del edificio, quien pagó el remitido publicado en El Comercio. Permítame con su venia, señor Presidente, dar lectura a los documentos respectivos.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- "Diario El Comercio. Quito Ecuador. Responsabilidad por Publicación. Por medio de la presente, declaro que los datos constantes en la publicación que solicita en el Diario El Comercio, Ultimas Noticias, en la fecha del 2 de octubre de 1990, para página indeterminada, cuyo título es "Señor doctor Averroes", con un espacio de cuatro columnas por veintiocho centímetros de alto, el mismo que aparecerá suscrito por Gonzalo Haro Aguirre, se ajusta a la verdad. Consta al final del documento: Nombres y apellidos completos: Gonzalo Haro Aguirre, Cédula de Identidad 180137805-8, edificio Banco de Los Andes y Roca, piso octavo, Oficina 809, teléfono 525916". La factura respectiva del Diario El Comercio, que ustedes la tienen en pantalla, establece el tipo de anuncio: remitido; cliente: Leonidas Plaza; pagado con cheque del Banco Rumiñahui número nueve, por un señor con la misma firma del permiso de publicación, con Cédula 180137805-8. Hay una certificación del Edificio Banco de Los Andes.- "Administración. A quién interese: El suscrito, Administrador del Edificio Banco de los Andes, certifica que a la presente fecha la oficina 809 de este edificio está siendo ocupada por el señor Leonidas Plaza, a cuyo nombre se emiten las cartas de cobro. Quito, 2 de octubre de 1990. Administración: Jaime Larenas L., Administrador". Hay una comunicación del Diario El Comercio, de Quito 8 de febrero de 1991, dirigida a la señora Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, por Jorge Rivadeneira, que dice: "En mi calidad de Director Adjunto del Diario El Comercio y en relación con su providencia de 4 de febrero de 1991, a las diez cero cero horas, en la cual dispone se exhiba original de un remitido firmado por el señor Luis Velasco, ante usted atentamente comparezco y digo: Los puntos pertinentes: El original mantenemos en nuestros archivos para el caso en el cual correctamente se proceda a demandar, momento en el cual nos será de utilidad. Dejo expresa constancia que el ...

...

Diario El Comercio, sus directivos y periodistas se solidarizan en forma alguna con este remitido, la responsabilidad total para el efecto que fuere corresponde única y exclusivamente al firmante de tal remitido". El Comercio procedió a publicar únicamente por ética periodística. Es tan evidente la vinculación del señor Plaza con el Diputado Maugé, que el Diputado Ponce inmediatamente saca una aclaración en el Diario El Comercio desvinculándose con la publicación. Agradeceré, señor Presidente, disponga por Secretaría se lea la comunicación respectiva.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a la comunicación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Lo solicitado consta en la página A-5 del Diario El Comercio del jueves 4 de octubre de 1990, en que dice el Diputado Ponce: "En la edición del día de hoy martes, dos de octubre de 1990, aparece un remitido ordenado por el señor Luis Velasco P., en el que en su parte inicial reproduce un oficio que fuera firmado entre otros por el suscrito, insistiendo en el llamamiento a juicio político al Ministro de Energía y Minas; luego constan aseveraciones de su exclusiva responsabilidad, lo cual tendenciosamente como ha sido publicado puede dar la impresión de que se relaciona lo uno con lo otro, siendo ello falso de toda falsedad. Por lo dicho, permítame puntualizar, anticipándome a manipulaciones, que: 1.- Mi llamado a juicio político al Ministro de Energía y Minas responde irrestrictamente a la responsabilidad que como diputado tengo de defender los altos intereses nacionales. 2.- No me ha unido ni me une nexos alguno con persona natural o jurídica nacional o extranjera que de una u otra forma pudiere tener interés particular en este proceso. Firmado: licenciado Camilo Ponce G., Diputado Nacional".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. ¿Pero quién es el señor Leonidas Plaza, que aparentemente tiene intereses comunes con el Honorable Diputado Maugé?: el señor Leonidas Plaza es yerno del ex-Presidente Febres Cordero, es un empre-

...

...

sario vinculado a los negocios de petróleo y gas, a través de la Compañía Belén Enterprice, a la cual durante el Gobierno del doctor Hurtado, le fue ejecutada una garantía por dos millones cuatrocientos cincuenta mil dólares, por incumplir un contrato de compra-venta de petróleo y a quien CEPE además le ganó un juicio planteado por esta compañía tanto en el Ecuador como en Estados Unidos. Agradeceré, señor Presidente, se dé lectura a los documentos pertinentes por Secretaría.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a dichos documentos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Belén Enterprice International Inc. Fecha: 30 de agosto de 1984. Quito, 17 de agosto de 1984. Señor ingeniero General Retirado don Solón Espinoza Ayala, Gerente General de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE. En su despacho.- De nuestras consideraciones: Para su conocimiento nos permitimos presentar el informe adjunto de las relaciones comerciales entre la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE y nuestra empresa Belén Enterprice desde el inicio de las mismas. Es nuestra firme intención continuar una relación comercial con CEPE, de mutuo acuerdo y en beneficio de los más altos intereses del país; por tanto, esperamos que este informe documentadamente respaldado aporte con elementos reales de juicio para su consideración y correspondiente decisión. Muy atentamente, Leonidas Plaza S., Asesor Técnico de Belén Enterprice Inc." "Belén Enterprice International Inc. Informe de relaciones comerciales CEPE-Belén Enterprice: 1.- Contrato de gas licuado de petróleo GLP. Después de participar en un concurso internacional de ofertas, Belén Enterprice ganó un contrato para el abastecimiento de gas licuado de petróleo por el período de un año a partir del primero de abril de 1983. 2.- Contrato de Crudo Oriente. El 14 de junio de 1983, Belén Enterprice Inc. suscribió con CEPE un contrato de compra-venta de petróleo al precio de 28 dólares por barril. j) Cobro de la garantía. El 19 de septiembre de 1983, mediante notificación constante en télex número 5461-SC-83, el mismo que hacía referencia al télex número 5021-SC-83, del primero de septiembre, unilateralmente se

...

...

dio por terminado el contrato de crudo; consecuentemente, se ejecutó la Garantía número 6128-019-SV-83, por dos millones cuatrocientos cincuenta mil dólares, presentada a través del Bank of America de Quito, el 3 de junio de 1983. 1) Reclamo judicial. Ante la negativa persistente y mal intencionada de estos funcionarios, nos vimos obligados a iniciar la acción penal en contra de Patricio Rivadeneira García, Alberto Acosta, Carlos Izurieta, Norma de los Reyes de Ortiz, doctor Jorge Andrade Noboa, doctor Guillermo Vasco y otros implicados que oportunamente serán llamados por la justicia para que paguen por sus actuaciones dolosas que han perjudicado la seriedad y prestigio de CEPE, del país y de nuestra empresa". "Resolución número 350-83. El Directorio de CEPE, en conocimiento del Memorandum 948-83-PR-018162, de 29 de septiembre del 83, entregado en sesión, y de la comunicación de 26 de septiembre 83 del Presidente de Belén Enterprice International Inc. al señor Presidente y miembros del Directorio, resuelve dar por terminado el contrato de compra-venta de crudo Oriente entre CEPE y Belén Enterprice International Inc. y proceder al cobro de la correspondiente garantía de cumplimiento del referido contrato. A esta resolución, por su carácter de urgente, se la declara de ejecución inmediata".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Pregunto yo, señor Presidente, al Honorable Congreso Nacional y al país: ¿estos son los intereses que defiende el Diputado Maugé? ¿este es el trasfondo de un llamado a juicio político? ¿estamos hablando de defensa de los intereses del Estado o de defensa de intereses particulares?. No soy político, soy un técnico y en todo momento he actuado en defensa de los intereses del país. Al iniciar mi exposición señalé que mi objetivo no era beneficiar a ningún tipo de grupo de interés económico particular, sino a todos los ecuatorianos; obviamente, esto ha traído una serie de acciones de revancha de las cuales tenemos la primera evidencia. Juzguen ustedes, señores legisladores, que juzgue el pueblo del Ecuador. Respecto al fondo de la denuncia, yendo más allá de esta confluencia de intereses, respecto al fondo de la denuncia de perjuicios menciona-

...

...

dos en el comunicado y declaraciones que ha hecho el Diputado Maugé en la prensa sobre perjuicios de dieciocho millones de dólares, debo hacer una pequeña aclaración. El objetivo único y esencial de la exploración petrolera es encontrar petróleo. El afirmar, como lo señala el remitido que recoge el Diputado Maugé, que el contrato modificador de BELCO ocasione incalculable perjuicio económico destruyendo la estrategia exploratoria costa afuera en el Mar Territorial ecuatoriano, como imperativo en el desarrollo nacional, desconoce este objetivo esencial de encontrar petróleo; el objetivo no es necesariamente encontrar petróleo bajo el agua o en tierra firme, lo importante es encontrar petróleo en donde éste se halle. Luego de cuatro pozos exploratorios perforados en el mar, no se descubren yacimientos comerciales y los estudios señalan que hay más probabilidades de encontrar petróleo perforando en tierra firme; el objetivo esencial se mantiene: encontrar petróleo en donde éste se encuentre; el petróleo no es mejor ni peor porque está bajo el agua del mar o en tierra firme, lo que queremos es encontrar petróleo para beneficio del país. Lo importante de la negociación efectuada en octubre de mil novecientos ochenta y nueve fue que las obligaciones de perforación se mantuvieron en el mismo nivel: seis pozos o su equivalente en sísmica, que amplíen con el mismo esfuerzo la actividad exploratoria y se respeten los montos mínimos de inversión comprometidos en el programa exploratorio inicial. Por qué no se pregunta el Diputado Maugé, a la luz de los resultados obtenidos luego de dieciocho meses de concretada la renegociación, si ésta fue positiva o negativa para el país. La bondad de una acción se mide por los resultados. Volvamos un momento sobre los tres parámetros esenciales de la negociación. La Compañía Belco no solamente que ha realizado el doble de kilómetros de líneas sísmicas: quinientos en lugar de doscientos cincuenta, sino que tiene programados siete pozos exploratorios en lugar de cuatro comprometidos en la renegociación; el monto de inversión se ha extendido a veinte millones de dólares en lugar de los nueve comprometidos; el monto de la garantía de dos millones setecientos sesenta mil dólares será recuperada por el Estado cuando se declare comercial

...

...

el descubrimiento de petróleo. Pero fundamentalmente el objetivo esencial de la política petrolera en exploración se está plasmando con el descubrimiento de reservas realizado con el pozo Matachivato XI, pozo que produjo doscientos barriles por día en flujo natural, con reservas hoy día estimadas entre dieciséis y cuarenta y seis millones de barriles. Si consideramos que toda la Península de Santa Elena, con más de seiscientos pozos produce alrededor de novecientos barriles por día, podemos apreciar la importancia del descubrimiento señalado. Agradeceré, señor Presidente, que por Secretaría se lea el documento de la Dirección de Hidrocarburos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a ese documento, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "República del Ecuador. Ministerio de Energía y Minas. Memorándum número 911222-DNH-DCT-DTP. Para: Subsecretario de Hidrocarburos. De: Director Nacional de Hidrocarburos. Asunto: Pruebas de Producción del Pozo Exploratorio La Matachivato. Fecha: Quito, 25 de febrero de 1991. Con respecto a los resultados de las pruebas de producción en el pozo exploratorio La Matachivato de la Formación Rosario, Conglomerado Basal, nuestros técnicos presenciaron los siguientes resultados. Ver Memorándum número 911930-DNH-DCT-DTP, de febrero 14 del noventa y uno. Uno. Prueba número uno.- Del intervalo 6010-603 (24 pies), se obtuvo 200 barriles de petróleo por día, a flujo natural, de crudo de una gravedad veinte y cuatro punto tres grados API, a sesenta grados Fahrenheit de temperatura y con un cinco por ciento de agua y sedimentos. 2.- Se probaron 34 pies adicionales, cuyos resultados no son confiables por problemas operacionales, por alta presencia de gas fluído emulsionado y, como en el caso de la prueba número tres, bajo aporte de la formación. Con respecto a las pruebas de producción de la Formación Socorro, estas aún no han sido realizadas, por lo que sus resultados se comunicarán oportunamente. Atentamente, firmado: ingeniero Fernando Albuja, Director Nacional de Hidrocarburos".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. ¿Qué habría

...

...

pasado, honorables legisladores, si no se renegociaba el contrato y el beneficio del Estado se reducía a cobrar la garantía? ¿Puede alguien defender hoy día, que hubiera sido más beneficioso para el país el abandono total de las actividades petroleras en el Golfo de Guayaquil y su zona de influencia? Aclarado el tema de la renegociación, paso a aclarar la segunda parte de la pregunta del Diputado Maugé, la que hace referencia a la transferencia de derechos que habría existido entre ENRON y TRICENTOL y al incumplimiento consecuente del Artículo setenta y nueve de la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento. Antes de entrar en el tema, es necesario, señor Presidente, aclarar las relaciones existentes entre las diferentes empresas matrices, filiales y subsidiarias, para de esta manera comprender mejor si ha existido o no transferencia de derechos. Al inicio del presente Gobierno, la filiación de las empresas existentes, de la contratista de los bloques dos y uno, era la siguiente: Empresa Matriz: Enron Corporation, de Estados Unidos de América; Empresa Filial: Belco Petroleum Corporation, de Estados Unidos de América; Empresa Subsidiaria: Belco Petroleum Ecuador Incorporada. Es esta última la empresa que suscribe el contrato con CEPE el 27 de junio de 1985 y, por lo tanto, se constituye en la contratista. El 21 de agosto de 1987 y el 14 de noviembre de 1988 la compañía Belco había transferido los derechos del veinte y cinco y diez por ciento respectivamente a Fenix Resources y a Oversead Oil, con sujeción al Artículo setenta y nueve de la Ley de Hidrocarburos, pagando las correspondientes primas; en consecuencia, la contratista de CEPE, a finales de 1988 estaba conformada por el Consorcio Belco, sesenta y cinco por ciento; Fenix, veinticinco; y Overseads, diez por ciento. El 24 de mayo de 1988, el representante legal de Belco solicita al Ministro de Energía y Minas se autorice la transferencia del veinte y cinco por ciento de los derechos de Fenix y del diez por ciento de Overseads a favor de Belco Petroleum; es decir que se reintegre los derechos de las dos empresas a la contratista original. Agradeceré, señor Presidente, disponga por Secretaría se lea el documento pertinente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura, señor Secretario.

...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Pérez Bustamante y Pérez. Abogados. Quito, 24 de mayo de 1989. Señor ingeniero Diego Tamariz Serrano, Ministro de Energía y Minas.- Ciudad.- Referencia: Contrato CEPE-Belco.- Señor Ministro: El 27 de julio de 1985, la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana CEPE suscribió con Belco Petroleum Ecuador Inc. un contrato para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque número dos en el Mar Territorial ecuatoriano, inscrito en la Dirección Nacional de Hidrocarburos el veinte y cinco de julio del mismo año. El veintiuno de agosto de 1987 se celebró un Contrato de Transferencia de Derechos y Obligaciones entre la Compañía Belco Petroleum Ecuador Inc. y la Fenix Resources Company of Ecuador, mediante la cual se transfirió a esta segunda compañía el veinte y cinco por ciento de los derechos y obligaciones del contrato. Este contrato fue inscrito en la Dirección Nacional de Hidrocarburos el día 15 de septiembre de 1987. El 14 de noviembre de 1988, la Compañía Belco Petroleum Ecuador Inc. firmó un Contrato de Transferencia de Derechos y Obligaciones a favor de la Compañía Overseads Oil P.L.C. mediante el cual se transfirió el diez por ciento de los derechos y obligaciones del contrato. Este contrato fue inscrito en la Dirección Nacional de Hidrocarburos el día 22 de diciembre de 1988. Con estos antecedentes y a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 79 de la Ley de Hidrocarburos y al Decreto Ejecutivo número 809, solicitamos a usted muy comedidamente se digne autorizar la transferencia del veinte y cinco por ciento de los derechos y obligaciones de la Fenix Resources Company of Ecuador y el diez por ciento de derechos y obligaciones y Overseads Oil P.L.C. a favor de la Compañía Belco Petroleum Ecuador Inc., quien asumirá todos los derechos, obligaciones y responsabilidades del respectivo contrato. Muy atentamente, Sebastián Pérez Arteta. Matrícula 2.300".- Hasta aquí lo solicitado y que está resaltado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. El 7 de diciembre de 1989, el representante de Belco insiste en la mencionada transferencia y por primera vez menciona que Belco Petroleum

...

...

Corporation ha cedido todas sus acciones en Belco Petroleum Ecuador a favor de la Compañía Tricentol Oil Trading es decir que Tricentol Oil Trading ha comprado las acciones de Enron Corporation en Belco Petroleum Corporation y es la nueva propietaria de Belco Petroleum Ecuador. Agradeceré, señor Presidente, se lea por Secretaría el documento respectivo.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al documento.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Pérez Bustamante y Pérez, Abogado.- Quito, 7 de diciembre de 1989. Señor ingeniero Diego Tamariz Serrano, Ministro de Energía y Minas. Ciudad.- Referencia: Contrato CEPE-Belco. Señor Ministro: El 27 de julio de 1985 la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE, suscribió con Belco Petroleum Ecuador Inc. un contrato para la exploración y explotación de Hidrocarburos en el Bloque número uno en el Mar Territorial Ecuatoriano, inscrito en Registro de Hidrocarburos del 25 de julio del mismo año. El 21 de agosto de 1987 se celebró un Contrato de Transferencia de Derechos y Obligaciones entre la Compañía Belco Petroleum Ecuador Inc. y la Fenix Resources Company of Ecuador, mediante la cual se transfirió a esta segunda compañía el veinte y cinco por ciento de los derechos y obligaciones del contrato. Este contrato fue inscrito en el Registro de Hidrocarburos el día 15 de septiembre de 1987. El 14 de noviembre de 1988, la Compañía Belco Petroleum Ecuador Inc. firmó un Contrato de Transferencia de Derechos y Obligaciones a favor de la Compañía Overseads Oil P.L.C., mediante el cual se transfirió el diez por ciento de los derechos y obligaciones del contrato. Este contrato fue inscrito en el Registro de Hidrocarburos el día 22 de diciembre de 1988. El 21 de noviembre de 1989, las compañías Belco Petroleum Ecuador Inc., la Fenix Resources of Ecuador S.A. y Overseads Oil P.L.C. suscribieron con PETROECUADOR un contrato modificatorio al de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque uno del mar territorial ecuatoriano y de terminación del contrato en el Bloque dos. Este contrato fue inscrito en el Registro de Hidrocarburos el 30 de noviembre de 1989. Con estos antecedentes y a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo setenta y nueve de la Ley de Hidrocarburos y al Decreto Ejecutivo

...

...

número 809, solicitamos a usted muy comedidamente se digne autorizar la transferencia del veinte y cinco por ciento de los derechos y obligaciones de Fenix Resources Company of Ecuador y el diez por ciento de derechos y obligaciones de Overseads Oil P.L.C., a favor de la Compañía Belco Petroleum Ecuador Inc., quien asumirá todos los derechos, obligaciones y responsabilidades del respectivo contrato". Más abajo, resaltado dice: "Por otro lado, debemos informar a usted, señor Ministro, que la Compañía matriz de Belco Petroleum Ecuador Inc., Belco Petroleum Corporation, ha cedido todas sus acciones en Belco Petroleum Ecuador Inc. a favor de la Compañía Tricentol Oil Trading Inc., de nacionalidad norteamericana; por lo tanto, convirtiéndose la Compañía Tricentol en la actual compañía matriz. Firmado y resaltado. Muy atentamente, Sebastián Pérez Arteta, Matrícula número 2.300".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. El 16 de noviembre de 1990, el Ministerio de Energía y Minas recibe la notificación de la Superintendencia de Compañías, señalando el cambio de nombre de Belco Petroleum Ecuador al de Tricentol Petroleum Ecuador Inc. Agradeceré se lea por Secretaría el documento respectivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "República del Ecuador. Superintendencia de Compañías. Oficio número SC.SG.9014567. Quito, a 14 de noviembre de 1990. Señor ingeniero Diego Tamariz Serrano, Ministro de Energía y Minas. En su despacho.- Señor Ministro.- En respuesta a la solicitud constante en el Oficio número 221-DGJ-DALE-90-903148, de 30 de octubre último, cúpleme remitirle compulsas de las copias de los documentos protocolizados en la Notaría Segunda del Cantón Quito, el 14 de mayo de 1990, con ocasión del cambio de nombre de la Compañía extranjera Tripetrol Petroleum Ecuador Inc., antes llamada Belco Petroleum Ecuador Inc. Se adjunta también la Resolución número 1391, de 18 de septiembre de 1990, mediante la cual la Superintendencia de Compañías

...

...

califica de legales los documentos presentados para tal efecto. Atentamente, doctor Gonzalo Merlo Pérez, Secretario General".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Como consecuencia de esta compra-venta de acciones y cambio de denominaciones de empresas, a finales del año pasado se había configurado la siguiente filiación de empresas: como empresa matriz, Tricentol Oil Trading; como empresa subsidiaria, Tripetrol Petroleum Ecuador Inc.; paralelamente varían los gerentes de la contratista de PETROECUADOR, el ingeniero Livingston, de Belco, es sustituido por el economista Salgado, de Tripetrol. Veamos ahora la concepción formal y de fondo del Artículo setenta y nueve de la Ley de Hidrocarburos en lo que tiene que ver con el tema de la transferencia. ¿Cuál es la concepción formal?: en las comunicaciones del 24 de mayo del 87, como en la de 27 de diciembre de 1989, el representante legal de la Compañía Belco sostiene que la compra-venta de acciones no cambia ni modifica la personalidad jurídica de la contratista y que, en consecuencia, no da lugar a que se aplique el Artículo setenta y nueve de la Ley de Hidrocarburos. Para ello, el argumento central expuesto es que este caso de compra-venta de acciones está amparado en la Cláusula 30.7 del Contrato suscrito entre CEPE y Belco Petroleum Ecuador Inc., que no da origen a transferencia de derechos. Ruego, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura a la mencionada cláusula.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a la cláusula, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La parte solicitada dice: "Treinta punto siete.- La prohibición de transferir o ceder los derechos derivados de este contrato sin autorización del Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, a que se refiere el Artículo setenta y nueve de la Ley de Hidrocarburos, no obsta para que la contratista pueda adquirir acciones de una tercera compañía o vender las suyas a un tercero, si ello conviniere a sus intereses, a condición de que la venta de sus acciones no cambie, modifi.-

...

...
que o extinga su personalidad jurídica. Sin embargo, si la contratista fuere absorbida totalmente por otra compañía que no sea compañía relacionada, de suerte que desaparezca como persona jurídica, este hecho será causa para la terminación de este contrato".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Según esta cláusula, entonces, la compra-venta de acciones realizada entre Tricentol y Enron, no modifica la personalidad jurídica de la contratista Belco Petroleum Ecuador; igualmente, el cambio de denominación de Belco Ecuador a Tripetrol Petroleum Ecuador, tratándose de un simple cambio de nombre, tampoco modificaría la personalidad jurídica de la contratista, al amparo de la Cláusula treinta punto nueve del Contrato suscrito entre CEPE y BELCO, cuyo contenido solicito, señor Presidente, sea leído por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Lo solicitado consta en el Contrato de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos entre CEPE y la BELCO. "Treinta punto nueve.- En el caso de transformación de la contratista en una figura jurídica distinta que, según la ley, no cambia la personalidad jurídica de la contratista o en el caso de modificación del nombre de la contratista, tanto el contrato como las obligaciones derivadas del mismo quedarán vigentes en su totalidad y CEPE regulará sus relaciones jurídicas contractuales con la compañía transformada o modificada de nombre; sin embargo, la contratista hará conocer previamente a CEPE tales cambios y se celebrará un adendum al contrato entre CEPE con la compañía transformada o modificada de nombre, en que se dejará constancia de esos particulares, quedando en todo vigentes los términos de este contrato".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Frente a esta concepción de juridicidad formal, el Ministerio a mi cargo

...

en cambio llegó a la conclusión de que, luego de las diferentes compra-ventas y cambios de nombre, se había configurado la transferencia de hecho de las obligaciones y derechos del contrato, y que efectivamente se habían cedido a terceros dichos derechos y obligaciones, conforme lo estipulado en el Artículo setenta y nueve de la Ley de Hidrocarburos. Los hechos que respaldan esta interpretación son los siguientes: la contratista Tripetrol Petroleum Ecuador, cuya propietaria total es Tricentrol Trading, constituye un tercero para PETROECUADOR respecto a las obligaciones contractuales originales de Belco Petroleum Ecuador, subsidiaria en ese entonces de Belco Petroleum Corporation cuya matriz era Enron Corporation. Para el Ministerio de Energía y Minas, la contratista Tripetrol es en los hechos una nueva contratista de PETROECUADOR, y en consecuencia debe sujetarse a los pagos estipulados en el Reglamento al Artículo setenta y nueve de la Ley de Hidrocarburos. A esta conclusión llegó el Ministerio a mi cargo, luego de los sucesivos eventos de compra-venta de acciones y cambio de denominaciones ya mencionados, y luego de una prolija investigación que se realizara en los Estados Unidos sobre la constitución de las empresas. Durante mi actuación de Ministro, en cualquier campo, he respetado las leyes vigentes y estipulaciones contractuales; en el caso de Belco no ha variado mi actitud. Los procedimientos jurídicos vigentes para los contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos son los siguientes: el Comité Especial de Licitación adjudica el contrato, luego del informe legal del Procurador General del Estado; igual procedimiento se sigue cuando se trata de una modificación del contrato. Como Presidente del Comité Especial de Licitaciones, el Ministro de Energía, antes de cualquier modificación al contrato, debe pedir el dictamen del Procurador General del Estado. De mi parte, comuniqué al representante legal de Tripetrol, que su representada debía cumplir las disposiciones del Artículo setenta y nueve de la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento, es decir que le exigía el pago de la prima de transferencia para normalizar su situación contractual. Ruego, señor Presidente, que por Secretaría se lea la comunicación pertinente.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a la comunicación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Oficio No. 062-DM-91.- Quito, 13 de febrero de 1991.- Señor Economista.- Alonso Salgado.- Gerente de Belco Petroleum Ecuador Inc.- Ciudad.- Señor Gerente: Como es de su conocimiento, Petroecuador y Belco Petroleum Ecuador Inc. suscribieron un Contrato para modificar al de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 1 del mar territorial ecuatoriano y para la terminación del contrato en el Bloque 2. Posteriormente, este Ministerio recibió una solicitud encaminada a obtener la autorización para que las compañías Fenix Resources Company of Ecuador y Overseads Oil P.L.C. transfieran a favor de Belco Petroleum Ecuador Inc. sus derechos, obligaciones y responsabilidades asumidas en el Contrato Modificatorio antes mencionado. Finalmente, mediante Oficio de notificación número SC-SG-90-145667 de la Superintendencia de Compañías, ingresado en este Ministerio el 20 de noviembre de 1990, se nos hace conocer respecto del cambio de denominación de la compañía Belco Petroleum Ecuador Inc. por la de Tripetrol Petroleum Ecuador Inc. Con tales antecedentes, además de reemplazar la garantía solidaria de la casa matriz, originada en el cambio de denominación de la contratista, y continuar el trámite de autorización a la solicitud de transferencia arriba señalada, la compañía de su representación debería cancelar los valores que para cesiones o traspasos prevé el Decreto Ejecutivo 809; pues, si bien en formal sentido jurídico podría no haberse producido transferencia de derechos a terceros a la que se refiere el Artículo 79 de la Ley de Hidrocarburos, objetivamente resulta evidente la nueva propiedad del capital social de la contratista. Atentamente, Ingeniero Diego Tamariz Serrano, Ministro de Energía y Minas".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señores legisladores; la renegociación del contrato de los Bloques 1 y 2, enmarcada en las leyes vigentes, ha dado re-

...

...
sultados positivos para el país en el campo de la exploración petrolera, y habiendo existido una transferencia de hecho de los derechos y obligaciones contractuales de BELCO PETROLEUM ECUADOR a TRIPETROL PETROLEUM ECUADOR, he exigido al representante legal de esta última compañía el cumplimiento del Artículo 79 de la Ley de Hidrocarburos. Con esto doy por terminada la respuesta al señor Diputado Maugé. Agradeceré, señor Presidente, se lea la siguiente pregunta del Diputado Maugé.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, leer la siguiente pregunta presentada por el Honorable René Maugé Mosquera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La segunda pregunta formulada por el Honorable abogado René Maugé Mosquera dice: "¿Diga el señor Ministro cómo es verdad que embarques de petróleo comprados por TRICENTROL con destino al Golfo USA en el año 1989, fueron entregados al Perú, y cuántos barriles de petróleo diarios se entrega directa o indirectamente a las compañías del grupo Tricentrol?".- Hasta aquí la segunda pregunta formulada por el Honorable René Maugé Mosquera.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- En relación a la pregunta del Diputado interpelante, que involucra a la compañía Tricentrol la venta de crudo de ésta al Perú y el volumen vendido por CEPE y PETROECUADOR a la misma compañía, parto por dar ciertos criterios básicos sobre la política de comercialización externa del petróleo. Esta política apunta básicamente, en primer lugar, a garantizar al país un flujo constante y permanente de divisas; esto implica normalidad en la producción y exportación, máxime si el país depende en más de un cincuenta por ciento en su sector externo de los ingresos petroleros y en más del cuarenta y cinco por ciento en el presupuesto fiscal. En segundo lugar, procurar la negociación con consumidores finales y/o compañías refinadoras. Se trata también de conseguir los mejores precios vía un proceso de selección

...

...

rigurosa de compradores, mediante la realización de concursos a largo plazo. Y luego, se trata de diversificar a los clientes geográficamente, estableciendo límites en los volúmenes para cada comprador. Pero este es el marco ideal de una política de comercio externo de petróleo; en la realidad existen serias limitantes, en este momento las voy a mencionar brevemente porque toparé el tema en detalle cuando conteste la pregunta del Diputado Ponce con relación al caso WALACE ¿Cuáles son esos limitantes?: la marginalidad en primer lugar, de un productor como el Ecuador, que tiene una presencia menor al uno por ciento del volumen comercializado en el mercado internacional del petróleo. Esto, en un mercado que se caracteriza por una alta volatilidad, le da poco poder de negociación al país para colocar su producción en las condiciones que son deseables en términos de llegar a consumidores finales, en términos de llegar a compañías refinadoras. Luego, hay un problema de infraestructura, la infraestructura petrolera del país es limitada, pese a los esfuerzos que se han hecho por mejorarla; hay limitaciones severas en la capacidad de almacenamiento, tanto en los campos de producción en Lago Agrio como en el terminal de Balao; las limitaciones de bombeo del oleoducto transecuatoriano, por otra parte, también causa problemas en el caso de tener que enfrentar situaciones emergentes. Luego, desde el punto de vista de los clientes del petróleo ecuatoriano, históricamente el petróleo ecuatoriano, pese a los esfuerzos realizados en ciertas administraciones, ha estado controlado por traders, por intermediarios, en base a una concepción inmediatista del ingreso generado por las ventas petroleras, en el sentido de que en mercados volátiles y con producciones marginales, son los intermediarios aquellos que buscan especular y colocar el petróleo en determinadas circunstancias de mercados favorables, pagando unos centavos más. No se ha sabido valorar en el tiempo lo que significa el tener una relación con un refinador, con una empresa estatal, con alguien que puede garantizar estabilidad en el flujo, que a lo mejor en determinadas circunstancias puede pagar un centavo menos que el especulador; pero cuando se enfrenta una situación de mercados deprimidos, va a reaccionar en una forma totalmente distinta

...

...

a la del trader o a la del intermediario, asegurando un flujo permanente de petróleo con la valoración que debe darse a esta continuidad en el suministro para un país que depende en un cincuenta por ciento de los ingresos petroleros. Con estos antecedentes, debo señalar, ya entrando directamente en el tema de la pregunta, que el Ecuador, señor Presidente, señores legisladores, tradicionalmente, históricamente, ha vendido su petróleo con un precio único en condiciones FOB, condiciones que significan libre bordo; de acuerdo con las normas del comercio internacional, bajo este sistema, el petróleo pasa a propiedad y riesgo del comprador en el momento en que el petróleo pasa la brida de conexión entre el oleoducto submarino o la línea submarina y el buque tanque que realiza el levante del cargamento. Agradeceré se lea por Secretaría la cláusula respectiva de los contratos de venta de petróleo de CEPE antes, PETROECUADOR ahora.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a la cláusula, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Contrato de Compra-Venta de Petróleo CEPE-TRICENTROL. 14.- Embarques.- El vendedor entregará y el comprador recibirá el petróleo crudo objeto de este contrato, FOB, buquetanque en el terminal marítimo de Balao, Esmeraldas-Ecuador. 15.- Propiedad y Riesgo. 15.01.- Previa la presentación del correspondiente documento que ampara el pago de cada embarque, el mismo que deberá estar a entera satisfacción del vendedor, el título de propiedad y riesgo será transferido por el vendedor a favor del comprador, cuando el petróleo crudo entregado pase la brida de conexión entre la manguera de la tubería submarina y el manifold del buque tanque respectivo en puerto de embarque Balao-Esmeraldas-Ecuador. Luego de que el petróleo crudo haya pasado por dicha brida, toda responsabilidad y riesgo serán de cuenta del comprador".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Señalaba que, salvo con muy contadas excepciones, históricamente CEPE antes, hoy PETROECUADOR ha vendido su petróleo en condiciones libre

...

...

a bordo, en condiciones FOB, y ustedes se preguntarán por qué. Una de las razones básicas es la existencia de FLOPEC, de la Flota Petrolera Ecuatoriana; a través de una ley de reserva de carga, el Ecuador ha participado en el negocio de transportación de petróleo por la aplicación obligatoria a los compradores de crudo del uso de barcos arrendados por FLOPEC o a través de FLOPEC. En el caso que cuestiona el Diputado Maugé, el petróleo que compra TRICENTROL es en condiciones FOB, en condiciones libre a bordo; esto significa, diputado, que una vez que el comprador ha cumplido a satisfacción con la apertura de la carta de crédito correspondiente, el vendedor transfiere la propiedad y la responsabilidad del cargamento al comprador en el puerto de carga; a partir de este punto, el comprador puede destinar el petróleo a cualquier sitio, con excepción de aquellos de restricción obligatoria establecida por el Gobierno del Ecuador y por las estipulaciones del contrato. Tradicionalmente, desde que CEPE inició sus exportaciones de petróleo, la cláusula de destino establece en los contratos que éste puede ser el Golfo de los Estados Unidos, del Caribe, la Costa Este de los Estados Unidos, Venezuela, Curaçao o en el área del Pacífico, Chile, Perú, Los Angeles, San Francisco o cualquier parte de Centro América. Agradeceré se lea por Secretaría la Cláusula 2201 de los contratos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sírvase dar lectura a la cláusula.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La cláusula vigésima segunda: "Destino.- 2201.- El destino final de petróleo crudo bajo el presente contrato serán puertos a opción del comprador y otros que no sean de específica restricción del Gobierno del Ecuador.- En cualquier caso, el comprador indicará el destino de los embarques".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. De tal manera que eso no es verdad, diputado, que el contrato con TRICENTROL, como usted manifiesta en su pregunta, haya tenido como único destino el Golfo de Estados Unidos durante el año 1989.

...

...

Si la firma TRICENTROL hizo uso de su opción para vender algún cargamento de petróleo ecuatoriano al Perú, lo hizo en apego a la Cláusula 22 de su contrato, y con ello no está violando ninguna disposición contractual ni legal. Solamente para abundar en información que sirva de mayor conocimiento, a continuación presentaré dos cuadros de los embarques realizados por TRICENTROL durante 1989 y 1990, en los que se puede ver claramente, bueno no sé si tan claramente, pero podemos hacerles llegar copia de los cuadros, datos importantes como las fechas, nombre de los buques, destinos y porcentaje de embarques al Perú, que están sustentados en documentos de embarque originados en la comercialización de hidrocarburos. En el año 89, TRICENTROL destinó el 21.1% de su petróleo al Perú, y en el año 1990 el 27.9% del mismo; también, Diputado Maugé, ha comercializado petróleo a Nicaragua y a Cuba. CEPE y PETROECUADOR han intentado vender directamente a la empresa estatal PETROPERU, en virtud de que el Perú constituye un mercado natural para el Ecuador; sin embargo, dadas las condiciones financieras por las que atraviesa este país, ha sido difícil concretar una negociación en virtud de las dificultades de pago, de la apertura de cartas de crédito, que han determinado que el Perú compre su petróleo a otros proveedores, usando otras modalidades de pago. Agradeceré, señor Presidente, que por Secretaría se lea el documento que voy a hacer entrega.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al documento - que se refiere el señor Ministro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Télex número 279-GCI-91. Quito, a febrero 19, 1991. Para: señores PETROPERU. Atención. Ingeniero Eleodoro Mayorga. Gerente General. Télex 20303-Lima-Perú. Economista Manuel Arispe. Gerente Mercadeo Externo. Télex 202777 Lima-Perú. Referencia: Suministro Crudo Oriente. Con- firmando, lo indicado por funcionarios de PETROECUADOR en recientes visitas a sus oficinas, nos complace manifestar la firme intención de PETROECUADOR de suministrar directamente crudo oriente a PETROPERU, bajo los siguientes términos y condiciones. 1.- Producto: Crudo

...

...
oriente conforme especificaciones conocidas. 2.- Volumen. Entregas de cuatrocientos mil barriles mensuales, más o menos diez PCT. 3.- Período. Seis meses renovables por períodos iguales a partir de marzo uno noventa y uno. Cuatro.- Condición.- FOB Balao-Ecuador o alternativamente costo y flete La Pampilla, Perú INCOTRANS 1980. Cinco.- Precio. a) Para la condición FOB Balao-Ecuador, conforme actual fórmula establecida con nuestros clientes contractuales ANSLP dólares americanos, a cero punto cincuenta el barril. Precio ANS, se determina tomando promedio de precios de cinco días anteriores fecha BL último corresponde a fecha BL, obtenidos de Plats Crud Oil Marketing Wader. b) Para la condición costo y flete, el precio será el que se acuerde entre las partes.-
PETROECUADOR podrá analizar en cualquier alternativa utilización de diferente crudo marcador. Seis.- Forma de Pagos. A treinta días de fecha BL, garantizada con carta de crédito irrevocable y confirmada abierta antes descarga producto. Siete.- Inspección. Cantidad y calidad determinadas en tanques de tierra del puerto de carga por inspector independiente, designado por el comprador. Costos compartidos cincuenta-cinuenta.- Ocho.- Otros términos conforme condiciones de comercialización establecidos en SUMEX-014-89-octubre 12 del 89. Manifestamos abierta disposición de PETROECUADOR para establecer otras condiciones de acuerdo a sus mejores intereses, para lo cual estamos listos a realizar análisis conjuntos que permitan concretar directamente la presente transacción con mutuas ventajas para nuestras empresas dentro del marco y espíritu de colaboración establecidas por ARTEL.- Agradecemos su pronta confirmación.- Atentamente, Ingeniero Luis A. Román Laso, Presidente Ejecutivo de PETROECUADOR".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. En este punto vale la pena señalar uno de los problemas fundamentales en la comercialización de hidrocarburos, en las ventas externas de petróleo en Latinoamérica. Si ustedes analizan la región globalmente, van a ver que es excedentaria en producción de petróleo, produce más de lo que consume; pero al analizar individualmente país por país cuál es la situación, se puede

...

...

constatar que la mayor parte de transacciones se realizan con países de fuera de la región; es decir, se exporta petróleo fuera de Latinoamérica y Latinoamérica importa petróleo de diferentes regiones del mundo. El papel del broker, del trader, del intermediario en Latinoamérica se ha dado intensamente porque se ha aprovechado de la circunstancia de que normalmente los países latinoamericanos tienen dificultades financieras que impiden tener procedimientos de compra, procedimientos de pago que compradores de fuera de la región pueden ofrecer; el broker, el trader, lo que ha hecho es actuar como financista, buscando la forma, a través de procedimientos de pago de todo tipo, algunos de ellos sumamente sui generis, buscando la forma de que se den cierto tipo de transacciones. Es por eso que, ante la constatación de este problema y ante la situación que se ha dado a nivel internacional por el problema del Golfo Pérsico, hemos tomado la iniciativa de promover, a través de la Organización Latinoamericana de Energía y a través de diferentes foros internacionales, como la última Reunión de Cancilleres del Grupo de Río en Caracas, el que se lleven a cabo los análisis que sean necesarios para buscar los mecanismos de financiamiento apropiados para facilitar las transacciones de venta de petróleo entre los países de la región. Nuestra preocupación de llevar adelante una política de comercio externo que busque las relaciones de Estado a Estado, que busque las relaciones con consumidores finales, es tal que llevamos a foros internacionales la preocupación de que se establezcan los mecanismos financieros que permitan que se dé este tipo de transacciones. Desafortunadamente, los mecanismos que existen al momento en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, en ALADI, no pueden aplicarse por sus características al comercio del petróleo, los convenios recíprocos de pago no funcionan en este sentido, y es necesario que se establezca un fondo especial para el financiamiento de transacciones petroleras entre países de la región. Debo señalar que el análisis de la situación del petróleo ecuatoriano, teniendo en cuenta las circunstancias del mercado internacional, llevó a PETROECUADOR, a partir de agosto de 1990, a variar el criterio que había venido aplicando históricamente de un solo precio en condiciones

...

...

FOB, y estableció dos fórmulas diferentes de acuerdo al destino: una fórmula básica para todo lo que es la zona del Pacífico hacia Estados Unidos y el lejano oriente, con variantes para Centro América, Perú y Chile; y otra fórmula para el Golfo de Estados Unidos y el Caribe. En cuanto a la segunda parte de la pregunta del Diputado Maugé, debo señalar que la compañía TRICENTROL había suscrito con el Gobierno anterior, el 20 de febrero de 1987, dos contratos: uno por dieciocho mil barriles-día y otro por seis mil barriles-día, con vencimiento los dos el 31 de julio de 1989; es decir, tenía un contrato de veinticuatro mil barriles-día en términos prácticos. TRICENTROL obtuvo, en agosto de 1989, una vez vencidos los anteriores, un nuevo contrato por veinticuatro mil barriles-día, sobre la base de un concurso internacional de ofertas, el mismo que lo ganó pagando un premio de seis centavos de dólar por barril, a diferencia del contrato anterior que no contemplaba tal precio. Entre paréntesis, el exigir a TRICENTROL que renueve su contrato, renueve entre comillas, ganándolo a través de un concurso, ocasionó que la compañía presente una queja a la Comisión de Fiscalización, puesto que TRICENTROL pretendía la renovación automática de sus contratos al mismo precio anterior. De allí que el volumen diario de barriles que CEPE-PETROECUADOR entrega directamente a TRICENTROL era de 24 mil barriles. Indirectamente, desconozco señor Diputado, el volumen que esta empresa negociaba; sin embargo, el contrato de 1989, igual a los que se aplicaban históricamente, preveía en su Cláusula 23, que el comprador podrá negociar el veinte y cinco por ciento del volumen total contractual entre otros compradores de largo plazo de crudo oriente. Agradeceré se lea la Cláusula 2301 del contrato respectivo, señor Presidente.-----

Asume la Dirección de la sesión el H. Flavio Torres Barthelotty, Vicepresidente del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: que se lea la cláusula respectiva.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Contrato de Compra-Venta de Petróleo CEPE-TRICENTROL.- Vigésimo tercera. Cláusula especial. 2301. El comprador podrá negociar

...
únicamente el veinticinco por ciento del volumen total contractual entre otros compradores de largo plazo de crudo oriente de CEPE, ya sea a través de trueque o como venta directa, para lo cual el comprador proporcionará al vendedor las facilidades necesarias que requiera el vendedor para efectuar este control".- Hasta aquí lo solicitado.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- A partir del 16 de agosto de 1990, esta disposición que había sido aplicada históricamente para todos los compradores, fue eliminada de todos los contratos de PETROECUADOR. El nuevo contrato vigente con esta compañía, contrato que ya no es por veinticuatro mil barriles sino por doce mil barriles diarios y con un premio de siete centavos de dólar por barril desde los seis anteriores, ya no contempla esta cláusula. Por favor, agradeceré señor Presidente, disponga que se lea la Cláusula 2201 del contrato vigente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: que se lea la cláusula solicitada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Vigésima segunda.- Prohibición de reventa. 2201.- El comprador no podrá revender su volumen contractual a clientes habituales de PETROECUADOR ni a empresas subsidiarias o accionistas de éstas. Queda entendido que la comercialización del crudo bajo este contrato será efectuada por el comprador con consumidores finales, salvo en casos especiales y específicos debidamente justificados por el comprador o ventas bajo triangulación, con excepción de lo dispuesto en la Cláusula vigésima tercera de este contrato". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- En resumen, señor Presidente, no conozco en detalle qué cantidad de petróleo pueda o esté comprando TRICENTROL indirectamente; sabemos que está comprando petróleo indirectamente, sabemos que en determinados momentos está causando serios problemas a la comercialización externa ecuatoriana y abundaré en detalles al respecto cuando conteste la pregunta pertinente del Diputado Ponce. Con esto doy por contestada la pregunta del Diputado Maugé. Agradeceré,
...

...

señor Presidente, disponga por Secretaría se lea la siguiente pregunta del Diputado Maugé.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: que se lea la siguiente pregunta del Diputado Maugé.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La tercera pregunta formulada por el Honorable René Maugé Mosquera dice: "Diga el señor Ministro cómo es verdad y le consta que el contrato suscrito entre PETROECUADOR y PETROLEOS DE VENEZUELA S.A., para la provisión de gas licuado de petróleo es lesivo para el Estado Ecuatoriano porque significa una pérdida aproximada de diez millones de dólares, igual que los contratos anteriores SOGENCO Y NAFTOMAR (FURNES WITHY SHIPPING)".- Hasta aquí la tercera pregunta formulada por el Honorable René Maugé Mosquera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Quisiera comenzar señalando que lo que afirma el Diputado Maugé en su tercera pregunta no es verdad y no me consta. No sé qué intereses defiende el Diputado, aunque de las preguntas formuladas originalmente se colige que no son precisamente los del pueblo ecuatoriano. Para que comprenda el Diputado y especialmente para que la ciudadanía conozca la naturaleza de estas transacciones, me voy a permitir explicar cómo las realiza PETROECUADOR. En primer lugar, es necesario señalar que el país es deficitario en gas licuado; en 1990 la producción nacional alcanzó a 400 toneladas por día, de las cuales el cincuenta por ciento proviene de la planta de Shushufindi y el otro cincuenta por ciento de la refinería de Esmeraldas. Por otro lado, la demanda nacional es de 930 toneladas métricas por día. La diferencia, esto es 530 toneladas diarias, constituye el déficit existente, que debe ser cubierto por PETROECUADOR a través de importaciones. Debo además indicar que el mayor consumo de gas se encuentra localizado en cinco provincias: Guayas, Richincha, Manabí, Azuay y El Oro, que absorben el setenta por ciento del consumo nacional; y que de éstas, Guayas consume el veinte y seis por ciento del total nacional. Debo aclarar que la demanda en 1990 creció a una tasa del 9.3%, lo que implica que el déficit se incrementó; sin embar-

...

...

go, concedores de esta situación, de la necesidad de minimizar la salida de divisas, la política petrolera se ha orientado a incrementar la producción nacional con responsabilidad, así se explica la realización del Proyecto de Ampliación de la Planta de Shushufindi, cuya primera fase de construcción ha concluido con una producción de 300 toneladas métricas por día, que se incrementaría hasta 500 toneladas métricas por día cuando se finalice en septiembre de 1991. Con esto el país cubrirá aproximadamente el noventa por ciento de la demanda nacional. A propósito de esto, durante el Gobierno anterior se intentó instalar una planta en SECOYA, proyecto que fue declarado desierto. A este proyecto la administración actual lo encontró en proceso de licitación; con conocimiento y decisión fue revisado, replanteado y ejecutado por la propia CEPE - PETROECUADOR a un tercio del costo propuesto en el esquema planteado por el Gobierno anterior y en un plazo menor. Agradeceré que por Secretaría se lea el documento respectivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: que se atienda el pedido del señor Ministro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Lo solicitado consta en el Oficio No. 1771, del 9 de agosto de 1990, suscrito por el ingeniero Antonio Quezada, Gerente General de PETROINDUSTRIAL, y dirigido al señor ingeniero Fernando Albuja, Director Nacional de Hidrocarburos. La parte solicitada dice: "2.- Análisis de alternativas. A continuación se presenta de manera resumida el análisis de las alternativas de instalar en SECOYA una nueva planta y la de ampliar la planta de gas Shushufindi. 2.1. Alternativa de instalar la planta en SECOYA, 2.2 Alternativa de ampliar la planta de Shushufindi. La alternativa de ampliar la planta de gas de Shushufindi tiene muchas ventajas sobre las de instalar una nueva planta en SECOYA; estas ventajas fueron analizadas a su tiempo por el Directorio de CEPE y que resumiendo son las siguientes: Abaratamiento del proyecto: se pasó de un costo del anterior proyecto de 42 millones de dólares, al actual con un costo aproximado de 13 millones de dólares". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

...

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Para cubrir el déficit de gas existente, PETROECUADOR ahora antes CEPE, compra el producto puesto en el Salitral, desde donde se abastece a Guayas y sus zonas de influencia, puesto que desde Esmeraldas y Quito se distribuye a las demás provincias con la producción local. La importación de gas debe realizarse en buques especialmente contruidos para este propósito y debe ser almacenado en depósitos igualmente especiales. Lastimosamente el país no cuenta con el almacenamiento suficiente, por lo que desde hace algunos años lo viene realizando mediante el uso de un buque abastecedor que transporta el gas desde el exterior y dos buques pequeños que toman el producto del barco grande y entregan el producto en el Salitral. Este es un esquema sumamente costoso, la actual administración desde el comienzo del Gobierno insistió en repetidas oportunidades sobre la necesidad de llevar adelante la construcción de almacenamiento fijo en tierra; fue motivo de una serie de reuniones que yo personalmente mantuve en Venezuela con funcionarios y ejecutivos de Petróleos de Venezuela S.A. Valga la pena aclarar en este momento que el "S.A.", sociedad anónima, no significa que Petróleos de Venezuela o alguna de sus subsidiarias como CORPOVEN, MARAVEN, VARIVEN, LAGOVEN, sean empresas privadas, son sociedades anónimas cien por ciento estatales. Mencionaba que se insistió en la realización del proyecto; por diversas razones el proyecto todavía está en proceso y no ha podido ser llevado a la práctica. Y valga la pena comentar que esta es una de las motivaciones que obligó a separar de su puesto al Gerente de PETROCOMERCIAL, porque existe evidencia suficiente, siendo este un solo caso, de que no hubo la ejecutividad debida para llevar adelante obras y tareas que eran fundamentales para el abastecimiento óptimo de combustibles al Ecuador. En 1987, la administración de CEPE durante el Gobierno anterior contrató con la compañía FURNES WITHY bajo este sistema de aprovisionamiento del producto. Igual cosa se hizo en enero de 1988, contratando con la misma firma la entrega de cien mil toneladas métricas, más menos veinte por ciento, cantidad que fue ampliada en cuarenta y cinco mil toneladas, más menos veinte por ciento, para cubrir la cre

...

...

ciente demanda y el déficit de producción nacional agudizado por problemas operativos de la refinería de Esmeraldas, resultante de una mala administración en el Gobierno anterior, particularmente en lo que ha mantenimiento se refiere y a problemas derivados de fallas en la ampliación de la misma, que también nos correspondió corregir a través de la ejecución de un plan de emergencia. En este punto quiero aclarar que el costo del gas importado tiene dos componentes: el uno, el valor del producto; y el otro, los gastos operativos que involucra el costo del transporte, almacenamiento, alije del producto, seguro, manipuleo del producto, evaporación, etcétera. El costo del producto se negocia tomando como base el precio del gas en el mercado internacional a través de publicaciones especializadas, en este caso el PLATGATWAIR. De esta manera, tanto el comprador como el vendedor comparten las fluctuaciones del precio en el mercado internacional. El principal componente materia de negociación en un contrato de este tipo son los gastos operacionales, es decir los costos de transporte, almacenamiento, etcétera, ya indicados, debiendo aclarar que el producto se negocia de acuerdo a la cantidad efectivamente recibida y medida en el muelle del Salitral. Veamos pues, con estos antecedentes, los diversos contratos que han existido, cuál ha sido su evolución y qué relación tienen con las inquietudes del Diputado interpelante. En primer lugar, ¿cuál fue la situación con el contrato de FURNES WITHY? Al posesionarme como Ministro, en agosto de 1988, prácticamente todo el volumen contractual negociado por el Gobierno anterior con la compañía FURNES WITHY ya había sido entregado en su totalidad, por el mayor crecimiento de la demanda y por la reducción de la oferta interna producto de los problemas citados en Esmeraldas y en la planta de gas de Shushufindi. Frente a esta situación de emergencia cabían dos acciones: la una era convocar a un concurso, y la otra renegociar el contrato vigente ampliando el volumen de importación. La primera acción, convocar a un concurso en medio de una administración que iniciaba su gestión, constituía un serio riesgo para el abastecimiento normal de este producto dado el trámite y procedimientos de ley que había que cumplir y que hubiera tomado algún tiempo. Concedores

...

...

de estos aspectos, la administración paralelamente tomó contacto con otras empresas estatales latinoamericanas a fin de obtener el suministro de gas licuado de petróleo. Agradeceré, señor Presidente, disponga por Secretaría se lea el documento pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: atienda el pedido del señor Ministro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Télex No. 1380 -D.E-DDD-88. Corporven S.A. Atención: Sadien de Ardeloa. Télex 21462. Venezuela.- Con referencia a su oferta de abastecimiento de gas licuado de petróleo con la modalidad costo y flete el Salitral Guayaquil-Ecuador, indicamos siguientes comentarios con la finalidad de lograr términos y condiciones actualmente operativos en el contrato vigente".- Hasta aquí lo solicitado.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Sin embargo, ninguna empresa podría hacerlo con la oportunidad y en las condiciones que se discutían con la compañía contratista en ese momento, negociaciones que culminaron con una disminución de treinta y cuatro dólares por tonelada métrica respecto al contrato inicial y que implicó un ahorro total de un millón y medio de dólares en ese año, puesto que el costo operacional promedio ponderado se redujo de ciento cuarenta y tres a ciento nueve dólares por tonelada métrica. Por esta razón se firmó el adendum al contrato con FURNES WITHY, ampliando la entrega de gas en cuarenta y cinco mil toneladas métricas más o menos veinte por ciento hasta diciembre de 1988. ¿Dónde están las pérdidas, de qué pérdidas se habla? Por el contrario, la primera acción de la administración entre agosto y diciembre permite al país ahorrar un millón y medio de dólares. Veamos el contrato siguiente, el contrato con NAFTOMAR. Para 1989, sobre la base de las provisiones realizadas por CEPE durante el cuarto trimestre de 1988, el Directorio de la institución convoca a cuarenta y dos firmas a un concurso internacional de ofertas para la provisión de ciento ochenta mil toneladas métricas más menos veinte por ciento. Agradeceré, señor Presidente, se lea el documento pertinente.-

...

...
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: que se atienda el pedido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Noviembre 2 de 1988. Télex No. 1911 DCE-DDB-88. Provisión de gas licuado de petróleo a largo plazo. La Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana CEPE, invita a las firmas interesadas a presentar ofertas para abastecer gas licuado de petróleo GLP, mediante trueque con crudo oriente, bajo los siguientes términos y condiciones: 1.- Cantidad. 1.1 Gas licuado de petróleo. El abastecedor entregará a CEPE ciento ochenta mil toneladas métricas de gas licuado más o menos 20-0-0, a opción de CEPE durante período: enero 1 a diciembre 31 de 1989, de conformidad a programas mensuales que se comunicarán oportunamente".--

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Este concurso lo gana la Compañía NAFTOMAR con un costo operacional de 107.9 dólares por tonelada métrica. Debo señalar que el precio promedio por tonelada métrica del gas importado durante 1988 y que corresponde al concepto de costo del servicio al que hay que agregar el valor de la materia prima, fue de 134.93 dólares por tonelada métrica, mientras que en 1989 fue de 107.9 dólares por tonelada métrica. Sin considerar el ingreso adicional por ventas a terceros, el ahorro conseguido en 1989 para el país en promedio fue de 27.03 dólares por tonelada en relación con el costo promedio de 1988, es decir cinco millones ciento veintinueve mil. ¿En dónde está la pérdida, de qué pérdida estamos hablando?. Veamos el contrato siguiente. Tomando como referencia el contrato de abastecimiento vigente en 1989 y la proyección ascendente del costo de transporte de buques gaseros para 1990 en el mercado internacional, PETROECUADOR negocia con la Compañía estatal Venezolana CORPOVEN, el suministro de gas para 1990, apoyándose en los convenios suscritos con Petróleos de Venezuela y sus filiales. Es necesario recalcar que Petróleos de Venezuela S.A. es una empresa estatal, tal como PETROECUADOR, a la que por ley le corresponde la responsabilidad del abastecimiento de combustible. Me parece ideológicamente contradictoria la posición del Diputado interpelante. ¿No es preferible realizar estos contratos dentro de un convenio gobierno a gobierno, eliminan-

...

do la participación de compañías transnacionales? ¿Qué tipo de intereses son los que estamos defendiendo? La negociación del año 90 contempla el suministro de doscientas mil toneladas métricas más o menos diez por ciento a un precio de 107.9 dólares por tonelada sobre la cotización del mercado internacional en base a la referencia ya señalada. La ventaja de esta negociación, aparte de ser entre empresas estatales, es la de haber congelado el costo de los gastos operacionales; es decir, el servicio de transporte, almacenamiento, etcétera, está fijado en igual nivel al de 1989, a pesar de la tendencia alcista del mercado de tanqueros de gas. Es así que desde fines del ochenta y ocho hasta finales del 89 los fletes aumentaron en un dieciocho por ciento, proyectándose conservadoramente en ese momento que para 1990 se incrementarían en un cinco por ciento adicional. Las estimaciones realizadas por PETROECUADOR establecían que si se hubiera salido a un concurso, lo mínimo que hubiera tenido que pagar era aproximadamente dieciséis dólares más por tonelada en relación a lo contratado por CORPOVEN; es decir, esto le hubiera costado al país más de 3,2 millones de dólares adicionales; sin embargo, el incremento real de los fletes en el mercado internacional para buques gaseros como el que transporta gas desde puertos venezolanos, de 1989 a 1990 fue del veinte y seis por ciento. Agradeceré que por Secretaría se dé lectura al cuadro respectivo en la parte pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: que se atienda el pedido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Tarifas de buques gaseros por año. En el cuadro hay los siguientes rubros: Capacidad del buque tonelada métrica; Año 1987. Miles de dólares. 1988. Miles de dólares. Porcentaje. 1989. Miles de dólares. Porcentaje. 1990. Miles de dólares. Porcentaje. Dice: Capacidad del Buque-tanque/ tonelada métrica: 13.000, 1987; 4.764 miles de dólares; 1988. 6.648 dólares. 39.5%. 1989. 7.824 dólares. 17.7%; 1990. 9.875 dólares con el 26.2%".- Hasta aquí lo resaltado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Pregunto yo: ¿en dónde está la pérdida,

...

...

de qué pérdida estamos hablando nuevamente en esta negociación? Al negociar con CORPOVEN, señores legisladores, se está buscando eliminar a los intermediarios, que es uno de los objetivos fundamentales de una política petrolera nacionalista; intermediarios que parecería ser que usted defiende, Honorable Diputado, como veremos más adelante. Al negociar con una empresa estatal se vio la posibilidad de usar los mecanismos, por excepción, mecanismos de pagos contemplados en la ALADI, convenios de pagos recíprocos, de realizar trueques, ventas directas, de flexibilizar las formas de pago, porque se traba de negociaciones entre empresas estatales. Finalmente debo señalar que las negociaciones de gas durante mi administración significaron una disminución sustancial de los gastos operacionales vigentes en el primer semestre de 1988 y un congelamiento y disminución en términos reales desde agosto de 1988 hasta el presente. Agradeceré se lea el cuadro respectivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se lea, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "PETROECUADOR. Composición del precio del gas licuado. 1989-1990.- El cuadro se establece año, mes, Costo Operación en dólares por tonelada métrica, el flete TAM CHARTER en dólares por tonelada métrica, el precio en dólares por tonelada métrica.- 1989. Enero: 107.9; 117.0; 225.0.- Febrero: 107.9; 128.0; 214.0. Marzo: 107.9 el costo, flete 130.0, precio 220.0.- Abril: 107.9 el costo; 142.0 el flete; 224.0 el precio.- Mayo: 107.9 el costo; 115.0 el flete; 217.0 el precio.- Junio: 107.9 el costo; 115.0 el flete; 216.0 el precio.- Julio: 107.9 el costo; 118.0 el flete; 217.0 el precio.- Agosto: 107.9 el costo; 123.0 el flete; 222.0 el precio.- Septiembre: 107.9 el costo; 136.0 el flete; 226.0 el precio.- Octubre 107.9.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Suficiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Sí, para no alargar en forma inútil la exposición, yo creo que es suficiente como demostración lo señalado. Es más, es importante recalcar que el contrato con CORPOVEN es por dos años, lo que significa que también rige para 1991; es decir, el gasto operacional de 107.9 se

...

...

mantendrá también para 1991, como se establece en la Cláusula 11 numeral 11.2, que agradeceré se lea por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se atiende el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. En la parte pertinente dice: "11.2.- Las partes expresamente convienen que en el precio estipulado se incluyen los costos de almacenaje, transporte, de morajes, aliges, seguros, fay comitions, impuestos, tasas portuarias de los buques, vigentes a la fecha de suscripción del contrato. Sin embargo, si durante la vigencia del contrato se creasen o incrementasen los impuestos y tasas nacionales a los buques o cualquier tributo ecuatoriano sobre la entrega o introducción de gas licuado de petróleo, la vendedora no está obligada a absorberlo y si le fuere exigible la vendedora modificará el precio de venta CIF previsto en el numeral 11.1 en un monto equivalente al del nuevo impuesto, tasa u otro tributo que deba ser pagado por la vendedora".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. ¿En dónde nuevamente está la pérdida, qué tipo de perjuicio se ha causado?; parece que le han informado mal al Diputado interpelante, y esto tiene su explicación: por intermedio de esta interpelación política el país ya va conociendo los trasfondos ocultos en los supuestos remitidos públicos, realmente pedidos por ciudadanos que prestan su firma a quienes no quieren mostrar al país sus particulares intereses, como les consta a ustedes, honorables Legisladores. Más allá de estos actos reprochables en sí existen otros aún peores que el país también desea conocer, como el que ciertos diputados pretendan fundamentar ciertos cuestionamientos a la gestión del Ministerio de Energía y Minas, utilizando esos irresponsables y pseudo anónimos panfletos, como el que mostré hace unos momentos, supuestos contratos onerosos de abastecimiento de gas licuado de petróleo con cierta compañía, se dice en el panfleto; luego se repite: contratos lesivos para el país en la provisión de gas, y vuelve a mencionar la misma compañía,

...

...

el mismo contrato, como eco inmediato, tal como aparece en la pregunta a mí formulada por el Diputado interpelante. Como se ve, a dúo se entona el mismo ataque, se mencionan los mismos nombres, se persiguen los mismos fines. Reitero al Honorable interpelante, que de esta forma los informantes evidencian a través de sus preguntas, el conflicto de intereses entre empresarios que hacen que en determinado momento tenga yo que venir a un juicio político. Sus informantes han demostrado ser pésimos empresarios, a los que PETROECUADOR les ejecutó una garantía de cumplimiento de contrato en la provisión de crudo. Parecería que el Honorable interpelante no solamente defiende los intereses del señor Leonidas Plaza, mencionados al responder las preguntas relativas a BELCO; ¿será que también defiende otros intereses igualmente particulares?; ¿podría ser que defiende intereses como los del empresario abogado Tomaso Nino Salvatore, ciudadano con pasaporte italiano No. 7328553, Gerente General de la Empresa Comercializadora del Gas Licuado de Petróleo DURAGAS?. Mal podrá negar el Diputado interpelante su relación directa con el Gerente General de la Empresa Comercializadora DURAGAS, cuando los hechos hablan por sí solos; si no, ¿cómo explicar que dentro de un juicio por supuesto prevaricato, que el Gerente General de dicha empresa planteó en contra de funcionarios de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, se incluya como documento anexo, más allá de cualquier principio ético, la certificación solicitada por el Diputado Maugé al Ministro de Energía y Minas para esta interpelación? ¿cómo aparece un documento expresamente solicitado por el Honorable Maugé supuestamente para defender los intereses del Estado, dentro de una demanda legal planteada por un empresario privado en contra de honestos funcionarios de la Dirección Nacional de Hidrocarburos? ¿cómo llega ahí, qué une a los interesados?. Agradeceré, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura de los documentos respectivos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: que se dé lectura a los documentos solicitados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "República del Ecuador.- Congreso Nacional.- Oficio No. 0102-SCN-90. Quito,

...

...

22 de agosto de 1990.- Ingeniero Diego Tamariz Serrano, Ministro de Energía y Minas, Quito.- Señor Ministro.- Por disposición del señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, a pedido del Diputado Abogado René Maugé Mosquera y en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo cuarenta y dos del Reglamento Interno del Congreso, mucho agradeceré a usted se digne disponer el envío de la información que se solicita en el Oficio 1-223-RMM-FADI, de 21 de agosto de 1990, cuya copia adjunto.- Con esta oportunidad expreso a usted mis sentimientos de consideración y estima.- Atentamente.- Doctor Roosevelt Icaza Endara.- Prosecretario General del Congreso Nacional". "Congreso Nacional.- Quito, 21 de agosto de 1990.- Oficio No. 1-224-RMN-FADI.- Señor Doctor.- Leonidas Plaza Verduga.- Secretario General del Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Secretario: En mi calidad de Diputado Nacional del Partido del Frente Amplio de Izquierda, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de la Función Legislativa, díguese disponer que por Secretaría se envíe el Oficio No. 1-223-RMM-FADI, de fecha 21 de agosto de 1990, donde se solicita documentación certificada referente al oficio en mención, al señor ingeniero Diego Tamariz Serrano, Ministro de Energía y Minas.- Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.- Atentamente.- Abogado René Maugé Mosquera.- Diputado Nacional del FADI". "República del Ecuador.- Congreso Nacional.- Quito, 21 de agosto de 1990.- Oficio número 1-223-RMM-FADI.- Señor Ingeniero.- Diego Tamariz Serrano.- Ministro de Energía y Minas.- En su Despacho.- Señor Ministro: Agradeceré a usted se digne remitir al Congreso Nacional, con el carácter de urgencia, conforme lo dispone el Artículo 42 del Reglamento de la Función Legislativa, la siguiente documentación certificada: j) Nómina de los funcionarios de PETROECUADOR y sus filiales que prestan servicio en otras dependencias del sector hidrocarburífero.- Atentamente, Abogado René Maugé Mosquera.- Diputado Nacional del FADI". "Doctor.- Gabriel Varela Bársenas.- Abogado.- Señor Juez de lo Penal de Pichincha.- Abogado Tomás Nino Salvatore de Atólico, comparezco con la siguiente denuncia: De conformidad con el documento debidamente protocolizado que acompaño, vendrá en su conocimiento que soy Gerente Ge-

...

...

neral de Duragas S.A., empresa dedicada al envasado y comercialización del gas licuado de petróleo en el Ecuador.- Firmado: abogado Tomás Nino Salvatore.- Gerente General de Duragas". "Certificado.- En atención a lo solicitado en el literal j) del Oficio 0102-S H-90 del Congreso Nacional, del 22 de agosto del presente año, dirigido por el abogado René Maugé Mosquera al señor ingeniero Diego Tamariz Serrano, Ministro de Energía y Minas, solicitando la nómina de los funcionarios de PETROECUADOR o de sus filiales que prestan servicios en otras dependencias del sector hidrocarburífero, me permito adjuntar el siguiente listado: Albuja Rivadeneira Fernando, DIR Nacional de Hidrocarburos.- Almeida Mancheno Rafael, Min. de Energía.- Ayala Proaño Nelly, Min. Energía.- Carrera María, Min. Energía.- Castro Franco Luisa, Min. Energía.- Cedeño Montesdeoca Julio, Subdirección de Hidrocarburos del Litoral.- Contreras Flores Héctor, Min. Energía.- Cueva Garzón Cristóbal, Min. Energía.- Hidalgo Vizcaino Edgar, Min. Energía.- Llor Mera Carlos, Min. Energía.- Muñoz Crespo Rodrigo, Min. Energía.- Ortiz Ripalda Fernando, Min. Energía.- Peñaherrera Zambrano Modesto, Dirección Nacional de Hidrocarburos.- Salazar Villacís Jorge, Dirección Nacional de Hidrocarburos.- Atentamente.- Licenciado Luis Oswaldo Mier, Jefe de Unidad Administrativa de PETROECUADOR".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Señor Presidente: una pequeña precisión, agradeceré que del último documento se lea la certificación que consta a la derecha sobre la recepción del mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Congreso Nacional.- Bloque FADI. Fecha: 31 de septiembre del 90.- Firma: Graciela Fernández.- Secretaria".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Queda constancia, señores legisladores, que es un documento que fue enviado al Honorable Diputado Maugé con el propósito de atender sus

...

...

requerimientos, supuestamente para sustentar o basar el juicio político; queda constancia de que el documento que fue presentado en la demanda respectiva, tal como consta en los juzgados pertinentes, es el documento que tiene el sello de recepción en el Congreso Nacional del Bloque del FADI. Señor Presidente, señores legisladores: a lo mejor esto es legal, a lo mejor el Diputado Maugé puede hacer el uso que crea conveniente con este tipo de documentos, pero mi pregunta: ¿es esto ético?, ¿es este un acto ético, el entregar ese tipo de documentación que supuestamente va a sustentar una acción política, para que empresarios privados enjuicien a funcionarios del Estado? Si efectivamente el Diputado interpellante quisiera defender los intereses del país, debería haber ejercitado alguna acción en contra de la compañía DURAGAS, que adeuda al Estado ecuatoriano en sus relaciones con PETROECUADOR una suma que bordea los mil cuatrocientos millones de sucres. Agradeceré, señor Presidente, disponga se dé lectura a la cuarta pregunta del Diputado Maugé.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario; que se lea la cuarta pregunta del Honorable Maugé.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La cuarta pregunta formulada por el Honorable René Maugé Mosquera dice: "Diga el señor Ministro, por qué el Directorio de PETROECUADOR que usted preside, afectando a las disposiciones del literal b) del Artículo 9 de la Ley Especial de PETROECUADOR; y literal c) del 31 de la Constitución de la República, que garantiza la intangibilidad de los derechos de los trabajadores, dilata la firma del contrato colectivo con sus trabajadores de PETROECUADOR como contraparte y legítimo representante de los trabajadores; y por qué razón el Directorio de PETROECUADOR que usted lo preside, no procede a integrar al representante de los trabajadores, como dispone la Ley Especial de PETROECUADOR, según el Artículo 4 numeral ocho; y por qué se ha dictado un reglamento contraviniendo a la ley, por el cual se limita el período del representante de los trabajadores a dos años".- Hasta aquí la cuarta y última pregunta formulada por el Honorable René Maugé Mosquera, señor Presidente.-----

...

...

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señores legisladores: cuando se hace preguntas como estas del Diputado Maugé, esta que acaba de ser leída, a ratos pensamos que se trataba de una broma de mal gusto, o tal vez que el contenido de la pregunta podía responder a una liviana preocupación por los problemas de la clase trabajadora; si esto es así, la preocupación es tan patética que llega al extremo de interpelarme para cuestionar asuntos que ya fueron superados por la administración de PETROECUADOR. El Diputado interpelante ni siquiera se ha informado de los hechos que en meses anteriores se dieron y que fueron ampliamente difundidos por los medios de comunicación colectiva y que hoy son motivo de su inquietud. Si el Diputado interpelante hubiese dedicado algo de su tiempo a hacer un seguimiento de los acontecimientos, le estaríamos ahorrando un precioso tiempo al país y al Congreso Nacional, puesto que no habría necesidad de abordar estos asuntos, debido a que los contratos colectivos de trabajo de PETROECUADOR y sus filiales ya fueron suscritos por la administración, entre octubre y diciembre de 1990, fueron suscritos por los legítimos representantes de los trabajadores agrupados en las respectivas asociaciones sindicales. En cuanto a la integración del representante de los trabajadores al Directorio de PETROECUADOR, ésta se efectuó el cinco de noviembre de mil novecientos noventa, luego del proceso electoral correspondiente. Con lo explicado, señor Presidente, podría darse por contestada la pregunta, pero considero necesario hacer ciertas puntualizaciones para conocimiento del Congreso y del país. Deseo exponer brevemente algunos aspectos de las políticas en administración del recurso humano en el sector petrolero, dictados por esta administración. El Ecuador ha sido testigo de que desde agosto de 1988, la más importante empresa del país, la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana antes, hoy PETROECUADOR, estuvo constreñida a un crónico déficit financiero, a la obstrucción permanente de toda posibilidad de desarrollo empresarial y al manejo politizado, espontaneísta y carente de toda planificación respecto al recurso humano que la conformaba. Ante este preocupante panorama, desde el inicio de la gestión,

...

...

las autoridades del sector petrolero vimos con claridad que existía la urgencia de imponer profundos correctivos a esta situación. En esta perspectiva, la transformación de CEPE en PETROECUADOR llevó implícito un cambio sustancial en materia de administración de recursos humanos en el sector petrolero, en el convencimiento de coadyuvar en el primer gran paso, en la amplia reforma que demanda el país a nivel de todo el aparato estatal, para corregir las graves distorsiones a las que ha sido llevado el sistema de administración de recursos humanos en el sector público. De esta forma, el horizonte que ojalá se vislumbra a corto plazo, es el de la superación de los vicios propios del burocratismo mediante el destierro del espontaneísmo institucional y las desmedidas presiones de ciertos grupos de trabajadores privilegiados y minoritarios que se han acostumbrado a ejercer ante el Estado para satisfacer exigencias, muchas de ellas carentes de justificación y alejadas de la realidad de un país en crisis. Desde esta óptica, el reordenamiento del rol que debe cumplir el trabajador petrolero así como su reconversión en un sujeto eficiente para el óptimo manejo del mayor recurso con que cuenta el país, en elementos prioritarios, dado el carácter estratégico y de servicio público del sector; así como las difíciles condiciones económicas del país, que demandaban la mayor agilidad, eficiencia y profesionalismo posible en las tareas de producción y generación de la renta petrolera. Precisamente en esta perspectiva, la Ley Constitutiva de la Empresa Petróleos del Ecuador recogió fielmente este objetivo, el cual, reitero, era un imperativo nacional. Solicito, señor Presidente, se ordene la lectura del Artículo 9 de la Ley de PETROECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se lea el artículo correspondiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo nueve de la Ley de Administración de Recursos Humanos dice: "Administración de Recursos Humanos.- PETROECUADOR desarrollará un sistema propio de administración de todo su personal, acorde con la gestión empresarial petrolera, al cual se sujetarán tanto PETROECUADOR como sus empresas filiales en todo cuanto a cada empresa corresponda. Dicho sistema tomará en ...

...

cuenta lo siguiente: a) Sistemas integrales de administración de personal y de capacitación, que incluirán la investigación científica y tecnológica, a fin de procurar independencia técnica a la industria petrolera nacional; b) Máximo grado de eficiencia profesional, técnica y administrativa de su personal en todos los niveles, tomando en cuenta que las actividades de la industria petrolera constituyen un servicio público especial, relacionado con el desarrollo estratégico del país, que por su naturaleza no puede ser suspendido. Los derechos de petición y de huelga de los trabajadores de PETROECUADOR y sus empresas filiales, garantizados por la Constitución Política y por el Código del Trabajo, serán reglamentados por el Presidente de la República con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Constitución Política, sin que disminuyan o modifiquen los derechos de los trabajadores y su ejercicio conforme a los mencionados textos legales; Y, c) Optimización del número del personal a base exclusivamente de criterios empresariales de gestión de recursos humanos ajenos a influencias políticas y de cualquier otra naturaleza. Este sistema estará sujeto a la presente ley y a las normas que determine el Directorio en el marco de la política que para la administración y desarrollo de los recursos humanos en las empresas del Estado fije el Presidente de la República.- En consecuencia, no serán aplicables a PETROECUADOR y a sus empresas filiales las disposiciones de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa ni las de la Ley de Remuneraciones".- Hasta aquí el Artículo nueve solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. El cumplimiento de esta Ley ha sido motivo de permanente preocupación por parte del Directorio y demás instancias directivas de PETROECUADOR; en el mes de noviembre de 1989, el Directorio de PETROECUADOR dictó las políticas para administración de los recursos humanos, de las cuales mencionaré brevemente, por razones de tiempo, las más importantes.- Valoración del desempeño; el diálogo como medio de solución a eventuales conflictos; esquemas de selección de personal bajo situaciones de profesionalismo; respeto a la estabilidad laboral; definición

...

...
de una política de remuneraciones acorde con el cumplimiento de metas y objetivos; esquemas de motivación; es decir, un conjunto global de normas expresas para una empresa tan importante como PETROECUADOR. Igualmente, con anterioridad a la negociación de los contratos.-----

Reasume la Dirección de la sesión, el señor Presidente Titular del Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les ruego a los señores legisladores que tomen asiento por respeto al señor Ministro y por respeto al pueblo ecuatoriano.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Igualmente, señor Presidente, con anterioridad a la negociación de los contratos colectivos, concretamente el 24 de noviembre de 1989, el Directorio de PETROECUADOR aprobó un documento que se denomina las "Bases para la Negociación de la Contratación Colectiva", que agradeceré disponga se lea por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sírvase dar lectura al documento señalado por el señor Ministro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Bases para la Negociación de la Contratación Colectiva para PETROECUADOR y sus filiales. Políticas Generales: 1.- Cada una de las Empresas Filiales del sistema PETROECUADOR y la Matriz deberán negociar sendos contratos colectivos con sus trabajadores representados por sus organizaciones en cada una de las Empresas; esto se basa en la consideración legal de que cada empresa tiene su propia personalidad jurídica y en la consideración técnica de que las condiciones de trabajo, niveles de productividad, etcétera, son peculiares a cada empresa. 3.- Los contratos colectivos que las Empresas celebren con sus trabajadores deberán constituir documentos adecuados y no obstáculos para la introducción y desarrollo del nuevo sistema de administración de recursos humanos que, según lo manda la Ley de PETROECUADOR, deberá establecerse. 2.- Jornadas de trabajo. Por ningún concepto debe negociarse la disminución de la jornada máxima de trabajo establecida en la Ley, las modalidades de trabajo no deberán afectar este principio, deberá limitarse tanto las causas como el tiempo

...

...

de permisos remunerados. Para el caso de ausencia injustificada a las jornadas normales de trabajo, se aplicará estrictamente lo establecido en el Artículo 53 del Código de Trabajo.

5.- Estabilidad. No se negociará la estabilidad por tiempo indefinido; el tiempo convenido ni las indemnizaciones deben aumentarse a las actualmente establecidas. No se negociará el reingreso de los trabajadores que fueren separados de la Empresa con visto bueno".- Hasta aquí lo solicitado por el señor Ministro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Debo aclarar que lo leído no es más que un extracto del documento con el propósito de no alargarnos demasiado. Estas bases o políticas de negociación se orientaban a corregir los defectos que anteriores contrataciones colectivas habían originado en las relaciones laborales y especialmente en la participación de los dirigentes sindicales en la administración de la empresa. Sobre esta base, la administración de PETROECUADOR y de las respectivas filiales procedieron a negociar sus correspondientes contratos colectivos de trabajo, los mismos que para ser concretados debieron superar escollos característicos en esta clase de negociaciones. Respecto a la segunda inquietud dentro de la pregunta del Diputado interpelante, ya expresé algo respecto a la elección del representante de los trabajadores, debo señalar que tal elección correspondía hacerla a dichos trabajadores y que, como resultado de un proceso que se inició con la expedición del Reglamento para la Elección del Representante de los Trabajadores de PETROECUADOR y sus empresas filiales ante el Directorio de esta empresa, mediante Decreto Ejecutivo, se proclamó como candidato triunfante al doctor Luis Calero, quien se encuentra en funciones. Agradeceré se lea el documento respectivo por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "PETROECUADOR. Empresa Estatal Petróleos del Ecuador. Oficio número 37-TEP-90. Quito, octubre 25 de 1990. Recibido en Secretaría del Directorio, el 25

...

de octubre del 90, a las once horas veintiún minutos. Señor ingeniero Diego Tamariz Serrano, Presidente del Directorio de PETROECUADOR. En su despacho. Señor Ministro: De conformidad con el Reglamento para Elección del Representante de los Trabajadores de PETROECUADOR y sus empresas filiales ante el Directorio de PETROECUADOR, el día lunes 22 de octubre de 1990, el Tribunal de Elecciones proclamará los resultados del proceso electoral y al candidato triunfante, señor doctor Luis Calero Hidalgo. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16 del mismo cuerpo reglamentario, el Tribunal, por nuestro intermedio, tiene a bien comunicar a usted aquellos resultados: Votos válidos: dos mil ciento cuarenta y cinco; votos a favor doctor Luis Calero: mil ochenta; votos a favor ingeniero Mariano Santos: mil sesenta y cinco; votos nulos: setecientos treinta y ocho; votos en blanco: cincuenta y nueve. Total en votos: dos mil novecientos cuarenta y dos. Del señor Presidente. Atentamente, licenciado Mauricio Gómez de la Torre, Presidente del Tribunal de Elecciones; doctor Eduardo Grijalva, Secretario del Tribunal de Elecciones".-
 Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Soy enfático en señalar que no es verdad que el Reglamento para Elección del Representante antes mencionado contemple disposición alguna que limite el pleno ejercicio de una elección democrática de tal tipo de representación; lo que sí contiene dicho Reglamento es un lógico ordenamiento para el proceso electoral respectivo, reproduciendo una limitación constitucional que apunta a evitar que la mencionada representación se vuelva vitalicia, en el firme principio de que la alternabilidad es fundamental para una representación de esta naturaleza. De esta manera, lo que se pretende es minimizar las pérdidas de tiempo y trabajo que son obvias en un proceso electoral. Pese a que el Diputado interpelante no concreta la norma legal que supuestamente contraviene el Reglamento, debo reiterar absolutamente, que no es verdad que el Reglamento contravenga alguna disposición legal; lo que el Reglamento hace, en estricta aplicación de facultades constitucionales, es expedir disposiciones que permitan organizar adecuadamente

...

...

el proceso de elección del representante de los trabajadores de PETROECUADOR ante su Directorio. Resulta temerario que se pretenda sorprender a la opinión pública con preguntas cuyo contenido no tienen fundamento alguno y están totalmente alejadas con la verdad y sólo se explicaría por la inspiración demagógica de sus autores, ya que la defensa de los trabajadores suele ser usada comúnmente en los discursos electorales. Sólo así me explico que, habiendo analizado las bases de las preguntas del Diputado Maugé, se haya planteado un juicio a un Ministro de Energía y Minas que, por convicción, en primer lugar ha propendido a fortalecer fehacientemente el comercio, la integración entre dos Estados bolivarianos; ha procurado salvaguardar al trabajador petrolero ecuatoriano, ubicándolo en un marco de relaciones obrero-patronales que garanticen por igual deberes y derechos, garantías y responsabilidades, objetivos empresariales y remuneraciones, condiciones de higiene del trabajo, seguridad industrial, etcétera. Para fines de actualización del Diputado interpelante, consigno en Secretaría, señor Presidente, los textos impresos de los contratos colectivos de trabajo suscritos entre PETROECUADOR, sus filiales y sus respectivos trabajadores. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario, a la lectura de la siguiente pregunta.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Señor Presidente: si me disculpa, le agradeceré que se lea en forma conjunta las dos primeras preguntas del Diputado Ponce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Las dos primeras preguntas formuladas por el Honorable Camilo Ponce Gangotena, Diputado Nacional, dicen: "1.- Diga usted, cómo es verdad que PETROECUADOR negoció con la Compañía Wallace Energy Management, cinco cargamentos por un monto aproximado de un millón ochocientos mil barriles, sin que hayan sido presentados hasta el momento los siguientes documentos: la propuesta escrita de Wallace; Acta de Constitución de la Compañía; fecha y lugar de la autenticación en el Consulado

...

...

Ecuatoriano en el exterior; capital de la Compañía; fecha de registro de la Compañía en PETROECUADOR; copia de las referencias bancarias y comerciales recibidas; nombre, nacionalidad y domicilio de los principales ejecutivos de la Compañía; copia del Registro de la Compañía en la Superintendencia de Compañías; nombre, nacionalidad y domicilio del representante de la compañía Wallace en el Ecuador; copia de invitación a presentación de ofertas, previa a la adjudicación del contrato a Wallace; copia de la garantía de la seriedad de oferta exigida por PETROECUADOR a Wallace, previa a esta negociación; copia de la o las cartas de crédito para concretar los embarques".- Hasta aquí el texto de la primera pregunta. La segunda pregunta dice: "Diga el señor Ministro, cómo es verdad que habiendo PETROECUADOR adjudicado a la Wallace Energy Management aproximadamente un millón ochocientos mil barriles de crudo, por no haberse presentado la garantía de seriedad de oferta ni tampoco de la carta de crédito, le fue imposible a PETROECUADOR exigir el cumplimiento de la adjudicación y peor rezarcirse de las pérdidas que le ocasionó este incumplimiento".- Hasta aquí la segunda pregunta del Honorable licenciado Camilo Ponce Gangotena, Diputado Nacional, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. El Partido Social Cristiano, durante el presente Gobierno, se ha dedicado a desprestigiar la actividad de PETROECUADOR, esto por defender intereses particulares bien determinados, como irrefutablemente lo demostraré en el caso Wallace, caso que se lo ha magnificado justamente en función de esos intereses, perjudicados por la política de comercialización llevada adelante por el presente Gobierno. Enfáticamente debo afirmar que no ha existido perjuicio económico con la Empresa Wallace, porque sencillamente nunca se le ha vendido un solo barril de petróleo, nunca ha sido un comprador. El Diputado interpe-lante quiere convertir, en función de ciertos intereses, un intento de negociación, como uno de los muchos existentes en el complejo y dinámico mundo de la comercialización del petróleo, en una transacción efectiva cuando ésta nunca existió; se quiere magnificar un evento puntual de comercia-

...

lización, haciendo abstracción del contexto en el cual se desarrolló y, en particular, ignorando la coyuntura crítica del mercado petrolero en la época de este intento de negociación. Pero además de los intereses económicos y políticos que motivan la presentación de esta pregunta, es evidente el desconocimiento del tema, que reiteradamente ha manifestado tener el Diputado Interpelante. Al juzgarse sobre un hecho, por un lado éste debe ser situado en el marco de un conocimiento mínimo de la actividad económica correspondiente; y por otro de los eventos o causas internas y externas que en determinadas circunstancias del tiempo explican dicho hecho ¿Cuáles son las características de la actividad económica de comercialización externa de hidrocarburos en el Ecuador? ¿Cuáles son los componentes fundamentales básicos para tomar en cuenta cuál es la posición del Ecuador en el mercado internacional petrolero? En primer lugar tenemos el tema de la localización geográfica, en el Pacífico Sur, lejos de determinados mercados importantes en donde se centra la actividad petrolera de Estados Unidos, en este caso específico el Golfo de Estados Unidos, con un serio limitante, que es el Canal de Panamá; esto nos pone en una situación desventajosa por las características de los barcos que están restringidos en cuanto a su tamaño para el paso del Canal de Panamá. Limitaciones, en segundo lugar, propias del país en cuanto a infraestructura petrolera; la capacidad de carga del terminal de Balao no pasa de cien mil toneladas, cuando para competir en mercados como el de lejano Oriente se debe competir con terminales petroleros que pueden cargar barcos que llegan a ser hasta ocho veces más grandes. La capacidad de almacenamiento interna del país; en Lago Agrio existe una capacidad de almacenamiento de un millón y medio de barriles, que representa cinco días de producción; en el terminal de Balao existe una capacidad neta, efectiva, operativa, descontando la reserva para emergencias, de dos millones de barriles, que son diez días de exportaciones. El oleoducto transecuatoriano tiene al momento una capacidad de bombeo normal de trescientos mil barriles diarios, lo que trae, lo que significa que existen problemas de compensación en el momento que por alguna circunstancia eventual, relacionada con la falla del flujo

...

...

petrolero, nos vemos en la obligación de parar la producción del petróleo. Un tercer factor fundamental es el volumen limitado de ventas; el carácter marginal del petróleo ecuatoriano que, como señalaba hace un momento, no llega en el mercado internacional al uno por ciento del total comercializado. Esto trae varias consecuencias; en primer lugar, un limitado poder de negociación, por las características de marginalidad, la dificultad de establecer relaciones estables con empresas refinadoras grandes, importantes, con empresas consumidoras que den un uso final al producto eliminando a los intermediarios; esto está ligado a un mercado que tiene características innatas de volatilidad, un mercado sumamente volátil, sujeto a variaciones bruscas por una serie de factores que en estos últimos días ustedes han visto, se han exacerbado por situaciones como las que se vive en el Golfo Pérsico. Este conjunto de características ha hecho difícil que a lo largo del tiempo el país pueda establecer corrientes estables de ventas al consumidor final; es decir, ha existido una fragilidad innata en el desarrollo de este tipo de relaciones, y esto lo digo desde que el Ecuador arrancó como exportador petrolero. En el Ecuador, históricamente, la venta del petróleo ha encontrado los mismos obstáculos: cómo afrontar las crisis, cómo enfrentar situaciones de emergencia dadas por la combinación de factores que señalaba hace un momento: limitaciones de infraestructura, localización geográfica, marginalidad en las ventas, combinadas con el hecho de que el principal objetivo debe ser el mantener el flujo de producción para alimentar al país de su principal recurso económico. En un mercado como al que está sujeto el Ecuador, el intermediario, el trader históricamente ha tenido una participación activa; ha vivido de la marginalidad, ofreciendo centavos más en momentos de bonanza y desapareciendo en los momentos de problemas; los diferentes gobiernos a lo largo del tiempo han afrontado esta situación de diferentes maneras, con diferentes tipos de respuestas, con diferentes costos involucrados con ese tipo de respuestas. Permítanme mencionar algunas para que vean que esta es una situación que se ha dado a lo largo de la historia de exportación de petróleo del país. Entre mil novecientos ochenta y mil novecientos

...

...

ochenta y uno, CEPE, con la administración de ese entonces, se vio obligada a contratar en Bonaire, en el Caribe, almacenamiento para doce millones de barriles, por las situaciones y circunstancias del mercado. Entre 1982 y 1983, por circunstancias del mercado, la administración de ese entonces de CEPE se vio obligada a fletar, a arrendar una serie de barcos para fondearlos en el Puerto de Balao, hasta que cambie la situación del mercado; había gran número de barcos fondeados en Balao, que mereció en determinado momento que algún caricaturista le llame a esta la armada invencible. Entre 1987 y 1988, el Gobierno anterior utilizó la facilidad petrolera como un mecanismo financiero y para ayuda en la fluidez del petróleo ante situaciones emergentes; facilidad petrolera que le costó al país alrededor de tres millones de dólares por honorarios, comisiones y gastos, sin considerar intereses; pero sobre todo la facilidad petrolera incluía el altísimo costo de entrega de la soberanía nacional sobre el destino del flujo de exportaciones petroleras, a cambio de una costosa continuidad de flujos financieros. Frente a esta evolución histórica de cómo las administraciones han enfrentado la marginalidad del Ecuador y las limitaciones en el comercio externo, veamos cuál ha sido la política del actual Gobierno: hemos buscado ventas directas para estabilidad del flujo y de diversificación de mercados geográficos para contrarrestar los efectos de dependencia que se puedan dar; hemos tratado de incentivar el desarrollo de las relaciones comerciales de Estado a Estado, con CORPOVEN, con MARAVEN, con RECOPE, con PETROBRAS, todas esas empresas estatales; y hemos llevado adelante acciones como las que señalaba hace un momento, de buscar mecanismos de financiamiento, incentivar el que se desarrollen mecanismos de financiamiento a nivel regional a través de la Organización Latinoamericana de Energía, a través de ARPEL, a través de las diversas reuniones del Grupo de Río, para diseñar los mecanismos que permitan que los países de Latinoamérica negocien y comercien entre sí, eliminando las restricciones de financiamiento; porque el problema fundamental es incentivar o aumentar el comercio intrarregional de hidrocarburos, como señalaba hace un momento, más que un problema comercial es un problema financiero. Frente

...

...

a esta situación, veamos ahora específicamente cuál era la coyuntura, cuál era el entorno en el caso Wallace, cuando se dio el llamado caso Wallace. Vamos a ver que hubo en el mercado internacional y en la situación del petróleo en el país, en términos de infraestructura una acumulación sin precedentes de factores negativos. En primer lugar, se dio, se presentó desde fines de mil novecientos ochenta y nueve, luego a lo largo de los primeros meses de mil novecientos noventa, una sobre oferta de petróleo por la caída de demanda en el mercado internacional; la sobreoferta de producción de la OPEP, por encima de su techo de veinte y dos, un millones de barriles por día alcanza veinte y tres, siete millones de barriles diarios en marzo de 1990. Esta situación de sobreoferta en el mercado empieza inmediatamente a repercutir en los diferentes compradores; para los exportadores del Pacífico Sur, como el Ecuador, esta situación se agrava con la competencia del crudo colombiano de CAÑOLIMON, que de dos cargamentos en venta a fines de marzo, llega a diez cargamentos en el mes de abril; cargamentos que se facturaron con un diferencial de tres dólares por barril con relación a su marcador, el crudo de WEST TEXAS INTERMEDIAN. A esto se suma un decrecimiento, una disminución de la demanda en esa época, caracterizada por el cambio estacional en segundo lugar y, luego, en primera instancia por la bondad del invierno en el Hemisferio Norte. Esto hace que la producción se vaya canalizando a nivel mundial a almacenamientos comerciales y estratégicos. A abril, los inventarios de crudo se incrementan en cuatro punto dos millones de barriles con relación a los inventarios de marzo. Esta sobreoferta, esta combinación de factores se refleja en la caída de precios entre enero y mayo de mil novecientos noventa. Permítame, señor Presidente, brevemente leer algún documento al respecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Las cotizaciones de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para su canasta de crudos, que envuelve crudos representativos de diferentes regiones del mundo, para el período señalado, y voy a dar solamente unos valores referenciales, indican que el precio en la prime-

...

...
ra semana de enero del noventa, para la canasta estaba en veinte, cincuenta y seis dólares por barril; la primera semana de febrero había bajado a diecinueve diecisiete; la primera semana de marzo a dieciocho veinte y ocho; la primera semana de abril a diecisiete, doce; y esto es una canasta de precios que incluye una serie de crudos, es un valor ponderado, algunos petróleos tuvieron una disminución mucho más acentuada que la señalada. Veamos qué pasaba con los precios de los diferentes países, permítame, señor Presidente, nuevamente que dé referencias específicas y concretas de las acciones tomadas por diferentes países miembros y no miembros de la OPEP con respecto a sus petróleos en el período que estamos analizando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Omán redujo el seis de marzo, retroactivamente para febrero, su crudo de Omán, en sesenta y cinco centavos de dólar por barril, desde dieciocho quince a diecisiete cincuenta dólares por barril. Los Emiratos Arabes Unidos redujeron el seis de marzo, sus crudos MURBAN, LOWER SACUM, UMSHAIR, UPPER SACUM, en valores que van del un dólar a los ochenta centavos de dólar por barril. Arabia Saudita, el seis de marzo, los crudos Berri, Arabe ligero, Arabe mediano, Arabe pesado, veinte y cinco centavos de dólar por barril cada uno. México, marzo siete, retroactivamente para febrero, el crudo Ismos, veinte y ocho centavos de dólar por barril; el crudo Maya setenta y seis centavos de dólar por barril. El mismo México, el veintiuno de marzo redujo para ventas a Estados Unidos, los crudos Olmeca, Ismo, Maya, en quince centavos de dólar por barril. Kuwait, veinte y uno de marzo, cuarenta centavos de dólar por barril. Indonesia, los crudos Tapiz, Laguan, Vintulu, cincuenta centavos de dólar por barril. Irak, los crudos de Basrai, de Kirkuk, uno cero cinco y ochenta centavos de dólar por barril, uno cero cinco dólares por barril. México, nuevamente el tres de abril, retroactivamente para marzo, el Ismos y el Maya, uno cero cuatro dólares por barril. Colombia el seis de abril, Cañolimón, cuarenta y uno centavos por barril, luego noventa y siete centavos por barril. Indonesia, el 16 de abril, Minas, Yataka, uno ...

...

treinta y cuatro y uno cincuenta y uno dólares por barril. Paralelamente, como es obvio, los precios del crudo Oriente se deterioran en condiciones similares. Ustedes pueden apreciar en pantalla la evolución del precio del crudo Oriente, que tiene una fluctuación de diecinueve dólares por barril en enero, a catorce dólares por barril en abril de mil novecientos noventa, siguiendo la evolución del mercado internacional, un mercado decreciente, en donde acabo de demostrar - que los principales productores tenían que tomar medidas dramáticas de reducción de precios. El entonces Diputado Raúl Andrade, compañero ideológico del Honorable Diputado interpe-lante, el quince de mayo, mediante un boletín de prensa, estima que el Ecuador perdió, por ineficacia de PETROECUADOR, quince millones de dólares entre diciembre del ochenta y nueve y abril del noventa, con la profundidad de análisis, entre comillas, que le caracteriza. Agradeceré que se dé lectura del boletín de prensa correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Congreso Nacional. Quito, mayo quince de 1990. Boletín de prensa. Lo resaltado dice: De conformidad con la denuncia que he recibido en el mes de noviembre, el almacenamiento total de barriles de crudo era de un millón trescientos mil barriles en Balao y doscientos mil barriles en Lago Agrio, para un promedio de un millón quinientos mil barriles diarios en stock. Sin embargo, en diciembre de 1989, con precios promedios de dólares americanos de diecinueve punto cincuenta y uno el barril, PETROECUADOR aumenta el bodegaje, llegando a un promedio de dos millones trescientos ochenta y cuatro mil barriles. En enero se inicia el descenso del precio del crudo, el promedio del precio es de dieciocho punto ochenta y siete dólares americanos. Sin embargo, PETROECUADOR sigue aumentando sus reservas a dos millones setecientos noventa y cuatro mil barriles, llegando a suspender la producción por imposibilidad de almacenamiento. Los meses de febrero y marzo confirman el descenso de los precios; en marzo los precios están a dieciséis punto ochenta y siete dólares por barril; sin embargo, se mantiene un bodegaje de dos millones quinientos mil barriles. En abril viene el colapso, los pre-

...

...
cios caen en cuatro dólares, pero increíblemente se sigue paralizando la producción y se aumenta el almacenamiento a tres millones veintiséis mil barriles, contratando para el efecto almacenamiento adicional en Curazao, a donde se envían trescientos cincuenta mil barriles el quince de abril. Hoy, 15 de mayo, la situación ya es insostenible, los ejecutivos de PETROECUADOR han especulado con nuestros recursos naturales y han perdido, obligándose por irresponsabilidad a vender a trece dólares un barril de petróleo que en meses anteriores estuvo aproximadamente a diecinueve dólares el barril. El perjuicio para el país es de aproximadamente quince millones de dólares por la falta de venta oportuna de tres millones de barriles, sin contar con los gastos de almacenamiento y pérdidas en el mercado spot oportunamente denunciadas, demorajes por los barcos y paralización de la producción, gastos que deberán ser asumidos por el pueblo ecuatoriano gracias a la gestión de la mejor empresa estatal, entre comillas, que tiene el país. Que juzgue el país. Licenciado Raúl Andrade Gándara, Diputado por Pichincha".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Este es el nivel de comparación simplista con que se hacen las acusaciones y que como una constante la ha mantenido, como lo demostraré, el Diputado interpelante con el llamado caso Wallace. ¿Qué otro elemento influía en ese momento en el mercado internacional? A fines de diciembre se produce la ocupación de Panamá por las tropas de Estados Unidos y se destituye al General Noriega; este evento impacta directamente en el mercado petrolero de transporte y comercialización, hay un colapso del tráfico de tanqueros por el canal, afectando al Pacífico Sur, especialmente al Ecuador, existen serios problemas para que los tanqueros que tienen que levantar el crudo ecuatoriano puedan llegar al Ecuador, hay una congestión, diferimiento de embarques, demoras en los embarques, que no necesariamente se circunscriben únicamente al momento de la crisis sino que se traslada en los meses siguientes por la acumulación de pedidos, por la acumulación de barcos. Esto trae una elevación de los fletes y seguros que sacan

...

de competencia al crudo ecuatoriano; de un dólar veintiocho por barril que estaba establecido en los contratos de venta de PETROECUADOR a largo plazo, se pasa a niveles en el mercado de 2.37 dólares por barril ¿Qué factor adicional tenemos? Mencionaba yo hace un momento la fragilidad, las limitaciones de la infraestructura petrolera ecuatoriana por problemas de la refinería de Esmeraldas, problemas que como señalaba hace un momento al contestar al Diputado Maugé, se deben a la falta de mantenimiento preventivo dado especialmente en la administración anterior. Se debe realizar un mantenimiento emergente de la refinería entre diciembre del 89 y enero del noventa, con una paralización de la carga de cincuenta días, que incrementa el volumen no consumido de petróleo ecuatoriano en un millón y medio de barriles. Luego, en plena crisis, entre abril y mayo de 1990, se produce el daño de un tanque de almacenamiento de Balao, de 300.000 barriles. Estos son los principales elementos precursores de la crisis de mayo de 1990, en la cual se produce este intento de negociación de cinco cargamentos con la Compañía Wallace. Veamos específicamente la situación en mayo. Para el mes de mayo los efectos de la crisis petrolera se agudizan; PETROECUADOR agota las posibilidades de respuesta en función del costo de las mismas. ¿Qué efectos concretos se tuvieron?: en primer lugar, parte por los problemas señalados, parte por el papel jugado por intermediarios, hay un diferimiento de embarques. Permítanme dar algunos casos concretos: la Compañía Clarendo debió cargar entre el 23 y 25 de mayo; cargó realmente el 31 de mayo, con 6 días de retraso. La Compañía Latina, programa inicial de carga entre el 14 y 16 de mayo, reprograma los embarques para mayo 20, 22; 10 días de retraso al diferirlo nuevamente al 26 de mayo. La Compañía Trifaire programa dos embarques: uno entre mayo 13 y 15 y otro entre mayo 27, 29; el un cargamento lo carga el 30 de mayo y cancela el segundo cargamento, hay un retraso de 15 días. La Compañía Oitex programa embarques entre el 24 y el 26, carga el 31 de mayo, con 5 días de retraso. Al mismo tiempo, concomitantemente se produce una acumulación de stocks. Agradeceré que por Secretaría se lea el documento respectivo.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sírvase constatar el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Abad Prado - Cid Augusto, presente. Alvarez García Solón, ausente. Alvarez Grau Vladimiro, ausente. Andrade Guerra Yolanda, ausente. Argoti Luis, ausente. Arroba Ditto Vicente, presente. Ayala Mora Enrique, presente. Azuero Rodas Eliseo, ausente. Bajaña Alberto, ausente. Bonilla Abarca Washington, presente. Borja García Luis, ausente. Bowen Ricardo, ausente. Bucaram Ortiz Adolfo, presente. Bucaram Ortiz Jacobo, ausente. Bucaram Zaccida Averroes, ausente. Bustamante Guevara Luis, ausente. Cabrera Bolívar, presente. Camino Castro Edison, presente. Cevallos Bolívar, ausente. Cevallos Cevallos Walter, presente. Coronel Drouet Marco, ausente. Cocíos Jaramillo Efrén, ausente. Chávez Guerrero Carlos, ausente. Dahik Garzosi Alberto, ausente. Delgado Jara Diego, presente. Espinoza Chimbo Gustavo, ausente. Estrella Gustavo, presente. Granda Arciniegas Daniel, ausente. Higuera Eduardo, presente. Guillén Richard, ausente. Herdoíza Edward, presente. Issa Obando Nicolás, ausente. Freddy Jorge, ausente. Larrea Martínez Fernando, presente. López Sabando Rómulo, ausente. Malo Abad Enrique, ausente. Maugé Mosquera René, presente. Merizalde Galo, presente. Merizalde Augusto, presente. Montalvo Ernesto, ausente. Naranjo Carlos, presente. Naranjo Gustavo, presente. Nebot Saadi Jaime, ausente. Ortiz González Carlos, ausente. Patiño Aroca Raúl, presente. Palacios Eloy, presente. Peña Bayona Francisco, presente. Pérez José Vicente, ausente. Ponce Gangotena Camilo, presente. Preciado Colón, ausente. Proaño Maya Marco, presente. Quiñónez Kausman, presente. Reynolds Mateus, presente. Rivas Raúl, presente. Rodríguez Mariol, presente. Romero Barberis Patricio, ausente. Salgado Tamayo Manuel, presente. Salinas Segundo, ausente. Serrano Serrano Segundo, presente. Serrano Alfredo, ausente. Torres Gilbert, presente. Torres Luis Fernando, presente. Torres Barthelotti Flavio, presente. Valle Salazar Carlos, presente. Vera Mario, ausente. Verduga Vélez Franklin, presente. Villacreces Colmont Luis, presente.

...

...

Villamagua Aguirre Edison, ausente. Villarreal Segundo, ausente. Villaquirán Lebed Eduardo, ausente. Vinueza Molina Cumaná, presente. Señor Presidente: con la presencia de los Honorables Bucaram, Vladimiro Alvarez y usted, están en la sala treinta y nueve honorables señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Me permito recordar a los señores legisladores, particularmente a los que nos están escuchando por radio, que hemos trabajado cuatro horas, pero que en esta clase de actos parlamentarios las sesiones son permanentes. Agradezco a los señores legisladores, les ruego que permanezcan porque así estamos contribuyendo al prestigio del Congreso; este acto está desenvolviéndose en un ambiente de absoluto respeto, en un ambiente de altura, en un ambiente de dignidad; por consiguiente, no hay ninguna razón valedera que justifique la ausencia de ningún legislador. Continúe, señor Ministro. Indiscutiblemente, señor Secretario, los legisladores que no están presentes, que no han asistido, deberán ser sus nombres comunicados al Departamento Financiero para que se les descuente el valor de las dietas.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente, agradeceré que Secretaría proceda a la lectura que usted había solicitado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, dar lectura de los documentos solicitados por el señor Ministro.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Terminal de Balao, Stock diario en barriles en bruto. 1990. Enero: 2'431.646 barriles. Febrero: 2'224.754. Marzo: 2'242.592. Abril: 2'516.420. Mayo: 2'224.557".- Hasta aquí lo solicitado señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Teníamos como primer efecto de la crisis que existía en el mercado internacional, el diferimiento de embarques, luego se presentó también como fenómeno directamente relacionado el incremento de los niveles de inventario en el terminal de Balao y la paralización del bombeo del oleoducto como un fenómeno adicional. Agradezco me permita, señor Presidente, dar lectura a un breve documento al respecto.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- "Reporte Parada de Oleoducto. Año 1990, está la fecha y la causa: alto Stock en Balao, con el número de horas. Abril 2: 4 horas 04; abril 3: 16 horas 16; abril 10: 24 horas 09; abril 22: 30 horas 26; abril 27: 6 con 57 horas; mayo 1: 10 horas; mayo 12: 6 horas; mayo 14: 3 horas 25; mayo 15: 1 hora 50; mayo 18: 3 horas 37; mayo 21: 5 horas 23".- Esta es una demostración clara de que, ante una situación emergente en el mercado internacional, una situación que no afectaba solamente al Ecuador sino a todos los países productores de petróleo, se dieron una serie de fenómenos que obligaron a la toma de medidas de emergencia. He señalado anteriormente que esta no es una situación que se ha dado únicamente en esta ocasión, en este período enero-mayo de 1990; he demostrado que esta es una situación que el Ecuador ha tenido que vivir recurrentemente a lo largo de su historia petrolera por las características de su comercio externo que señalaba hace un momento, en el contexto del mercado internacional. ¿Cuáles fueron las respuestas que se dieron frente a esta situación de crisis?: en primer lugar, ventas en el mercado spot, como medida de emergencia; el mercado spot es utilizado por este Gobierno exclusivamente como una respuesta a medidas de emergencia, por cuanto la política está dirigida fundamentalmente a contratos a largo plazo. En este caso, además, es necesario considerar que un mercado spot con una situación de precios deprimidos en el mercado internacional obviamente trae precios inferiores a los de un contrato a largo plazo; lo inverso sucede cuando tenemos una situación de precios crecientes en el mercado internacional, en donde el mercado spot del mercado ocasional normalmente supera el nivel de precios a los contratos de largo plazo. Cómo responde PETROECUADOR, decía; en primer lugar a través de ventas spot, ventas a TEXACO y City, el 13 y 19 de abril respectivamente, utilizando en parte la relación que existe con estas empresas en otras áreas de actividad petrolera en el país, específicamente en el campo de producción de petróleo. Luego, ante la situación de falta de competitividad dada por lo señalado hace un momento y especialmente por el problema de incremento de fletes en el mercado y por la localización

...
geográfica del país con el Canal de Panamá de por medio, tuvo que reducir el Ecuador el precio de fórmula, de acuerdo a lo que habían hecho todos los importantes productores de petróleo en el mercado internacional, como lo demostré detalladamente hace un momento. Agradeceré se lea por Secretaría la Resolución del Consejo de Administración del 11 de abril al respecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a la resolución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Resolución número 071-90.- El Consejo de Administración, en conocimiento de la solicitud de revisión de precios planteada por las compañías que mantienen contratos a largo plazo de crudo Oriente, luego de analizar el Informe presentado por la Gerencia de Comercio Internacional mediante Memorándum número 174-GCI-90 y la situación actual de fletes que se resume en el análisis del Anexo número 1, a fin de mantener la competitividad de nuestro crudo en el mercado internacional, resuelve modificar la fórmula para establecer el precio de facturación del crudo oriente para las ventas a largo plazo, de la siguiente forma: ANS-US dólares 1.34 menos US dólares 0.40 más premio. Este precio será ajustando en dólares a 0.06 DL por cada 10 puntos wor scale a prorrata de variación sobre o bajo 160 puntos wor escala en las tarifas de fletes para buques en la ruta Balao-US Gulf. Este precio tendrá una vigencia máxima de 3 meses".- Hasta aquí lo solicitado en estas copias que no están muy legibles, claras, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Le ruego me disculpe, señor Presidente, por la calidad de las copias...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando el señor Secretario note que las copias no están lo suficientemente claras, para evitar la pérdida de tiempo, le ruego certificar y no damos lectura a esas copias.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Haremos llegar las copias con la debida claridad, señor Presidente. Otra de las respuestas que tuvo
...

...

que dar PETROECUADOR ante esta situación de crisis, a más de las ventas en el mercado spot, a más de la reducción de fórmula para mantener al crudo ecuatoriano en niveles de competitividad, fue la de arrendar almacenamiento en el Caribe con MARAVEN, una de las filiales de Petróleos de Venezuela, empresa estatal; arrendar almacenamiento para tener la posibilidad de movilizar petróleo ante situaciones emergentes, hemos visto que esto no es nada nuevo y se ha hecho en situaciones de crisis en varias oportunidades y en volúmenes sustancialmente superiores a los que tenemos en esta ocasión. Estas medidas no son suficientes dada la gravedad de la crisis y se llega al nivel de colapso total del nivel de almacenamiento. Permítanme mostrarle un gráfico con la evolución del nivel de almacenamiento en el mes de mayo. Perdón, agradeceré poner el siguiente gráfico. Ustedes pueden apreciar, la línea recta es aquella que corresponde al nivel tope de almacenamiento, que a mediados de mayo sufre una caída brusca por el daño en el tanque del terminal de Balao mencionado, los niveles son totalmente críticos ante una situación de crisis generalizada en el mercado internacional de petróleo. Frente a esta situación, PETROECUADOR encara un dilema: paralizar la producción o buscar la evacuación emergente a través de barcos arrendados para evacuar el crudo del terminal de Balao. En esto vale una aclaración: hace un momento mencionaba yo el paro del bombeo del oleoducto; al existir capacidad de almacenamiento en Lago Agrio, que señalaba de un millón y medio de barriles, almacenamiento en Balao, en determinado momento el oleoducto se puede parar sin que se pare la producción si es que existe capacidad suficiente de almacenamiento en Lago Agrio, y en situaciones de emergencia lo que se trata bajo toda circunstancia es evitar la paralización de la producción, porque la paralización del bombeo con almacenamiento lleno en Balao no le causa perjuicio al país porque se puede compensar los volúmenes correspondientes. Decía que PETROECUADOR se veía frente a la situación de paralizar la producción o evacuar emergentemente. Paralizar la producción sí significa ocasionar una pérdida al país, ¿por qué?: porque por las características de la infraestructura ese petróleo no va a poder ser compensado, el país va a dejar de exportar ese

...

...

petróleo, por eso es que las acciones no sólo en esa administración sino en todas las administraciones anteriores han estado dirigidas a adoptar decisiones emergentes que busquen evitar la paralización de la producción. El almacenamiento en tránsito constituye una práctica general de la industria utilizada ante diferentes circunstancias que se pueden presentar y que de hecho se dan en mercados con características tan volátiles como son los mercados petroleros en las diferentes regiones del mundo. Debo señalar que al momento de la crisis, a manera de ejemplo, al momento de la crisis de mayo, Irán tenía alrededor de diez millones de barriles en almacenamiento flotante. ¿Qué hizo PETROECUADOR?, y aquí entramos directamente al tema de Wallace. PETROECUADOR escogió la segunda alternativa, esto es el almacenamiento en tránsito, mucho menos costosa que la primera; y es por esto que entre el 8 y el 17 de mayo contrata cinco cargamentos con un volumen total de 1'750.000 barriles. El 8 de mayo, el buque Trave...; el 9 de mayo, el buque Alter; el 9 de mayo también, el Manabí; el 16 de mayo, el Inverlundina; y el 17 de mayo el Wolfriport. Es necesario tener en mente las fechas de contratación de los barcos, es necesario recordar esta cronología en correlación con la fallida negociación con Wallace, que se inicia el 18 de mayo del mismo año. Wallace, en esa fecha, plantea a PETROECUADOR la negociación de crudo con un precio superior en 25 centavos de dólares por barril por encima de la fórmula de precio vigente de facturación para contratos a largo plazo. Agradeceré que por Secretaría se dé lectura al acta del Consejo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Resolución tomada por el Consejo de Administración de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador en sesión del día viernes 18 de mayo de 1990. Resolución número 118-CAD-90. El Consejo de Administración de PETROECUADOR, en base a la negociación mantenida con PETROECUADOR y la Wallace Energy Managment y a la exposición verbal del señor Gerente de Comercio Internacional sobre dicha negociación, resuelve autorizar al señor Presidente Ejecutivo de PETROECUADOR, para que se suscriba un contrato

...

...

a largo plazo de compra venta de crudo Oriente por un volumen de 18.000 barriles-día, con la Compañía Wallace Energy Management, previo el cumplimiento por parte de la referida compañía de todos los términos y condiciones que PETROECUADOR exige en estos casos. El precio de este contrato será como sigue: PF igual: ANS menos dólares americanos 1.67 más dólares americanos 0.25 BL FOB Balao-Ecuador. PF igual: precio de facturación crudo Oriente, ANS igual: Alaska North Slope. Además, el Consejo de Administración resuelve que los cinco buques contratados con anterioridad por PETROECUADOR: Trave resolve, Inverlunda, Worlfreeport, Manabí y Alter, para aliviar la situación actual de altos inventarios en Balao sean parte de este contrato previo a la apertura de las correspondientes cartas de crédito. Se declara a esta Resolución de ejecución inmediata".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Es necesario señalar la condicionalidad de la negociación, sujeta a la apertura de cartas de crédito previo a la entrega de cada embarque por su valor total, así como a la apertura de una garantía bancaria irrevocable, incondicional y de cobro inmediato para asegurar el cumplimiento del contrato. Agradeceré, señor Presidente, disponga se lea el Télex 221, del 21 de mayo de 1990.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al documento.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Traducción del Telex número 221-GSI-90, Anexo número 6. Para: Wallace Energy Management. Atención: Barry Barkesteil. Telex 168867-USA. 21 de mayo de 1990. Muchas gracias por su reciente visita a nuestras oficinas en Quito. Como resultado de nuestras negociaciones realizadas en mayo 18-90, nos agradecería confirmar nuestras relaciones comerciales con respecto a la firma de un contrato de compra-venta a largo plazo bajo los siguientes términos y condiciones: 1.- Volumen: 18.000 barriles-día más o menos el diez por ciento a opción del vendedor. 5.- Precio PF igual ANS menos 1.67 dólares más 0.25 BL premio FOB Balao-Ecuador. PF igual precio de facturación. 6.- Forma de pago. Antes de cada embarque, por medio

...

...
 de cartas de crédito irrevocable y confirmada a opción de PETROECUADOR, cartas de crédito documentaria abiertas en un banco de primera clase, pagaderas a 30 días de la fecha de conocimiento de embarque o mediante depósitos en la cuenta indicada por el vendedor, garantizados por una carta de crédito stand by irrevocable y confirmada a opción de PETROECUADOR. Todos los costos son por cuenta del comprador. 9.- Garantía de cumplimiento de contrato. Antes de la firma del contrato será abierta una garantía irrevocable e incondicional a la vista por un monto de 1'116.900 dólares, emitida a satisfacción de PETROECUADOR por un banco de primera clase establecida en el Ecuador y con una validez de un año más noventa días. 12.- Entrega de embarques. PETROECUADOR entregará a Wallace Energy Management los siguientes embarques que serán acreditados al volumen contractual. Fecha del conocimiento de embarque. Tanquero. Volumen de barriles. Mayo 16 del 90. Treveresolve, 346.418 barriles.- Mayo 18 del 90. Alter, 347.768 barriles.- Mayo 21-22 del 90. Tanquero Inverlandina, 360.000 aproximadamente Mayo 22-23 del 90. Tanquero Manabí, 350.000 barriles aproximadamente.- Mayo 23-24 del 90. Worldfreeport, 360.000 barriles aproximadamente".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Está claro, señor Presidente, señores legisladores que esta es una negociación condicionada bajo situaciones de emergencia del mercado internacional y, consecuentemente, del Ecuador en cuanto a su evacuación de petróleo, bajo el concepto básico de evitar la paralización de la producción. Al mismo tiempo que se lleve a cabo esta negociación condicionada, se busca verificar la solvencia de la compañía. Agradeceré se dé lectura a las comunicaciones de Dan Brad Street, del 23 de mayo y del 12 de junio, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Quito, junio 12 de 1990. Para: señor Oswaldo Tapia. Estimado señor Tapia.- Lamento el retraso en enviarle el informe adjunto, la razón fue que tuvimos que investigar el caso, lo cual siempre toma tiempo cuando no existe un informe actualizado
 ...

...
 en los archivos. Si puedo darle de ayuda adicional, le agradeceré que me lo haga saber. Saludos Tony Lupe Fin.- Sin firma".- "Dome 61-2126656. Wallace Gas Pipeline Corporation Wallace Energy Management, Postdate Place 105 Houston TX-77027. Telex 713622-8890. Fecha de impresión: 2º de junio 1990. Servicios de manejo SIC número 8741, Resumen, clasificación ER-7, incluida 1989. Pagos... Ventas en dólares de 35-50 millones proyectados. Patrimonio: 2'665.000 dólares. Empleados: cinco. Historia Incompleta. Condición buena. Referencias Jefe Ejecutivo Barry Barkdale Press. Balance cálculos no confirmados a mayo 25 del 90. Efectivo: 1'200.000 dólares. Cuentas por cobrar: 1'000.000. Cheques a pagar: 35.000 dólares. Activos corrientes: 2'200.000 dólares. Pasivos corrientes: 35.000 dólares.- Bienes y equipos: 500.000 dólares. Capital: 2'665.000 dólares. Total activos: 2'700.000 dólares. Total pasivos: 2'700.000 dólares. Presentado en mayo 25 del 90, por Tom Berguesi, Análisis Financiero". Este es una documentación en la que consta lo que se acaba de dar lectura, totalmente en inglés, lo anterior fue la traducción. "23 de mayo 1990.- Señor Cuatrecasas Tapia.- Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana. Casilla 30073068, Quito Ecuador.- Querido señor Tapia.- Una vez más quisieramos disculparnos por las aparentes fallas de comunicación que se presentaron durante estos últimos días y esperamos que usted acepte nuestros profundos excusas al respecto. El pedido regular sobre la firma Wallace Energy Management Houston Tx, se comenzó a gestionar hoy, ya que esta firma no aparece dentro de nuestra base de datos y por consiguiente tendremos que hacer una investigación original. Calculamos que dicho informe pueda ser despedido dentro de una semana".- Hasta aquí lo resalado y solicitado por el señor Ministro, señor Presidente.

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Está claro, señor Presidente, señores legisladores, que en una situación de emergencia se intentó llevar a cabo una negociación, que se tomaron las medidas pertinentes para garantizar la seguridad de embarques que estaban en tránsito antes del intento de negociación, reduciendo el pedido de sus cuotas de crédito y garantía respectivas. ...

...
respecto a la solvencia de la compañía, que demuestra ser una compañía pequeña con condición financiera buena, como lo dice el reporte. La negociación no se produce, la negociación falla porque Wallace no cumple con el pedido de PETROECUADOR, es decir no presenta la garantía correspondiente y, por tanto, PETROECUADOR le envía la comunicación, el 25 de mayo, que pediría se lea por Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Fax número 132-GCI-90. Para: Wallace Energy Management. A: Barry Barksdale, Presidente. Fecha: mayo 25 de 1990. Asunto: Compra-Venta de 18.000 barriles diarios de crudo Oriente. Considerando que su compañía no ha demostrado seriedad en cumplir con las condiciones establecidas para la compra-venta de 18.000 barriles diarios de crudo Oriente y que tampoco ha abierto hasta este momento las correspondientes cartas de crédito para los primeros embarques, le informo a usted lo siguiente: 1.- PETROECUADOR ratifica los términos otorgados en nuestro Telex número 221- GCI-90, de mayo 21 de 1990. 2.- Debido que hasta esta hora Wallace no ha presentado cartas de crédito y que los MTS designados están ya en vía a Houston, de acuerdo a nuestro pedido, los costos de atraso y otros que puedan incluirse son de su entera responsabilidad, de acuerdo a los términos y condiciones que rigen en la práctica de los negocios petroleros internacionales. 3.- Basado en lo anterior y considerando sus ambigüedades y comunicaciones extemporáneas, nosotros asumimos que PETROECUADOR está en este preciso momento habilitado para negociar con otras partes de los embarques inicialmente otorgados a Wallace, lo mismo respecto al volumen contractual de 18.000 barriles diarios. Finalmente, debemos puntualizar que PETROECUADOR habrá en el momento preciso de requerir compensación por todos los daños y costos incurridos como consecuencia de esta experiencia, a través de los canales legales.- Sinceramente, Carlos Chevasco, Presidente Ejecutivo encargado".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- La cronología, señor Presidente, señores legisladores, tanto de la contratación de los cinco embarques

...

...
por parte de PETROECUADOR como del intento de negociación con Wallace, demuestran lo siguiente: en primer lugar, la decisión de la contratación de los embarques nada tuvo que ver con la negociación con Wallace; es decir, no se inició la negociación y luego se contrataron los embarques; los barcos fueron contratados con anterioridad a que aparezca Wallace. Segundo: siempre se condicionó el intento de negociación con el cumplimiento previo de requisitos de presentación, de apertura de cartas de crédito y garantías bancarias. Y en tercer lugar, no se concretó la negociación por incumplimiento de Wallace. Posteriormente, PETROECUADOR colocó los cinco embarques con otros compradores; el mismo día viernes 25 de mayo, dos cargamentos fueron vendidos a MARAVEN; los días martes 29 y miércoles 30 se colocan dos cargamentos con FIBRO ENERGY; y finalmente, el primero de junio se efectúa la venta del último de los cinco cargamentos a la Empresa TRIFAINERY. Señor Presidente, honorables legisladores: el caso Wallace no fue más que un intento de negociación más por parte de PETROECUADOR para aliviar un exceso de producción acumulado en Balao, que no llegó a concretarse. Respondiendo, entonces, a la primera pregunta del Diputado Ponce, debo señalar que en un intento de negociación y en las circunstancias descritas de emergencia era simplemente impracticable la exigencia de la documentación de calificación señalada por el Diputado interpelante, era físicamente imposible el contar primero con esos documentos y luego intentar la negociación, negociación que se desarrollaba en términos de horas o de pocos días; lo esencial era el no entregar un solo barril que no esté respaldado por la carta de crédito y la garantía bancaria respectiva. En cuanto a la segunda pregunta, enfáticamente señalo que no pudo haber perjuicio al Estado por cuanto nunca se efectuó la negociación. Sin embargo, el Honorable Diputado interpelante, con simplismo y desconocimiento, afirmaba en declaraciones en determinada radio, que el país había perdido millones de dólares, basándose en otra simple comparación, parecida a la de su coideario Raúl Andrade; por un lado toma precios teóricos de venta de contratos a largo plazo, del 18 de mayo, día en que se inicia la negociación con Wallace, cuando en dicho día no hay embarques por

...

...

parte de contratistas de largo plazo, señalaba yo hace un momento los problemas que se estaba enfrentando para evacuar el petróleo; por el otro, toma los precios reales de venta de los cinco cargamentos vendidos, como señalaba hace un momento, a MARAVEN, FIBRO ENERGY Y TRIFAINERY, a finales del mes de mayo. Realizan entonces, primero el ex-Diputado Andrade y luego el Diputado Ponce, el gran descubrimiento de la pérdida originada para el país por el caso Wallace, cuando la reducción de precios se origina en el deterioro general del mercado internacional. Permítame, señor Presidente, leer un documento al respecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Documento de PETROECUADOR, Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana. Precio de facturación mediante fórmula durante mayo de 1990. Vemos una reducción en el precio del Alaska, de 16.585 dólares por barril el 14 de mayo, a 14.33 el 22 de mayo; reducción que se agudiza a 12.70 el 24 de mayo y a 12.95 el 25 del mes respectivo. Hay un deterioro del precio en el mercado internacional, hay un deterioro del precio del crudo Oriente, ligado en forma directa a la fluctuación del mercado internacional. Para comparar las cosas hay que compararlas en la forma debida, desde la escuela nos enseñan que no se puede comparar peras con manzanas. Por lo tanto, no existió pérdida en el caso Wallace. Pero de dónde viene el empecinamiento de la denuncia del Partido Social Cristiano en el caso de Wallace, de dónde sale ese empecinamiento; para entenderlo es necesario que la opinión pública conozca los siguientes elementos, que ligan irrefutablemente al Diputado interpelante y a su coideario Raúl Andrade con una empresa que tuvo mucho que ver con los problemas que enfrentó PETROECUADOR en ese momento. Hablaba yo, cuando contestaba las preguntas del Diputado Maugé, de los problemas derivados de traders o intermediarios, tenemos la evidencia de que los problemas que tuvo el país en esa época se agudizaron por acciones de una empresa compradora de petróleo en el Ecuador. Agradeceré se dé lectura por Secretaría el télex 22643, del 11 de abril, dirigido por PETROBAS a PETROECUADOR.-

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "PETROECUADOR. Quito, Télex 2264322572-DIR-COM-ER. Atención: ingeniero José Egas B. Dirección de Comercialización Externa, con copia ingeniero Bismark Andrade, Gerente de Comercio Internacional PETROECUADOR. Telex 2264322572-DIR-COM-ER. DECOMTE 320111 Río 110490. Hacemos referencia al cargamento de trescientos sesenta mil barriles de petróleo Oriente programado para abril 18-20 del 90, que conforme es de su conocimiento esa carga está siendo revendida. 2.- Retransmitimos abajo solicitud recibida de nuestro comprador ABRAXPAZ. Télex TRICENTROL referencia 98248-T-714. Referencia: Solicitud revisión de precios. Como es de su conocimiento, el mercado internacional de hidrocarburos está experimentando una nueva crisis con precios observando un fuerte descenso, razones podríamos considerar como abundancia de crudos en todos los mercados, costo de fletes muy elevados y niveles de diferenciales entre crudo Oriente y otros que no permiten su comercialización. En base a nuestro acuerdo contractual, le solicitamos requerir de PETROECUADOR una revisión de la fórmula de fijación de precios del crudo Oriente o competitividad en el mercado. Favor remitir este pedido a PETROECUADOR lo más pronto posible. Fechas..."- Hasta aquí lo señalado en este documento y solicitado por el señor Ministro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Queda claro que PETROBRAS no levanta el petróleo ecuatoriano porque TRICENTROL manifiesta que no lo haga y le dice que argumente ante PETROECUADOR los problemas del mercado internacional. Agradeceré se lea por Secretaría documento de Wallace a PETROECUADOR, del 22 de mayo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Mayo 22 1990.- Señor Bismark Andrade.- PETROECUADOR.- Casilla 5007-5008, Quito.- Referencia: cinco tanqueros.- Estimado Bismark.- Hemos sido notificados que hay un tanquero Oriente, White Sea, sin mercado y que tanquero ALTER se dirige a Curazao con uno hacia Cristóbal. Esto está motivando un cuestio-

...

...

namiento severo respecto de si tenemos control de esos tanqueros, ocasionando esto un mercado extremadamente frágil para Oriente. Debido a esto y a la caída de los mercados de la OPEP, nuestra posición se ha visto tremendamente afectada por estos factores y por el ofrecimiento de estos tanqueros por el Tripetroil y Tricentral, a 0.25 bajo el ANS, pese a no tener ellos autoridad. Esto ha causado una caída en nuestros precios de venta hasta llegar al nivel ANS para los cinco tanqueros. Nosotros estamos dispuestos a trabajar con esta nueva situación y a pagar tasas sobre el mercado, siempre que tengamos algunas certezas y seguridades. Nosotros podemos resolver estos problemas, pero debemos empezar a comunicar este tipo de circunstancias a fin de prevenir esos problemas en el futuro. Espero su respuesta esta tarde, ya que estamos preparados a recibir todos los tanqueros, incluyendo el White Sea, a partir del viernes. Por favor, notifíqueme el haber recibido este fax.- Sinceramente, Barry Barksdale".- Hasta aquí lo solicitado en este primer documento.

"Mayo 22 1990. Señor Bismark Andrade.- PETROECUADOR.- Casilla 5007-5008. Quito.- Estimado Bismark.- Tenemos tres problemas que necesitan ser clarificados antes de emitir la carta de crédito: 1.- Un grupo denominado Tripetroil o Tricentral está ofreciendo este crudo en los mercados de Estados Unidos a precios que están bien por debajo el ANS y en condiciones de pago a largo plazo. En lo que a nosotros concierne, el negocio ha sido fijado, pero si usted tiene conocimiento de lo anterior, le ruego a hacérmelo saber. 2.- Sobre el Artículo 7, nosotros interpretamos que Wallace se hará responsable de los impuestos y tasas de los Estados Unidos y que PETROECUADOR se hará responsable de las tasas e impuestos ecuatorianos; yo había entendido que Wallace pagaría impuestos ecuatorianos a una tasa de 0.05 dólares por barril de los 1.67 asignados para el embarque. 3.- Sobre el Artículo 9, nosotros deberíamos comprender que Wallace va a emitir un bono de rendimiento en admisión a la carta de crédito, por favor clarifique esta afirmación. En la forma en que nosotros hemos calculado los números en el contrato propuesto, se obtiene un precio neto de más o menos 0.4 dólares por barril sobre el mercado actual en el mundo para crudo Oriente; conse-

...

...

cuentemente, necesitamos tener cifras más exactas a fin de obtener un entendimiento claro de la transacción planteada a fin de prevenir cualquier discrepancia. Bajo el mercado actual, que es muy débil para el crudo OPEP, nuestras ganancias son en este momento muy estrechas y una discrepancia pequeña puede ocasionar que perdamos dinero en esta transacción. Si usted pudiera lograr que alguien especifique los costos exactos que nosotros tenemos que pagar y a quién, sería muy útil si usted nos puede ayudar en esto, nosotros podríamos resolver el problema en corto tiempo y emitir la carta de crédito esta tarde. Sinceramente.- Sin rúbrica, el nombre de Barry Barksdale". "Mayo 23 1990, Señor Bismark Andrade.- PETROECUADOR.- Casilla 5007-5008. Quito. Referencia: Carta de autoridad.- Estimado Bismark.- Hemos resuelto nuestro problema con el crudo de Tricentral y estamos preparados para enviarles la información sobre la carta de crédito a José Egas. Por favor, observa un par de cambios en el contrato debido a las nuevas circunstancias; el precio se mantiene como fuera acordado, resulta que nosotros vamos a necesitar una carta de autoridad a fin de verificar nuestra posesión pendiente de los charters y de los embarques futuros; por favor, disculpa nuestro espacio de tiempo a este respecto, pero debido a que no estuvimos conscientes de los problemas que encontramos al arribo en los Estados Unidos, nosotros deseáramos que todas las partes se beneficien de nuestras transacciones, pero en el futuro deberíamos estar conscientes de estos eventos. Cuando recibamos una carta de autoridad, emitiremos al señor Egas la carta de crédito posiblemente del City Bank; de no ser hoy día, la tendremos lista en la mañana del viernes y estaremos listos para la resolución de intercambio el viernes en la mañana. Por favor, llámeme si tiene cualquier pregunta.- Sinceramente, sin rúbrica, hay el nombre del señor Barry R. Barksdale". "Mayo 25 1990.-

Señor Fernando Yépez.- PETROECUADOR.- Casilla 5007-5008. Quito. Referencia: Télex de contrato. Estimado Fernando.-

Nosotros no hemos tenido nada sino problemas desde el martes en la mañana, debido a varias discrepancias de las cuales no estuvimos conscientes durante nuestra reunión en Quito. Usted indicó a Napoleón Lista que usted no nos había dicho

...

...
que podríamos llevar los tanqueros a la costa Oeste. Bismark nos dijo el martes que podríamos tener dos tanqueros en la costa Oeste. La situación de Tricentrol podría no aparecer como un problema, pero ha limitado nuestra integridad en el mercado durante toda la semana. Nosotros hemos estado siguiéndole la pista a tanqueros Oriente, tal como estoy seguro que ustedes lo habrán hecho y hay algunas cosas que nosotros debíamos haber conocido. Alguien, dentro de su organización, ha indicado a dos diferentes entidades que nosotros no iríamos a tomar los tanqueros. Por favor, comprenda nuestra dificultad en operar sin su plena cooperación y comprensión. Creo que PETROECUADOR se ha aprovechado del señor Lista y Wallace; el señor Lista nos indicó que nosotros seríamos tratados de manera justa, lo cual no ha sido el caso. El resultado final es que estamos preparados para recibir los tanqueros a precios de mercado y para continuar con el contrato de un año, como fuera planificado, los tanqueros no tienen otra opción sino esperar hasta que haya espacio de bodega y nosotros no nos vamos a hacer responsables de esta acción. Si hay alguien que esté disponible para enviarnos una propuesta revisada del contrato, le agradeceré que así se haga, ya que el primer barco arribará mañana. Nosotros necesitamos que esto sea fijado inmediatamente en el mejor interés para las partes, nosotros estamos preparados para negociar sobre una base justa y esperamos que ustedes lo estén igual. Sinceramente, hay el nombre de Barry R. Barksdale". Informo a usted, señor Presidente, que aquí está... en inglés.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Suficiente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Queda claro que acciones directas de la Compañía Tricentrol dificultaron no sólo que se concrete la negociación con la Compañía Wallace, sino que influyeron directamente en el nivel del levantamiento de crudo por parte de compradores de PETROECUADOR. La política de diversificación de mercado, la política de búsqueda de relaciones directas con consumidores finales, política que ha llevado con firmeza este Gobierno, ha traído como respuesta este tipo de actitudes, actitudes que de ninguna manera se pueden justificar. Se preguntarán ustedes cuál

...
es la relación que podría existir entre el licenciado Raúl Andrade, quien hizo una denuncia sobre el tema el año pasado, el Diputado interpelante Camilo Ponce, y la Compañía Tricentrol. Agradeceré, señor Presidente, se dé lectura por Secretaría al acta de la sesión de accionistas del Banco de Préstamos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco de Préstamos, celebrada el día jueves 31 de enero de 1991. En el salón Auditorium Humberto Albornoz, del edificio del Banco de Préstamos, situado en la calle Venezuela número 659 de la ciudad de Quito, hoy día, jueves 31 de enero de 1991, a las 15 horas y por ser estos el lugar y día y hora señalados en la convocatoria, se reúnen los siguientes accionistas del Banco de Préstamos: Alfredo Albornoz Andrade, Esteban Albornoz Borbek, Pablo Albornoz...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: lea sólo las partes subrayadas. Perdón, sírvase dar lectura toda el acta.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Como usted ordene, señor Presidente. "En la convocatoria se reúnen los siguientes accionistas del Banco de Préstamos: Alfredo Albornoz Andrade, Esteban Albornoz Borbek, Pablo Albornoz Borbek, Jorge Vupukovski Herman, Rafael Cárdenas López, Roberto Dum Barreiro, Juan Carlos Fabara Torres, Jaime Freire Hidalgo; Fimbesa, Financiamiento e Inversiones S.A., a través de su Gerente y representante legal señor Roberto Dum Suárez, según nombramiento entregado en Secretaría; Cristóbal Hurtado, Mauro Intriago Dum, Gustavo Izurieta Macías, María de Lourdes Holguín Albornoz, José Martínez Cobo, Juan Suárez Chacón, Carlos Valdez Baquero y Galo Zurita Solá. Se encuentran también presentes el licenciado Iván Mosquera López, representante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a quien no se le toma en consideración para efectos del quórum ni de las votaciones por cuanto no ha legalizado su representación. Actúa como Presidente el titular del Banco, señor Alfredo Albornoz Andrade, y como Secretario el Secretario del Banco, Esteban Córdova Morales. La Presidencia solicita se constate el quórum y

...

Secretaría manifiesta que en la sala se encuentran presentes y representados un total de diecisiete accionistas, que representan la cantidad de dos mil quinientos tres millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos sucres, equivalentes al ochenta y ocho punto sesenta y seis por ciento del capital pagado del Banco. Existiendo el quórum legal, la Presidencia declara instalada la Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco de Préstamos y dispone que se dé lectura a la Convocatoria publicada en el Diario Hoy de la edición correspondiente al día viernes once de enero de 1991, convocatoria que es del siguiente tenor: "Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas. Por disposición del Directorio y de conformidad con las normas legales y estatutarias y pertinentes, convócase a Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco de Préstamos, que tendrá lugar el día jueves 31 de enero de 1991, desde las quince horas, en el salón Auditorium Humberto Albornoz Sánchez, del Edificio del Banco, situado en la calle Venezuela número 659 de la ciudad de Quito, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos: 1.- Lectura, discusión, aprobación y observaciones del Informe del Directorio y de la Gerencia General acerca de las operaciones del ejercicio anterior; 2.- Lectura, discusión, aprobación y observaciones del Informe de los Comisarios y del Balance a que haga referencia dicho informe; 3.- Distribución de los beneficios sociales; 4.- Propositiones del Directorio; 5.- Propositiones de los accionistas; 6.- Elección de Presidente y Vicepresidente del Banco, así como de siete directores principales y de siete directores suplentes; 7.- Elección de Gerente General; 8.- Elección de dos comisarios principales y dos comisarios suplentes. Convócase también para esta Junta, especial e individualmente, a los señores Comisarios de la institución, doctor Polibio Merino Hinojosa y señor Rafael Cárdenas López. En las oficinas del Banco se hallan a disposición de los señores accionistas, para su conocimiento y estudio, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias así como el Informe del Directorio y el de los Comisarios. Quito, once de enero de 1991. Alfredo Albornoz Andrade, Presidente del Directorio; Mauro Intriago Dum, Gerente General".- En primer término se somete a consideración de la Junta el Orden del Día que consta de la Convo-

...

...

catoria antes transcrita, el que es aprobado por unanimidad; en consecuencia se procede con el primer punto, esto es la lectura, discusión, aprobación y observaciones del Informe del Directorio y de la Gerencia General acerca de las operaciones del ejercicio anterior. Dicho informe es leído por Secretaría y aprobado sin observaciones, habiéndose abstenido de votar los accionistas que forman parte de los órganos de administración y fiscalización del Banco. Copia de dicho informe se agrega a la presente acta. De conformidad con el siguiente punto del Orden del Día, se procede a dar lectura a los informes presentados por los Comisarios: doctor Polibio Merino Hinojosa y señor Rafael Cárdenas López; así mismo se da lectura a los Informes de Auditoría Interna y Externa, Artur Handersen y Co., procediéndose a leer el Balance Consolidado al 31 de diciembre de 1990. Tanto los informes de los Comisarios de Auditoría Interna como el Balance son aprobados sin observaciones, igualmente con la abstención de los accionistas que forman parte de los órganos de administración y fiscalización del Banco. A la presente acta se agregan los indicados informes y balance. De conformidad con el siguiente punto del orden del día, se pasa a conocer las proposiciones del Directorio: 1.- Que del monto de las utilidades retenidas de ejercicios anteriores, que asciende a la suma de treinta y nueve millones doscientos once mil ciento diecinueve sucres con cincuenta y nueve centavos, se tome la cantidad de treinta y nueve millones para aumento de capital del Banco en la forma y condiciones en que determine el Directorio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo sesenta y dos de la Ley General de Bancos. La Junta por unanimidad aprueba esta proposición 2.- Que el saldo de doscientos once mil ciento diecinueve sucres con cincuenta y nueve centavos, que quedaría registrado en la referida cuenta utilidades retenidas de ejercicios anteriores, se destine para incrementar el Fondo de Reserva del Banco. La Junta por unanimidad aprueba esta proposición. De conformidad con el siguiente punto del orden del día, que hace relación a las proposiciones de los accionistas, la Presidencia consulta a la sala si algún accionista desea efectuar alguna proposición, sin que se presente ninguna. De conformidad con el siguiente punto

...

...

del Orden del Día, que hace relación a la elección de Presidente y Vicepresidente y de siete directores principales y de siete directores suplentes, la Junta por unanimidad resuelve designar a los señores: economista José Peñafiel Escalante e ingeniero Jorge Pallares Páez, como Presidente y Vicepresidente respectivamente; así mismo por unanimidad la Junta designa como vocales principales del Directorio a los señores: Jorge Barros Jácome, Edwin Proaño Mendieta, Alfredo García Castrillón, Augusto Cordovez Fuentes, Jorge Zúñiga Alzamora, Gino Hinojosa Salvador y Carlos Valdez Baquero, y como sus respectivos vocales suplentes a los señores: Mauricio Samaniego Granja, Lourdes Cárdenas de Román, Graciela Guerra de Montenegro, Santiago Espinoza Calisto, Soledad Mosquera Araujo, Eduardo Salgado Manzano, Jorge Vukovski Herman. De conformidad con el siguiente punto del orden del día, que hace relación a la elección del Gerente General de la institución, se designa al licenciado Raúl Andrade Gándara como Gerente General para un período estatutario de tres años. La Junta dispone que se emitan los nombramientos correspondientes. Toman la palabra los accionistas Cristóbal Hurtado, Gustavo Izurieta Macías, José Martínez Cobo y Galo Zurita Solá, quienes recalcan la prolífera labor desempeñada en beneficio de la institución por largos años por el señor Alfredo Albornoz Andrade, quien ha laborado en la institución por más de cuarenta años, conduciéndole siempre por el sendero de seriedad, solvencia y apego a la ley. La sala, unánimemente brinda un voto de aplauso al señor Alfredo Albornoz Andrade y acuerda que se le rinda un homenaje especial. En lo que respecta al señor Mauro Intriago Dum, igualmente los accionistas destacan el impulso y las acciones por él emprendidas para el desarrollo del Banco durante los últimos seis años, en que se ha desempeñado como Gerente General, y de la misma forma aprueban un voto de aplauso por su gestión. De conformidad con el siguiente punto del orden del día, relativo a la elección de dos comisarios principales y dos comisarios suplentes, se procede por unanimidad a elegir a los señores: doctor Polibio Merino Hinojosa, contador público autorizado, y Rafael Cárdenas López, como comisarios principales, y como comisarios suplentes a los señores: economista Patricio Eguez

...

...
Páez, C.P.A. y Angel Barahona. Se deja constancia de que para todas y cada una de las designaciones se han observado las formalidades legales y estatutarias. Por no existir ningún otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, se la da lectura y se la aprueba por unanimidad y sin observaciones. Se levanta la sesión a las diecisiete horas. Para constancia de lo estipulado, suscriben la presente acta, el Presidente y el Secretario. Firmado: Alfredo Albornoz Andrade, Presidente del Directorio; firmado: Esteban Córdova Morales, Secretario General. Certifico que es fiel copia del original que reposa del Libro de Actas de Juntas de Accionistas del Banco de Préstamos". Hay una firma ilegible, señor Presidente. Hasta aquí lo solicitado.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Queda claro que el Banco de Préstamos, en momentos en que tiene un cambio de propietarios, en el momento en que se está llevando a cabo un cambio de propietarios que ha sido comentado a nivel nacional en diferentes medios de comunicación, que hace que vaya tomando control de la institución el grupo Tricentrol a través del economista Peñafiel, quien en esa sesión es nombrado Presidente del Directorio; y a través de una serie de funcionarios de Tricentrol, que son nombrados miembros del Directorio, porque no es sólo el economista Peñafiel, se puede verificar que entre los miembros del Directorio hay por lo menos tres funcionarios de Tripetrol, algunos de ellos ex-funcionarios de CEPE. En el momento en que se produce ese cambio, curiosamente se produce al mismo tiempo el nombramiento del licenciado Raúl Andrade, como Gerente General del Banco. Qué coincidencia, señores, qué aspecto más singular. Demostraba hace un momento yo, que Tricentrol tomó medidas directas para boicotear la negociación o el intento de negociación de PETROECUADOR con Wallace y luego vemos que el licenciado Andrade en determinado momento sale a denunciar irregularidades; el Diputado Ponce toma la posta de esa denuncia para insistir sobre supuestas irregularidades; y vemos una relación directa en un proceso de cambio accionario en un banco como el Banco de Préstamos, con el nombra-

...

...
miento por coincidencia del dueño y Presidente de Tripetrol como Presidente del Directorio y del licenciado Raúl Andrade como Gerente General, qué coincidencia, señores. En mi gestión como Ministro de Energía, señalaba al iniciar este juicio político, he actuado en forma independiente de cualquier tipo de interés que no sea el interés nacional. Se da el caso irónico, señores, que por un lado el Diputado Maugé me acusa de defender a Tricentrol en el caso de Belco, de defender a Tricentrol en el tema de las ventas al Perú; por otro lado, el Diputado Ponce está actuando en una forma tal que relaciona directamente las gestiones de Tricentrol en mí contra en el tema de Wallace. Me veo en la mitad de un conflicto de intereses entre grupos empresariales, entre empresas que se pelean por determinadas tajadas del negocio petrolero; pero yo he sabido afrontar esto con rectitud, con honorabilidad, tratando en todo momento de defender los intereses del país y a ningún grupo de presión le he aceptado ningún tipo de condicionamientos. Gracias, señor Presidente. Agradeceré, señor Presidente, disponga se lea las preguntas del Diputado Ponce sobre el tema de Techint.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La tercera pregunta, que se refiere a la Techint, dice: "Diga el señor Ministro cómo es verdad que el 30 de octubre de 1989 Petróleos del Ecuador firmó con la Compañía Tenchint S.A. un contrato de construcción del sistema de los poliductos Libertad-Monte-verde-Manta y Monteverde-Pascuales, luego de haberse celebrado la selección pública de propuestas número 041-CCO-STA-86, en la que solamente podían intervenir compañías argentinas, puesto que el financiamiento del contrato en su parte principal nace del Protocolo Financiero celebrado entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Ecuador el 14 de mayo de 1987, y que en el contrato celebrado con Techint se hace referencia a un Convenio de Financiamiento que se firma 82 días después de la firma del contrato, es decir el diecinueve de enero de 1990".- Hasta aquí la tercera pregunta. La cuarta pregunta: "¿Diga el señor Ministro cómo es verdad que el 17 de septiembre de 1990 se firmó otro contrato entre PETROECUADOR y Techint, llamado Complementario,
...

que mantiene las irregularidades existentes en el contrato original?.- Hasta aquí la cuarta y última pregunta formulada por el Honorable Legislador, licenciado Camilo Ponce Gangotena, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Señor Presidente, señores legisladores: iniciaré la contestación haciendo una precisión: el contrato fue suscrito el 28 de octubre de 1989 y no el 30, como asevera el mal informado Diputado interpelante. Efectivamente, dicho contrato se firmó luego de haberse efectuado la selección pública de propuestas 041-CCO-STA-86, aprobada e iniciada en 1986, durante el Gobierno Socialcristiano. Para hacer preguntas válidas en una interpelación, hay que ir más allá de la carátula, tal vez ese es el problema. Así mismo, es cierto que sólo podían intervenir empresas argentinas, puesto que el Protocolo suscrito que permitió el financiamiento así lo disponía. Agradeceré, señor Presidente, disponer se dé lectura al Protocolo de Financiamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al Protocolo de Financiamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La parte resaltada y subrayada dice: "Protocolo Financiero entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Ecuador. Artículo 4.- Las partes convienen en confiar la ejecución de las obras de construcción y puesta en marcha del proyecto de Poliductos referido en el Artículo 1, a la empresa que el Gobierno Argentino proponga en función de sus antecedentes y experiencias en la materia. Dicha empresa presentará una oferta técnica y comercial para el suministro de todos los materiales, construcción, montaje y puesta en marcha del proyecto. El Directorio de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE, hará el análisis técnico y económico de la oferta previo a su aceptación, teniendo en cuenta los términos del presente Protocolo y las normas vigentes en la República del Ecuador. La Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana contratará los servicios de la empresa argentina designada y además fiscalizará la construcción de las obras". Más abajo y al final hay las firmas: por el Gobierno de la República Argentina, Ricardo Iglia, Embajador;

...
y por el Gobierno de la República del Ecuador, Rafael García Velasco, Ministro de Relaciones Exteriores. Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Como el Diputado interpelante conoce, en este protocolo financiero...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito. El señor diputado tiene pleno derecho para hacer leer el momento que tenga la oportunidad de intervenir.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Como el Diputado interpelante conoce, en este Protocolo Financiero suscrito por el Gobierno anterior se establece que la obra sea ejecutada por la empresa que el Gobierno Argentino decida; repito: el Protocolo Financiero disponía que el Gobierno Argentino sea quien decida con qué empresa se realiza la obra. Este sui generis condicionamiento fue posteriormente modificado para permitir el concurso de ofertas con otras empresas argentinas. Para esta reforma intervino el propio Presidente Febres Cordero, como lo demuestra el telex dirigido al Presidente de la República Argentina, Raúl Alfonsín. Agradeceré, señor Presidente, disponga se dé lectura a dicho telex.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al télex.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Presidencia de la República. Quito-Ecuador. Julio-87. Excelentísimo señor doctor Don Raúl Alfonsín, Presidente Constitucional de la República Argentina. Buenos Aires-Argentina. Señor Presidente y amigo: Tengo a honra dirigirme a vuestra Excelencia en relación con el Protocolo Financiero suscrito en Quito el 14 de mayo de 1987 entre nuestros gobiernos, por medio del cual la República Argentina tuvo a bien conceder al Ecuador un crédito para el financiamiento de los Poliductos Libertad-Manta y Monteverde-Pascuales, cooperación por la que en esta oportunidad reitero mi agradecimiento. Como es del conocimiento de vuestra Excelencia, el Artículo 4 de dicho Protocolo dispone que las partes convienen en confiar la ejecución de las obras de construcción, puesta en marcha del proyecto de poliductos, a la empresa que el Gobierno argentino

...

proponga en función de sus antecedentes y experiencias en la materia. En cumplimiento de esta disposición, la honorable Embajada de la República Argentina, mediante nota REENR-74, del 19 de mayo de 1987, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, hizo conocer que de conformidad de tal artículo y en cumplimiento de las instrucciones del ilustrado Gobierno argentino, la Empresa Techint S.A. CEI, es la titular de la financiación a cargo del Banco Central de la República Argentina que se menciona en el Artículo 1 del instrumento en referencia. En tal virtud, la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE, hizo conocer a Techint S.A. CEI, su disposición de discutir con ella los términos de un eventual contrato. No es desconocido para vuestra Excelencia, que mi Gobierno enfrenta una tenaz oposición de la mayoría parlamentaria, cuya táctica desestabilizadora la ha afincado especialmente en desmerecer los contratos firmados por el Gobierno y la rectitud que éste ha puesto en la negociación de los mismos, como ha sucedido con los recientes contratos con financiamiento suscritos con los gobiernos España y México, que han sido objeto de cuestionamientos por parte del Congreso. Para evitar tales situaciones, he dispuesto que para la contratación pública futura se dé un elemento de competitividad en las ofertas, sobre la cual se pueda hacer un escogitamiento previo al contrato. Al analizar el trámite para la contratación de los poliductos, he encontrado que este factor de competitividad no se... Por lo que, seguro de contar con la comprensión de la situación antes referida, me permito solicitar a vuestra Excelencia, se digne instruir que la honorable Embajada Argentina negocie con la Cancillería ecuatoriana una modificación al Protocolo Financiero, a fin de que, para la selección de la compañía que vaya a ejecutar la obra, se realice un concurso entre empresas argentinas calificadas, que conozco son varias, con miras a que el Gobierno de Argentina escoja la que esté en posibilidad de llevar a cabo en las mejores condiciones. Deploro molestar su atención personal, pero creo que vuestra Excelencia estará de acuerdo en que la importancia del tema amerita que así lo haga, dentro del más profundo espíritu de colaboración y sensibilidad que nos une. Hago propicia la ocasión para

...

...
reiterar a vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta consideración. Atentamente, no hay rúbrica, León Febres Cordero Rivadeneira, Presidente Constitucional de la República del Ecuador". Esta es una fotocopia que se ha entregado para la lectura, señor Presidente. Hasta aquí lo subrayado y solicitado para la lectura.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Debo recalcar que la simple reforma del Protocolo Financiero para variar la negociación directa, la adjudicación directa a un concurso, demoró noventa y dos días, mientras que el Convenio de Financiamiento se firmó ochenta y dos días después del contrato de construcción. ¿Cómo explicar que al Diputado interpelante le preocupe más una demora de ochenta y dos días que una de noventa y dos? Sorprende, por otra parte, que el Diputado interpelante, que fuera Jefe de Unidades Ejecutoras en el Gobierno anterior, desconozca o pretenda desconocer que no es nada del otro mundo que un contrato de financiamiento se suscriba luego del de construcción cuando se trata de créditos de exportación. Efectivamente, el Banco Central de Argentina, a través del régimen de la circular de operaciones activas OPRAC exige que el financiamiento de exportaciones esté sustentado con el respectivo contrato en el exterior. Cómo puede desconocer esto el Diputado Ponce, si estos fueron procedimientos acordados por el Gobierno socialcristiano; es más, en el propio contrato de construcción se estipula que los pagos se realicen de acuerdo al convenio de financiamiento a celebrarse de manera separada. Como es por todos conocido, para suscribir un contrato de financiamiento externo se requiere de trámites y pronunciamientos del Ministerio de Finanzas, Comité de Crédito Externo, Junta Monetaria e inclusive un Decreto Ejecutivo del Presidente de la República. Así fue como, sólo una vez que se cumplieron absolutamente todos los requerimientos legales, se firmó el contrato de financiamiento. Pero resulta curioso que el Diputado interpelante se preocupe de un período de ochenta y dos días, cuando el Gobierno socialcristiano durante sus cuatro largos años no tuvo la decisión ni la voluntad de llevar adelante un proyecto de tanta importancia para el país y de especial

...

beneficio para las provincias de Guayas, Manabí y Los Ríos. Dicho Gobierno, que tanto prometió para estas provincias, prefirió ejecutar con especial interés proyectos de relumbrón como la famosa perimetral antes que proyectos básicos de infraestructura que contribuyen claramente al desarrollo económico sostenido de tales provincias. Si bien, como he dicho, el proceso de selección de ofertas se inició en el Gobierno anterior, es decir que los términos y condiciones fueron ya establecidos en mil novecientos ochenta y seis, la ejecución de este proyecto sufrió continuas prórrogas, cuatro en total hasta agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Y resulta asombrosa, por decir lo menos, la contradicción en que incurrió el Gobierno anterior, tal como hoy ha sucedido con el Diputado Social Cristiano; así, mientras el Presidente Febres Cordero le pedía a su colega, el Presidente Alfonsín, el crédito para este proyecto, su Ministro de Finanzas, Rodrigo Espinosa, sacaba el mismo proyecto de los que el Gobierno socialcristiano consideraba prioritarios frente al Gobierno argentino. Por favor, señor Presidente, disponga se dé lectura al Télex 2394, del 23 de octubre de 1987.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "República del Ecuador. Ministerio de Finanzas. Télex 23942. Quito, octubre 23 de 1987. Daniel Marx, Director del Departamento de Acuerdos y Organismos Internacionales. Banco Central de Argentina. Buenos Aires. En respuesta a su atento télex de octubre 22, me cumple ratificar a usted, los proyectos que el Gobierno ecuatoriano considera prioritarios y sobre los cuales esperamos interponga sus buenos oficios para concluirlos a la brevedad posible. Exportador: Argentina. Importador: ecuatoriano. Valor FOB. Monto a financiar. Te-chint. Empresa Municipal de Agua Potable de Quito. Valor FOB: 70.0 Monto a financiar: 59.5.- Desac S.A. Municipalidad de la ciudad de San Francisco de Quito: 16.8. Monto a financiar: 14.3.- AGROMETAL S.A. Cámara de Agricultura Segunda Zona de Guayaquil. Valor FOB: 56.4. Monto a financiar: 50.8.- CRACIA S.A. Municipalidad de Guayaquil. Valor FOB: 9.5.

...

...

Monto a financiar: 8.6. Sobre el resto de operaciones de exportadores argentinos cuya financiación está bajo consideración del Banco Central de la República de Argentina, no han sido conocidos por este Ministerio hasta la presente fecha. Por otra parte, le informo que el financiamiento entre el exportador argentino LATIN EQUIP y el importador ecuatoriano Compañía de Desarrollo de Guyana, no correspondería a nuestro país; por lo tanto, agradeceré a usted considerar que el total del financiamiento que compromete al Banco Central de Argentina a esta fecha es de 133.2 millones, eliminando el financiamiento a DECREMONT y Latin Equip y manteniendo en suspenso el resto de proyectos hasta tanto los importadores ecuatorianos sometan a consideración y rescisión de este Ministerio. Finalmente, agradeceré a usted se sirva informarme las razones por las cuales no se ha suscrito el Convenio de Financiamiento para el Camal Frigorífico de Quito, y brindarnos su apoyo para que el financiamiento a Techint se concrete lo más pronto posible. Cordial saludo. Rodrigo M. Espinoza B. Ministro de Finanzas y Crédito Público".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Queda claro que los poliductos de la Costa no están incluidos como obra prioritaria en la comunicación del Ministro de Finanzas del Gobierno anterior al Gobierno argentino. Hoy se preocupa el Diputado Ponce por ochenta y dos días de demora en la firma del contrato de financiamiento, cuando el Gobierno anterior ni siquiera lo consideraba prioritario; y lo que es más, lo que es de Ripley es que inclusive llaman al concurso respectivo sin haber cumplido con el requerimiento de declarar prioritario el proyecto para que califique para el financiamiento argentino; el 16 de enero del 88 se convoca al concurso, sin haber cumplido con el requisito. En contraposición al quemeimportismo del Gobierno anterior, es esta administración la que ha logrado que el proyecto se ponga en marcha. Para su conocimiento, señor Presidente, señores legisladores, se ha iniciado ya el tendido de tubería desde Manta a Libertad y se espera concluir todo el proyecto dentro de un año. El Diputado Ponce debe saber que el 5 de octubre

...

...
del 88 solicité al Ministro de Finanzas, que notifique al Banco Central de Argentina para asegurar el financiamiento del proyecto; tuve que hacer esto para poder viabilizar el proyecto, el Gobierno anterior llamó al concurso y lo prorrogó cuatro veces sin cumplir con un requerimiento básico para que éste sea viable. Agradeceré dar lectura al Oficio 06788, del Ministerio de Energía y Minas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Ministerio de Energía y Minas. Despacho del Ministro. Oficio número 067-88-DM. Quito, 5 de octubre de 1988. Señor ingeniero Jorge Gallardo, Ministro de Finanzas y Crédito Público.- En su despacho. De mis consideraciones: Con relación a la construcción del Poliducto Libertad-Monteverde-Manta y Monteverde-Pascuales, cuya ejecución se encuentra a cargo de CEPE, cúpleme informarle que este Ministerio considera dicho proyecto como una obra prioritaria". Más adelante, también resaltado: "Seis. El Directorio de CEPE, mediante Resolución número 207-88, de primero de septiembre de 1988, aprobó la ampliación del plazo para la entrega de ofertas, hasta que el Ministerio de Finanzas notifique al Banco Central de Argentina que la ejecución de esta obra se realizará bajo el financiamiento otorgado por dicho Gobierno. Por lo expuesto y con el fin de mantener la línea de crédito que el Gobierno argentino ha concedido al Ecuador, es necesario que el Ministerio de Finanzas notifique al Banco Central de Argentina, que esta obra será financiada con los fondos provenientes del préstamo OPRAC, de hasta ciento cincuenta millones de dólares. Atentamente, Ingeniero Diego Tamariz S., Ministro de Energía y Minas". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Es ante estas gestiones, que el 26 de abril del 89 se confirmó la consecución del crédito en términos y condiciones considerados ventajosos para el país, en las circunstancias que entonces prevalecían en el mercado financiero internacional. En la selección de ofertas participaron tres de las cuatro empresas invitadas y el proceso de evaluación y adjudicación observó

...
todas las normas y procedimientos legales, como lo ratifica el Informe de Auditoría 963-AIN-89, presentado veinte y cinco días antes de la suscripción del contrato, repito, antes de la firma del contrato. Agradeceré, señor Presidente, disponga se dé lectura al memorándum respectivo en la parte concerniente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana. Memorándum número 963-AIN-89. Conclusiones. Las sucesivas prórrogas que retrasaron la ejecución del proyecto obedecieron a causas mayores, no solucionables por la administración de CEPE, pues una vez que ninguna de las cinco empresas de diferente nacionalidad no concretaron su oferta, el financiamiento se sustentó en un crédito del noventa por ciento que otorgaría el BCRA y el diez por ciento que debía financiar por la compañía adjudicataria a través de crédito de otros bancos comerciales. El noventa por ciento del costo del proyecto se financiaría a base del Protocolo Financiero suscrito entre el Ecuador y Argentina el 87-05-14, sin existir ninguna otra propuesta de financiamiento durante el tiempo en que se declara caso especial y la fecha de adjudicación. En Memorándum número 318-DEP-DPP-PRF-89, del 89-05-09, el Gerente de Administración y Finanzas presentó al Gerente General un análisis sobre la oferta de financiamiento, señalando que la tasa de interés que se aplica a esta línea de crédito es la siguiente: tasa fija del nueve punto cero cinco por ciento anual, es inferior al nueve punto veinte y cinco por ciento y uno punto cuarenta y cinco por ciento puntos a las tasas prevalecientes en el mercado interbancario de New York y Londres respectivamente, al seis de abril de 1989. Finalmente, concluye que el país, debido al elevado endeudamiento externo, no puede recurrir a créditos de la banca privada nacional, por cuanto esas instituciones prestamistas han restringido sus operaciones. Por otra parte, los organismos de desarrollo multilateral y regional no disponen de suficientes recursos financieros propios que requieren los países, por lo que han debido recurrir a la captación de recursos de terceros, convirtiéndose

...

en intermediarios financieros. Las prórrogas a las que se sometió la recepción de las ofertas se fundamentaron en la falta de definición de la nueva política económica de Argentina; la ausencia de respuesta favorable del Banco Central de la República Argentina, BCRA, respecto al crédito para el financiamiento del proyecto; falta del certificado de aptitud de los oferentes para recibir el crédito OPRAC-1; y al hecho de que sin aquellas definiciones los oferentes no podían cotizar adecuadamente el costo de los bienes y servicios requeridos en la selección número 041-CCO-STA-86. La empresa seleccionada ofertó el menor plazo para la ejecución, menor costo financiero para CEPE, por el crédito del diez por ciento del costo total de la obra, aspectos que en definitiva se traducen en un menor costo total del proyecto. Los plazos fijados por la Gerencia General a la Comisión Evaluadora para la evaluación del sobre número uno y del sobre número dos se cumplieron en el tiempo establecido. Todas las prórrogas contienen suficiente justificación, las mismas que fundamentalmente dependieron del financiamiento previsto en el Protocolo Financiero suscrito entre los gobiernos del Ecuador y Argentina el 87-5-14. Firmado: Ingeniero Marco Herrera V. Auditor General".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Esto demuestra la rectitud de procedimientos, que se encuentra ratificada en el Oficio DCC-181-70, del señor Contralor General del Estado, en atención a un requerimiento de mi parte. Por favor disponer, señor Presidente, la lectura del mencionado oficio.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Dirección de Control de Calidad. Se contesta oficio. Quito, a 21 de agosto de 1990. Señor Ingeniero Diego Tamariz, Ministro de Energía y Minas. En su despacho.- De mi consideración: En respuesta a su Oficio número 056-SH-90-902169, de 21 de julio de 1990, mediante el cual solicita la realización de su examen especial a la contratación efectuada con la Compañía Techint para la construcción del sistema de poliductos Libertad-Monte

...

...

verde-Manta, Monteverde-Pascuales. Al respecto le comunico que la Unidad de Auditoría Interna de este portafolio ha practicado el análisis al proceso de selección de ofertas para la construcción del referido sistema con la Compañía Techint, cuyo resultado fue comunicado a usted con Oficio número 05432-AIN-90, del 30 de julio del año en curso por el Jefe de Auditoría Interna. De requerir información adicional, usted se servirá indicarme a fin de atenderla. Expreso a usted mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Dios, Patria y Libertad. Doctor Héctor Rodríguez Dalgo, Contralor General del Estado Subrogante".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Reitero que los contratos de financiamiento se suscribieron con estricto cumplimiento de las leyes del país, en base a todos los informes previstos para estos casos, como señalo a continuación. En primer lugar el Informe de la Procuraduría del Estado, Oficio 08673, del 25 de octubre de 1989. Agradeceré se lea el oficio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "República del Ecuador. Procuraduría General del Estado. Señor Edison Rosero Ch. Subsecretario de Crédito Público Encargado. En su despacho. Señor Subsecretario.- Me refiero a su Oficio número SCP-89-2157, de 20 de octubre de 1989, en el cual solicita, conforme lo dispone el Artículo 124 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, el dictamen correspondiente a los proyectos de contrato por celebrarse entre PETROECUADOR con el aval del Gobierno ecuatoriano, con las siguientes firmas: Uno.- Techint Compañía Internacional Saci, de Argentina, por un monto de sesenta millones trescientos mil dólares; y, Dos.- COTECOL, de Colombia, por nueve millones doscientos sesenta y cinco mil ciento siete dólares. De conformidad con la letra e) de la Ley número 45, de 22 de septiembre de 1989, publicada en el Registro Oficial número 283, del 26 del mismo mes y año, los contratos de endeudamiento y emisión de obligaciones que suscriba PETRO-

...

ECUADOR y sus empresas filiales requieren únicamente del informe del Ministro de Finanzas y Crédito Público y de la Junta Monetaria; mas, como en los contratos enviados a esta Procuraduría el Gobierno Nacional otorgaría la garantía, es menester el dictamen del Procurador Genral del Estado, conforme el mandato contenido en el numeral 18 del Artículo 48 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 124 ibidem. Por lo tanto, en uso de la facultad que me concede la ley, emito dictamen favorable para la celebración de los indicados contratos, en el entendido de que la entrega de títulos valores no es para el contratista sino para los bancos que han concedido el financiamiento. Más abajo hay una firma del Doctor Germán Carrión Arciniegas, Procurador General del Estado". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Luego, la respectiva autorización del Comité de Crédito Externo, Agradeceré, señor Presidente, se lea la certificación del caso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Comité de Crédito Externo. Secretaría. Certificación. A petición de la autoridad superior y en mi calidad de Secretario Permanente del Comité de Crédito Externo, en legal forma certifico: Que este organismo, en sesión ordinaria el día 19 de octubre de 1989, por unanimidad aprobó las condiciones financieras de los créditos externos provenientes de Argentina, Colombia, Italia, por la suma total de setenta y tres millones setenta y cuatro mil seiscientos diecinueve dólares, destinados a financiar el proyecto construcción de los poliductos Libertad-Manta y Monteverde-Pascuales, obras a ejecutarse por PETROECUADOR. El Comité en aquella oportunidad recomendó a PETROECUADOR negociar con los prestamistas la reducción del rubro gastos legales y que los pagos deberán efectuarse en la moneda nacional, sucres. Así mismo, el Comité de Crédito Externo recordó que los procesos de tramitación y contratación y los aspectos técnicos son de total responsabilidad de PETRO-

...

ECUADOR. Quito, 25 de febrero de 1991. Firmado: Licenciado Víctor Torres Salas, Coordinador General de Crédito Público, Secretario Permanente del Comité de Crédito Externo".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Luego hubo la resolución del señor Ministro de Finanzas aprobando la celebración de los contratos de financiamiento. Agradeceré se lea el documento respectivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Ministerio de Finanzas. Subsecretaría de Crédito Público. Resolución número SCP-89-0067. El Ministro de Finanzas y Crédito Público, considerando -más abajo, la resolución dice- Resuelve: Artículo uno.- Apruébase el otorgamiento de la garantía del Estado ecuatoriano a favor de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR, para que celebre sendos contratos de crédito con Techint, Compañía Técnica Internacional SACI de Argentina, hasta por el monto de sesenta millones trescientos mil dólares; y con la Compañía Técnica de Construcciones S.A. Cotecol, de Colombia, hasta por el monto de nueve millones doscientos sesenta y cinco mil ciento siete dólares, destinados a financiar parcialmente la construcción del sistema de poliductos Libertad-Monteverde-Manta y Monteverde-Pascuales. Más abajo hay una firma del ingeniero comercial Jorge Gallardo Zavala, Ministro de Finanzas y Crédito Público. Uno de noviembre de 1989, en Quito".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Gracias, señor Presidente. Luego viene la aprobación de los términos y condiciones del contrato de financiamiento por parte de la Junta Monetaria. Agradeceré se lea el oficio respectivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Junta Monetaria. Presidencia. Quito, noviembre primero de 1989. Señor ingeniero Jorge Gallardo Zavala, Ministro de Finanzas y

...

Crédito Público. En su despacho.- Señor Ministro: Me refiero a la comunicación número SCP-89-2156, de octubre 20 del año en curso, mediante la cual se solicita el dictamen de la Junta Monetaria a los proyectos de Contrato de Crédito Externo a suscribirse entre PETROECUADOR y TECHINT, Compañía Internacional SACI, de Argentina, y la Compañía Técnica de Construcciones S.A. COTECOL, de Colombia, con una garantía del Estado ecuatoriano por los montos de hasta sesenta millones trescientos mil dólares y hasta nueve millones doscientos noventa y cinco mil ciento siete dólares respectivamente, destinados a financiar el proyecto Poliductos Libertad-Monteverde-Manta y Monteverde-Pascuales. Sobre el particular, cúpleme comunicarle que el organismo en esta fecha resolvió dictaminar a favor de los proyectos de contrato de la referencia, bajo las siguientes condiciones financieras. Más adelante, resaltado está la firma del economista Abelardo Pachano B., Presidente de la Junta Monetaria". Hasta aquí lo solicitado señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Por último viene la autorización del señor Presidente de la República mediante el Decreto Ejecutivo respectivo, que agradeceré sea leído por Secretaría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Decreto Ejecutivo número 1044 aparece publicado en el Registro Oficial número 310, del 8 de noviembre de 1989 y dice: "Número 1044. Rodrigo Borja, Presidente Constitucional de la República, Considerando: Más adelante: Decreta: Artículo Uno. Autorízase a la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR, para que celebre los contratos de crédito con Techint, Compañía Técnica Internacional SACI, de Argentina, hasta por el monto de sesenta millones trescientos mil dólares; y con la Compañía Técnica de Construcciones S.A. COTECOL, de Colombia, hasta por el monto de nueve millones doscientos sesenta y cinco mil ciento siete dólares, destinados a financiar parcialmente la construcción del Sistema de Poliductos Libertad-Monteverde-Manta y Monteverde-Pascuales. Artículo Dos.-

Facúltase al Ministro de Finanzas y Crédito Público para

...

que personalmente o mediante delegación, a nombre y en representación del Estado ecuatoriano, suscriba la garantía en los convenios de crédito y más documentos que evidencien los préstamos indicados en el artículo precedente. Artículo tres.- Los términos y condiciones financieros de los contratos de préstamo que se autoriza celebrar son los siguientes: Préstamo argentino. Prestamista: Techint, Compañía Técnica Internacional SACI, de Argentina, utilizando la línea de crédito que concede el Banco Central de Argentina a través del mecanismo OPRAC-1. Prestatario: PETROECUADOR. Garante: Estado ecuatoriano. Objeto: Financiar hasta el ochenta y siete por ciento del costo total del Proyecto de Construcción de los Poliductos Libertad-Monteverde-Manta y Monteverde-Pascuales. Monto: Hasta sesenta millones trescientos mil dólares. Plazo: once y medio años, incluido un período de gracia de dos años, o sea seis meses después de la finalización del contrato principal, en todo caso no más tarde del nueve de diciembre de 1991. Forma de pago: Mediante veinte cuotas semestrales y consecutivas, de conformidad con lo estipulado en el contrato. Tasa de interés: 9.5% anual. Interés de mora: Las cuotas de capital no abonadas devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa vigente que aplica el Banco Central de Argentina para intereses moratorios en financiamiento a largo plazo".- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.--

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, INGENIERO DIEGO TAMARIZ SERRANO.- Queda claro el cumplimiento de todas las disposiciones legales previo a la firma del contrato. Pero, por sobre todas las cosas resulta preocupante y paradójico que el Diputado interpelante no comprenda la importancia de este proyecto ni los beneficios derivados del mismo, que es parte de una red nacional de abastecimiento interno, permitiendo que Guayaquil, el principal centro de consumo, pueda ser abastecida en forma segura y eficiente por los dos principales lugares de refinación de petróleo. Más aún, a la seguridad de abastecimiento debe añadirse el hecho de que este proyecto permitirá un ahorro de por lo menos siete millones de dólares anuales; de ahí la conveniencia y urgencia de su ejecución, que se enmarca dentro de una política que tiene como objeto fundamental que PETROECUADOR cumpla con el mandato

...

...

de abastecer adecuadamente al país, y lo haga de la manera más eficiente, es decir al menor costo, esto es lo más importante. ¿Por qué no se acepta este hecho?; ¿qué se persigue con estos insólitos cuestionamientos a la obra del Gobierno Nacional?; ¿a quiénes afecta la realización del proyecto?; ¿qué intereses pueden promover estas críticas? El pueblo ecuatoriano es más sabio de lo que suponen ciertos políticos y está claro que en muchos casos los intereses no son políticos sino económicos. Reitero que los contratos de construcción y financiamiento relativos al Proyecto de Poliductos de la Costa fueron suscritos en estricto cumplimiento de las normas legales y de manera tal que esta importante obra se encuentra ya en plena ejecución, a pesar de todos los obstáculos levantados por grupos de interés afectados que se esconden tras supuestas motivaciones políticas, pero que ya no tienen ninguna credibilidad en el precio. En su segunda pregunta sobre el tema, el Diputado Ponce habla sobre un contrato complementario que, según él, mantiene las irregularidades existentes en el contrato original. Rechazo esta perversa insinuación que realiza el Diputado interpelante cuando señala que en este contrato complementario se mantienen las irregularidades existentes en el contrato original; no sé a qué irregularidades se refiere, puesto que no ha tenido la convicción de señalarlas; si se refiere a los errores del proyecto original, formulado y concebido durante el Gobierno anterior, la respuesta es no, no porque esta administración tomó la decisión oportunamente y de la forma más transparente, abierta y valiente para efectuar cambios necesarios y convenientes para el país, modificando el proyecto. Efectivamente, el proyecto original consideraba proyecciones de demanda de combustibles extrapolando cifras de años anteriores; los cambios producidos en el tiempo variaban los escenarios de demanda y, por tanto, de movimiento de productos; así mismo, la redefinición del Plan de Industrialización, que contempla la optimización de la refinería de La Libertad, cambiaba parámetros que sirvieron para el diseño original. Por estas razones, la administración planteó realizar ajustes y modificaciones al proyecto original, lo cual estaba permitido en el contrato original. Y por qué era una decisión -

...

...

...

honestamente, sería y responsable: la razón fundamental para el cambio en el trazado de los poliductos fue la conveniencia de establecer una red interconectada de transporte que vincule a los dos principales centros de refinación: Esmeraldas y La Libertad, vinculándola con la gran zona de consumo integrada por las provincias de Guayas, Manabí, Los Ríos, en forma directa e indirectamente por las provincias de El Oro, Loja y Zamora. Se consideró necesario eliminar un terminal marítimo de Monteverde que había perdido prioridad; pero en cambio se incluía la construcción de un poliducto desde Santo Domingo a Guayaquil, de doscientos setenta y cinco kilómetros, que recorre la principal zona agrícola del país como es la cuenca del Río Guayas. El sistema de transporte hacia Manta se tornó emergente, puesto que tuvo que suspenderse la operación del obsoleto terminal de productos de Tarqui. Permítame recordarle al Honorable Diputado interpelante, que desde la época del Gobierno del Presidente Hurtado y durante el Gobierno socialcristiano se construyó el Terminal de Barbasquillo en las afueras de la ciudad de Manta, pero se les olvidó construir un poliducto que permita la utilización de dicho terminal, que ubicado junto a un acantilado, no puede ser abastecido por vía marítima sino únicamente mediante poliducto. Pero parece que sobre este tema al Diputado interpelante no le interesa hablar, no tiene ninguna preocupación; es obvio, se trata de errores cometidos en el Gobierno socialcristiano. Hubiera sido deseable que se preocupe alguien por un terminal que había sido concluido hace algunos años y que irresponsablemente lo tenían abandonado. Utilizar este terminal fue una de las razones que tuvo la administración actual para ejecutar este proyecto. Tampoco parece preocuparle la conveniencia económica de ejecutar el proyecto eliminando la utilización de servicios de cabotaje marítimo y transporte terrestre, que le cuesta a PETROECUADOR 13 millones de dólares anuales. ¿Serán estas las verdaderas razones para la oposición al proyecto? Podría encontrarse una explicación para las preguntas formuladas, por la falta total de conocimiento que el Diputado interpelante tiene sobre la materia; pero en cambio, las razones para impulsar el proyecto son irrefutables. ¿Por qué un Diputado socialcristiano se opone a un proyecto

...

...

que su Gobierno inició con el proceso licitatorio, aunque no administró correctamente el mismo?. ¿Existe acaso algún regionalismo de parte del Diputado interpelante en contra de Guayas y Manabí?. Los cuestionamientos, como ha señalado el Diputado Ponce en algunas intervenciones, los cuestionamientos se han hecho aprovechando malintencionadamente y en forma distorsionada la parcializada información y asesoría que supuestamente le brindan ciertos funcionarios y ex-funcionarios de PETROECUADOR, resentidos y deshonestos. Para ver la conveniencia del proyecto no hay que complicarse mucho; yo le propongo al Diputado interpelante una muy simple comparación: comparemos los poliductos de la Costa en el tramo Libertad-Pascuales, con el Poliducto Lago Agrio-San Miguel; este es un oleoducto de veintiséis kilómetros, de diez pulgadas de diámetro, construido en el Gobierno socialcristiano, tuvo un costo aproximado de nueve millones de dólares; y el poliducto en el tramo Libertad-Pascuales, de ciento veintiocho kilómetros, del mismo diámetro, mediante la contratación efectuada en este Gobierno, cuesta aproximadamente once millones de dólares. De estas cifras, puede usted, señor diputado, explicar al país, por qué ustedes pagaron trescientos cuarenta mil dólares por kilómetro, mientras nosotros hemos contratado a un costo de setenta mil dólares por kilómetro?. En la oportunidad debida, me gustaría mucho oír la contestación a esa pregunta. Debo recordarles, señor Presidente, señores diputados, que este fue un tema objeto de una interpelación al Gobierno anterior. La verdad es lo que yo he señalado: el proyecto fue impulsado y se encuentra en plena ejecución; el objetivo se cumplió trabajando de manera honesta y profesional; las perversas insinuaciones y maldicientes comentarios no podrán obstaculizar la total y satisfactoria consecución de esta gran obra nacional, de positivo beneficio a las provincias de la Costa y, en general, al país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Ministro tiene una hora para terminar su exposición, esa hora seguramente la va a emplear el día de mañana. Hoy voy a suspender la sesión; pero les voy a pedir a los señores legisladores, apelando a su espíritu de responsabilidad y pensando en el prestigio

...

...
del Congreso, que mañana estemos aquí a las cuatro en punto de la tarde, para continuar con la sesión. Suspendo la sesión.

III

El señor Presidente declara suspendida la sesión permanente siendo las veintitrés horas cincuenta y ocho minutos.---

Doctor Edelberto Bonilla Oleas
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Doctor Roosevelt Icaza Endara
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL



VTE/eds.